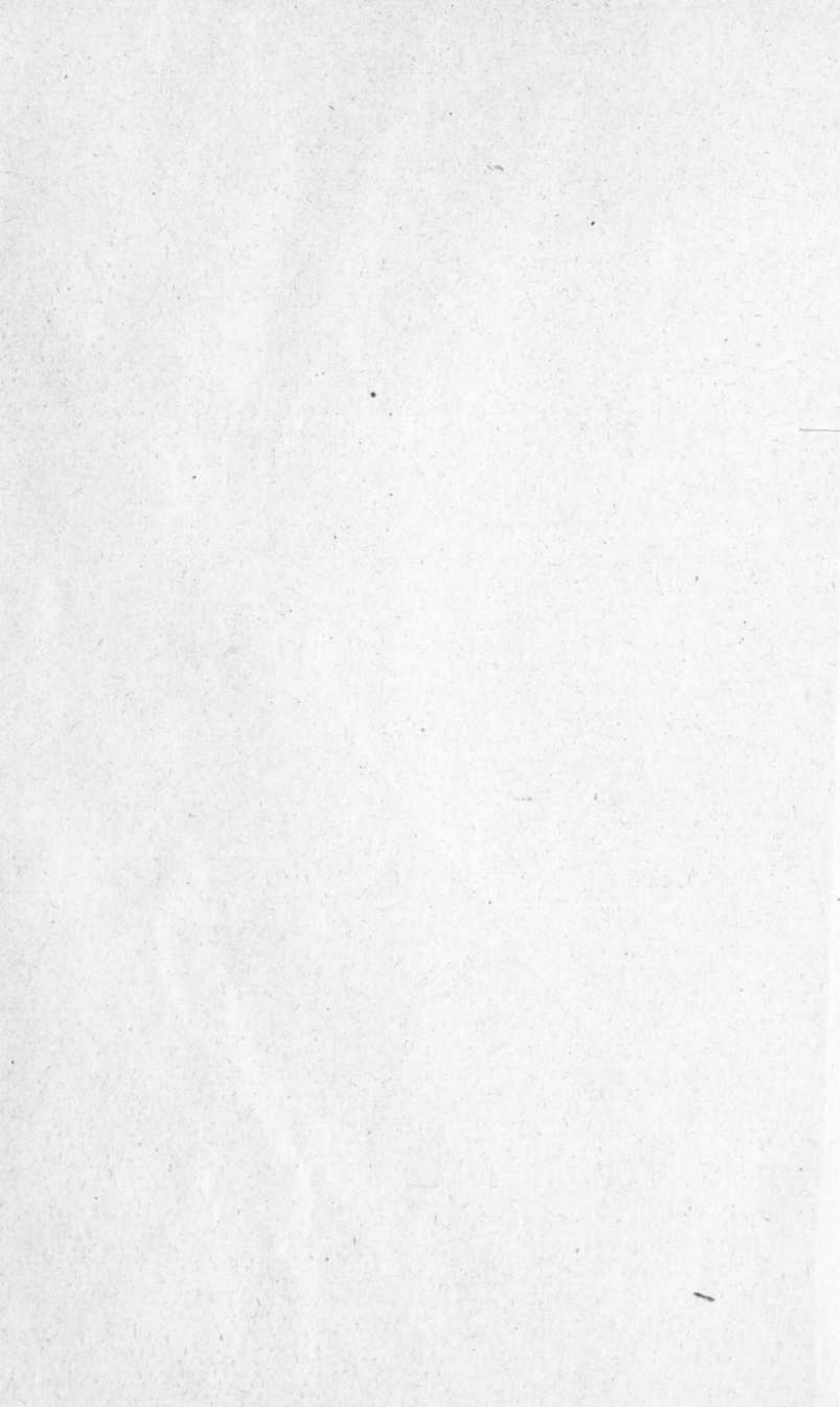
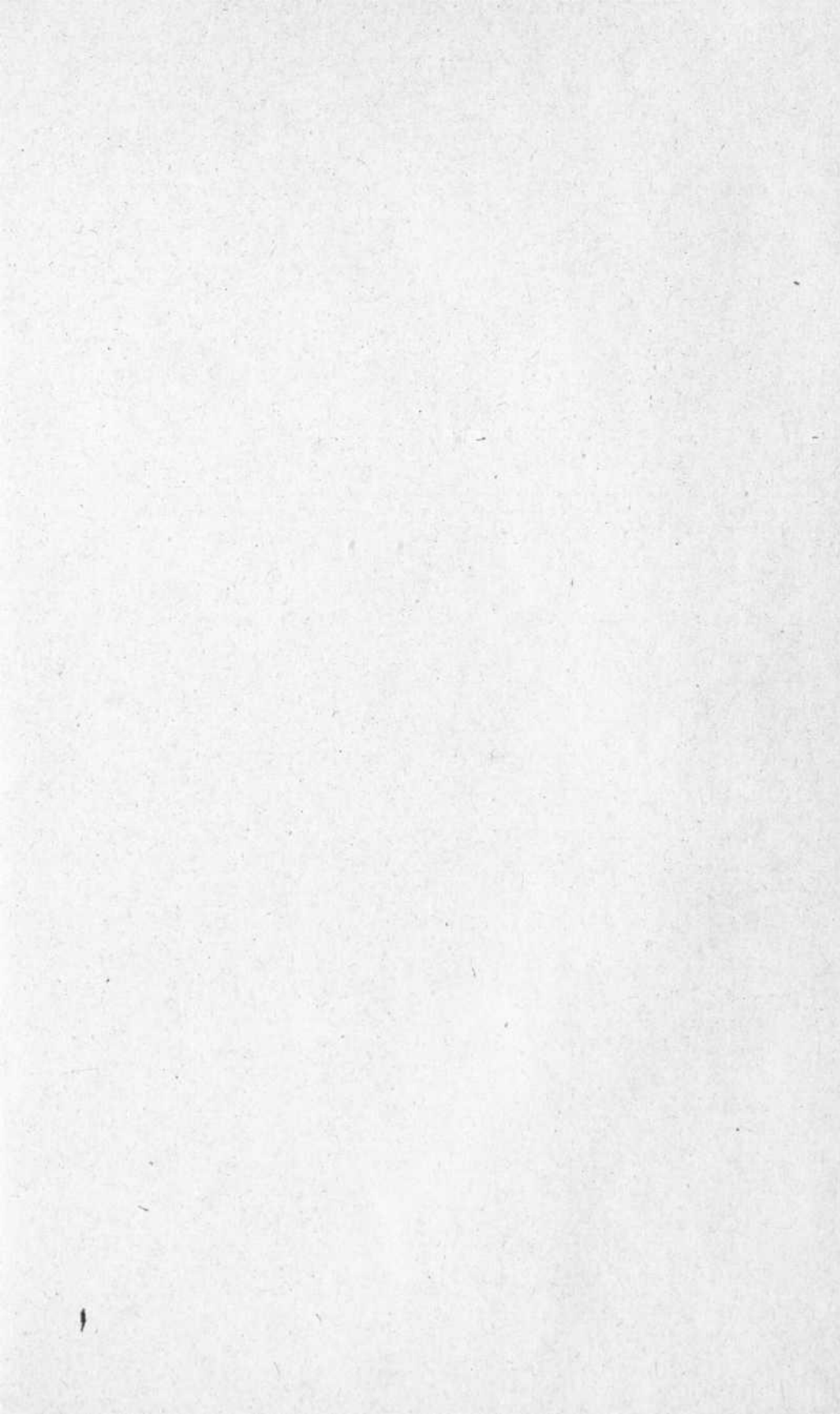


DGCL
A

+ 88164
CB. 1104593





DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

Y LOS CORRALES DE VALLADOLID

APUNTES HISTÓRICOS

POR

L. DE CORRAL

CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA UNIVERSIDAD



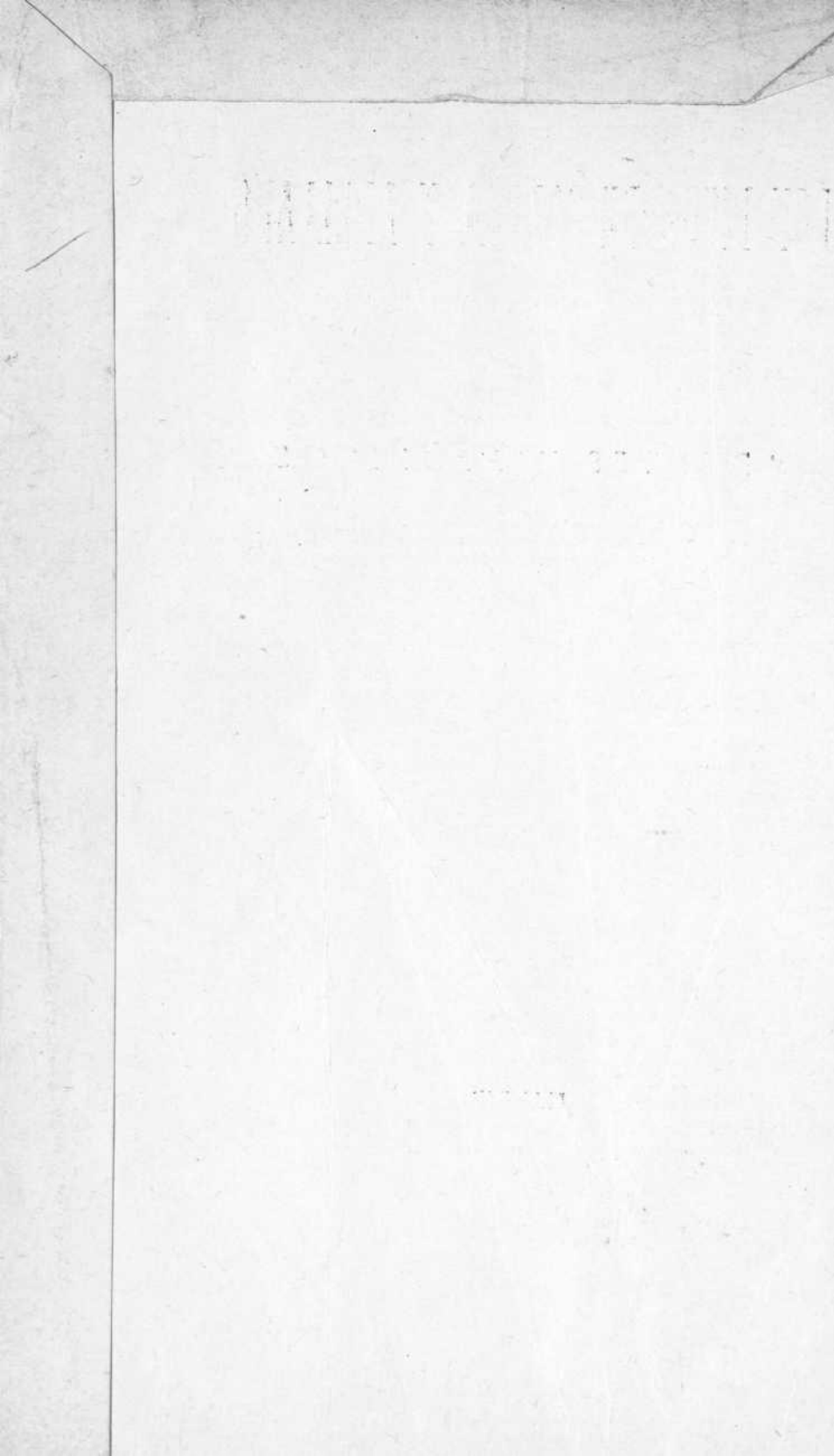
MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

C. de San Francisco, 4.

1905



2672

-VIII- 89-Pg-6-L-3-Estados-2-h-



Fotografía de Hauser y Menet. - Madrid

DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

RETRATO PINTADO POR VELÁZQUEZ

Propiedad de la Duquesa de Villahermosa

DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

Y LOS CORRALES DE VALLADOLID

APUNTES HISTÓRICOS

POR

L. DE CORRAL

CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA UNIVERSIDAD



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO

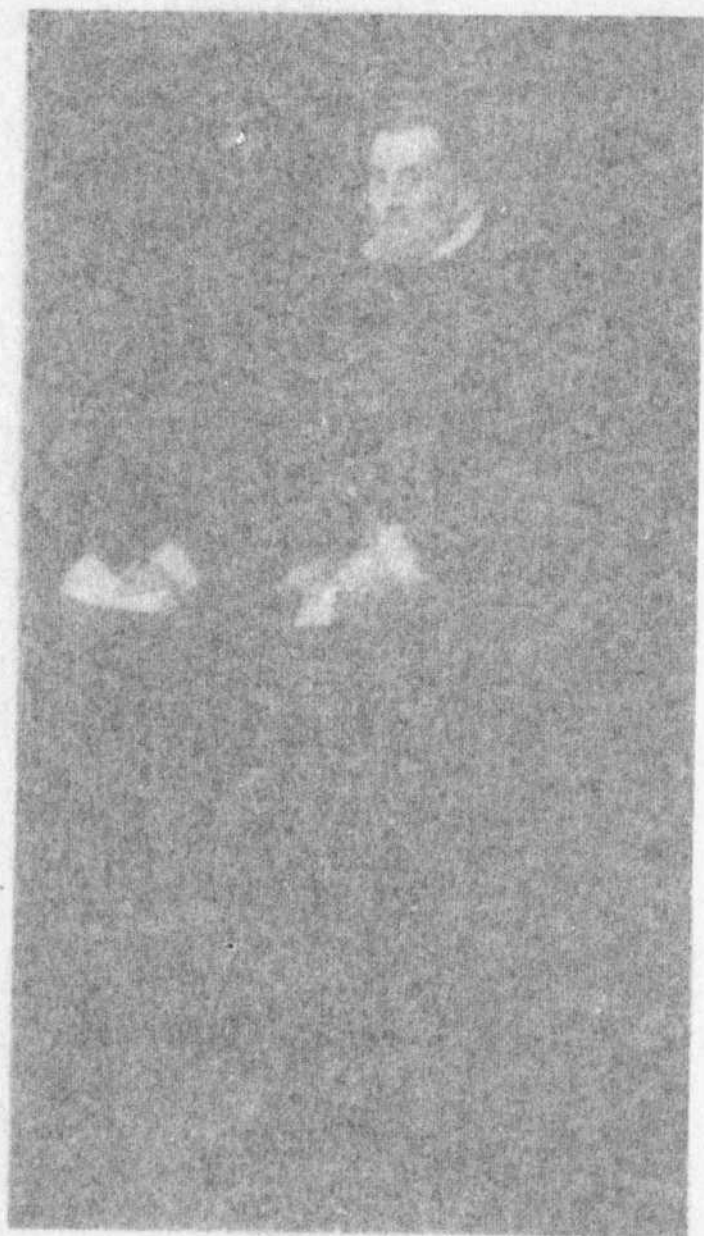
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

C. de San Francisco, 4.

1905



R. 66380



Retrato de Herrer y Wael, 1625.

DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

1574-1625. CORRAL Y ARELLANO

Profesor de la Universidad de Alcalá

DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

Y LOS CORRALES DE VALLADOLID

APUNTES HISTÓRICOS

POR

L. DE CORRAL

CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA UNIVERSIDAD



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

C. de San Francisco, 4.

1905



R. 66380

A LA EXCMA. SRA. D.^A MARÍA DEL CARMEN DE ARAGÓN AZLOR, IDIÁQUEZ, FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y CORRAL, DUQUESA DE VILLAHERMOSA, CONDESA VIUDA DE GUAQUI, CONDESA DE LUNA Y DE GUARA, SEÑORA DE JAVIER, ETC., ETC.

Permitame usted, mi buena amiga y señora, que á pretexto de dedicársele, y como viva expresión de gratitud por los alientos que me ha dado para escribirle, honre este opúsculo estampando en su primera página el preclaro nombre de usted.

Los tres más grandes amores que puede sentir el hombre después del de Dios, y que tan natural asiento tienen en el noble corazón de usted, el amor de la Familia, el de la Patria y el del Arte, inspiraron de consuno la hermosa respuesta de usted, que corre ya por todas partes, y que ha tenido virtud bastante para sacar del olvido y convertir en palpitante actualidad—á pesar de los siglos transcurridos—á nuestro ilustre y venerado Don Diego de Corral y Arellano.

Natural es también, por consiguiente, que á usted sean dedicadas estas páginas por el asunto de que tratan, bien que en modo alguno sean dignas de este honor por la insignificancia del que las escribe.

Que es siempre, y con todos los respetos y fervores de su alma, admirador sincero de usted y amigo devotísimo

Q. L. B. L. P.

LEÓN DE CORRAL.

Valladolid 20 de Febrero de 1905.

“Un rico norte-americano ha ofrecido millón y medio de francos por el retrato de Don Diego de Corral y Arellano, pintado por Velázquez, propiedad de la señora Duquesa de Villahermosa. La Duquesa ha rechazado cortesmente la oferta, diciendo:

—Amo mucho á mi familia, á mi patria y al Arte, y muy poco al dinero. Por todos los millones del mundo no vendería yo mi Velázquez, que quiero que después de mis días vaya á formar parte del Museo del Prado.”

(La prensa de Madrid y de provincias.)

Este rasgo soberano de una nobilísima dama española, que en todos sus actos revela bien á las claras la realeza de su estirpe, rasgo recibido en todas partes con ardiente y general aplauso, y que la Historia recogerá en sus severas páginas para ejemplo y enseñanza de las generaciones venideras, ha llamado en estos días la atención del público hacia el soberbio retrato pintado por Velázquez, y naturalmente, sobre el personaje inmortalizado por su pincel: DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO.

De él y de su familia quiero tratar en estos breves apuntes, que salen hoy á la luz casi en la misma forma como los conservaba entre mis papeles, sin poder hacer otra cosa que compulsarlos en archivos y bibliotecas, y disponerlos con algún mayor ordenamiento.

Ellos podrán, así y todo, servir de punto de partida á personas más doctas en este linaje de asuntos, y que dis-

pongan de un tiempo de que yo carezco, para llevar á cabo un estudio más completo y detallado sobre esta familia, de la que, sin embargo de estar tan enlazada con la historia de Valladolid, apenas se halla alguna escasísima y desperdigada noticia en los libros.

Hablaré sucesivamente de los ascendientes de Don Diego de Corral en su breve estancia en Palencia y de su florecimiento en Valladolid, y expondré luego cuanto he podido averiguar acerca de aquel Ministro, célebre en los tiempos de Felipe III y Felipe IV, y hoy casi por completo desconocido ¹.

Aunque los sujetos de que voy á tratar están ya muy lejos de mí para que, sin riesgo de parcialidad y sin ser motejado de vano, pudiera emitir sobre ellos juicio propio, seré, no obstante, muy parco en esta materia, y sustituiré siempre que pueda con apreciaciones ajenas las propias mías, con lo que también saldrá ganando el lector.

¹ En *El Porvenir*, diario de esta ciudad, publiqué ya un sucinto estudio sobre este personaje, con la firma de *Carlos Moral*, en los números de 22 y 23 de Diciembre pasado.



Fotopia de Hauser y Menet. - Madrid

LA EXCMA. SRA.
D.^a MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN AZLOR
IDIAGUEZ Y CORRAL
DUQUESA DE VILLAHERMOSA

Por D. Ricardo de Madrazo



I

LA FAMILIA DE CORRAL EN PALENCIA

EN Palencia, antigua capital de la comarca en que está enclavado Valladolid, es donde primeramente aparece el apellido CORRAL. Luego, cuando la humilde villa del Conde Ansúrez—tan humilde que se la señalaba diciendo que estaba «en término de Cabezón ¹»—creció en importancia llamando á sí todos los elementos del país, y preparándose para ser después, siquiera por breves años, la corte de las Españas, los de Corral, como veremos, desaparecen de Palencia y aparecen en Valladolid, fundando ya una capilla y un importante mayorazgo á fines del siglo XIII.

¿Cuál era el origen de esta familia? Como muchos de los antiguos linajes, los Corrales tienen también su leyenda. Dicho sea esto de la leyenda con todos los respetos posibles á «las escrituras antiguas que se han hallado en archivos de este linaje,» según las cuales lo refiere el antiguo Nobiliario de Alonso López de Haro, que es al que sin duda han copiado los demás.

Hace remontar este escritor el apellido de Corral á los

¹ *In territorio Cabezonis.*—Cabezón es un lugar limitrofe de 1.335 habitantes.



Fotografía de Huesos y Huesos, Madrid

LA EXCMA. SRA.

DUQUESA DE VILLAHERMOSA

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN AZLOR

IDIAGUEZ Y CORRAL

DUQUESA DE VILLAHERMOSA

Por D. Xosé A. Balboa



I

LA FAMILIA DE CORRAL EN PALENCIA

EN Palencia, antigua capital de la comarca en que está enclavado Valladolid, es donde primeramente aparece el apellido CORRAL. Luego, cuando la humilde villa del Conde Ansúrez—tan humilde que se la señalaba diciendo que estaba «en término de Cabezón ¹»—creció en importancia llamando á sí todos los elementos del país, y preparándose para ser después, siquiera por breves años, la corte de las Españas, los de Corral, como veremos, desaparecen de Palencia y aparecen en Valladolid, fundando ya una capilla y un importante mayorazgo á fines del siglo XIII.

¿Cuál era el origen de esta familia? Como muchos de los antiguos linajes, los Corrales tienen también su leyenda. Dicho sea esto de la leyenda con todos los respetos posibles á «las escrituras antiguas que se han hallado en archivos de este linaje,» según las cuales lo refiere el antiguo Nobiliario de Alonso López de Haro, que es al que sin duda han copiado los demás.

Hace remontar este escritor el apellido de Corral á los

¹ *In territorio Cabezonis.*—Cabezón es un lugar limítrofe de 1.135 habitantes.

tiempos del primer conde soberano de Castilla, Fernán González, que lo habría dado á uno de sus caballeros en la guerra ó cerco de Sepúlveda, y «nunca antes, dice, hacen mención las crónicas de este apellido.» Un moro, sin duda de los más preciados de la ciudad, retó á singular combate á los caballeros cristianos: reto que fué aceptado por uno de los que acompañaban al Conde, que venció y dió muerte al moro, cortándole la cabeza. Un corral de «piedra seca» fué el improvisado palenque en que tan alta quedó la honra y altivez del ejército castellano. Y como premio y memoria de este suceso, el Conde dió al caballero el apellido de Corral «y la luna que el moro traía y su escudo; y por ser el corral de piedra seca, los escaques de oro y negro y el campo blanco, y los ocho castillos de oro que trae por orla en campo azul ¹.»

Esto es lo que nos cuenta López de Haro.

Pero lo que parece fuera de duda es que esta familia fué una de tantas refugiadas en el Norte de España cuando la invasión de los árabes, ó al menos que allí aparecieron en la primera época de la Reconquista ostentando ya lo que en aquellos tiempos constituía atributo, ó mejor dicho, fundamento de nobleza. «Los de este linaje de Corral, dice López de Haro, son buenos hijosdalgo y caballeros naturales de las montañas, donde tienen un *solar antiguo* junto á Espinosa de los Monteros, en el lugar que se llama Lantuel,

¹ ALONSO LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, Madrid, 1622, tomo II, pág. 524.—FLÓREZ DE OCÁRIZ, *Genealogías del nuevo reyno de Granada*, Madrid, 1674, tomo I, pág. 339.—PIFERRER, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Madrid, 1859, tomo V, pág. 64.—Etc., etc.

El escudo usado por esta familia es efectivamente *de plata con una media luna jaquelada de oro y sable, y bordadura azul con ocho castillos de oro.*

El escudo antiguo del caballero, según López de Haro, era de sínople (verde), con una torre de plata aclarada de azul, y un muro que la cerca del mismo metal. Este escudo hemos visto que, ligeramente modificado, le usan todavía los de Corral del valle de Liébana, en el antiguo reino de León (hoy provincia de Santander).

á menos de dos leguas de Reinosa ¹.» Y añade que una rama de esta familia procede del lugar de Viveda, junto á Santillana de la Mar ².

No se opone á esto—volviendo á recordar lo sucedido (?) en la toma de Sepúlveda—que el Conde Fernán González,

¹ LÓPEZ DE HARO, *obra citada*.—Lantuel debe ser el actual Lantueno, con estación en el ferrocarril del Norte, entre Reinosa y Santiurde.

² A estos Corrales de Viveda se asignaba por armas escudo *de oro con águila caudal negra y tres lirios azules, uno sobre la cabeza y otro debajo de cada ala*. Muchos de los Corrales de Valladolid han llevado unido este escudo, como veremos, al de la media luna jaquelada con bordadura de castillos.

A esta rama de Viveda, para no ocuparnos más en ella, perteneció Don frey Pedro de Corral, Comendador insigne de Martiera (así escribe Rades; otros dicen *Martier* ó *Martrizada*, lugar que, con Caniellas, dió Alfonso X, en tierra de Arcos, á la Orden de Calatrava), y un Don Diego de Corral que se distinguió en la conquista de Andalucía, en tiempo de los Reyes Católicos, que, entre otras mercedes, le dieron en aquel país varias aranzadas de olivares. Este señor se estableció allí, y de él procedería la distinguida familia de los *Corral de Córdoba* y otras poblaciones de Andalucía, de que no hay para qué tratar.

López de Haro habla de los Corrales de Plasencia—que es Palencia—y, además, de la rama de los *Corral de la Piscina* ó *Piscina*. Esta es la célebre casa de Santa María de la Piscina de Navarra, en cuya ilustre divisa entraron, sin duda á consecuencia de haber casado en Villaexcusa de Haro Pedro Ramírez de la Piscina (ó Ramírez de Arellano, que es lo mismo)—hijo de Juan Ramírez de la Piscina y Montorio, de la sangre de los Reyes de Navarra, muerto por Don Pedro I de Castilla—con una de la familia de Corral, siendo tronco de aquella ilustre casa, citada por Flórez de Ocariz, que en brevísimo tiempo dió diez Obispos á la Iglesia. De aquellos Corrales de la Piscina, ó mejor dicho, *de la Rioja*, procedían, según creo, Don Tomás de Corral, Médico de la Real Cámara, primer Marqués de San Gregorio, y Don Bernardo Conde y Corral, Obispo de Zamora, ya de nuestros tiempos.

Los *Corral de Medina del Campo* son los mismos de Valladolid, que se unieron luego á la familia de Ruiz, muy ilustre entonces. Don Alonso Ruiz de Corral fué el primer Alguacil mayor que tuvo la Inquisición cuando se estableció por los Reyes Católicos. Esta familia, la más linajuda de aquella villa, tenía su enterramiento en la capilla mayor de la iglesia de San Antolín, y antes en la de San Francisco, destruída por un incendio.

ó quien verdaderamente se apoderase de aquella villa ¹, hubiese dado á la familia de estos caballeros montañeses alguna cosa de más substancia que el nuevo apellido y las nuevas armas, que pudiera haber sido muy bien alguna parte del terreno conquistado que sirviera después como patrimonio de alguna rama de la familia. Lo digo porque he podido averiguar que en Sepúlveda, en el siglo xv, existía ya una familia de Corral, gozando de gran consideración en el país; eran *Señores de Corral*—pueblo situado en la Sierra, á una legua de Sepúlveda—y Señores también de la Puebla, y se les tenía como *descendientes de los pobladores de aquella villa* ².

Dejando ya á un lado esta cuestión de origen, es lo cierto que el primero de este apellido, de quien se conserva noticia, es Diego de Corral, Mayordomo del Santo Rey Fernando III de Castilla (1217-1252) ³, y cuya descendencia, que veremos más adelante, he podido seguir hasta nuestros días, sirviendo como de núcleo y enlace á estas investigaciones.

En documentos públicos, la primera vez que se encuentra el nombre de Corral es en un contrato que se conservaba en

¹ Hay en esto grandes divergencias entre los historiadores. Algunos dicen que Fernán González la tomó en el año 913; los más escriben que la tomó Alfonso el Católico, y que lo que hizo Fernán González fué repoblarla en 949. Volvió á poder de los moros, y el Conde Don Sancho la recobró y pobló de nuevo á principios del siglo xi.

² Así consta en un expediente de prueba de nobleza seguido en 1544 en la Chancillería de Granada por Don Francisco de Corral, que, procedente de Sepúlveda, fué á casar á Almoróx y luego se estableció en Córdoba, expediente que he tenido en la mano. Este dato positivo pudiera muy bien revelar el verdadero origen del apellido Corral, un poco desfigurado por la fábula al querer interpretar el escudo de la familia.

En este caso *Corral* sería *apellido* (apellido geográfico) y no *alcurnia*, y se explicaría que siempre se haya escrito con *de*, y no con *del*, como es más aceptable al oído, y como, siendo alcurnia derivada *del corral* del combate, sería más propio.

³ Este alto cargo palatino solía ser desempeñado entonces por los mismos de la familia del Rey.

el Archivo de Calatrava, fechado en el año 1215 (Era 1253), en que figura como testigo Juan de Corral, vecino de Palencia.

Este mismo Juan de Corral aparece también pocos años después desempeñando un delicado cargo de la confianza del Rey.

A principios del mismo siglo XIII surgió un grave conflicto entre los poderosos Concejos de Mormojón y Ampudia, de la provincia de Palencia, á propósito del aprovechamiento de pastos y de la posesión de ciertos montes. Hubo querellas, contiendas y muertes: una verdadera guerra civil entre ambos pueblos. El Rey Don Fernando III, *el Santo*, quiso cortar de raíz el mal, y comisionó al Abad de Matallana y á Don Juan de Corral para que estudiaran el asunto y dictaran la composición y laudo que acallara estos disturbios. Así lo hicieron, y la nueva división de campos fué sancionada por el Rey en cartas partidas por A B C, que llevan la fecha de 11 de Diciembre de 1222 y fueron confirmadas después por sus sucesores ¹. Un ejemplar de estas cartas se conserva en el Archivo Municipal de Ampudia ².

¹ Debo esta curiosa noticia al Doctor Don Francisco Simón y Nieto, de Palencia, tan sabio médico como docto arqueólogo.

² Esta carta, confirmada por Alfonso X en 1267, y por Sancho IV en 1291, dice así:

"Notum sit tam presentibus quam futuris como yo don ferrando, por la gracia de Dios rey de castiella e de toledo, entre don gil, abat de mataplana, e don johan de corral, por fenestrir la contienda que avian los omes de la torre e los omes de fuenpudia sobre las querellas que demandaban los de la torre a los de fuenpudia. Et estos, sobre dichas pesquisas con poder e con otorgamiento del concejo de fuenpudia e de la torre de monte mojon, ficieron tal avenencia entre ellos.....
.....Et yo don ferrando, por la gracia de Dios rey de castiella e de toledo, en uno con mi muger la reina dona beatriz, e con mios hijos don alfonso, don fadrique e don ferrando, e con mi madre dona berenguela, aquesta conposicion que ficieron gil, abat de mataplana, e don johan de corral, que son sobredichos, otorgámosla e confirmámosla e ponemos i nuestro sello, que sea estable e durable. Et qualquier destos dos concejos

La importancia que tenía esta familia en Palencia se demuestra bien en las crónicas de los Reyes, correspondientes á esta época.

En la crónica de Alfonso X (1252-1284) se refiere, en dos lugares distintos, que Diego de Corral, caballero de Palencia, se había apoderado, en nombre del Infante Don Fernando, de las tierras del infantazgo de León, que reclamaban el Infante Don Felipe y Don Fernando Ruiz de Castro ¹.

Durante la agitada minoría de Alfonso XI, dividido el reino en banderías, estando por un lado la Reina Doña María y el Infante Don Pedro, y por el otro la Reina Doña Constanza y Don Juan, hallándose una vez aquéllos en Valladolid y éstos en León, el Infante Don Pedro y tres de los suyos partieron una noche en secreto para Palencia, á donde llegaron al amanecer; y protegidos por Diego de Corral, entraron y se apoderaron de la ciudad ².

questa conposicion quebrantare, pecharanme en coto cien mrs. *Facta carta XI die decembris, era MCCLX.*»

¹ "De las razones que los mensajeros del Rey dijeron al Infante Don Felipe de parte del Rey.... Ca vos sabedes que la reina Doña Mencía porfijó al infante Don Ferrando, e al tiempo del finamiento de aquella Doña Mencía, Diego de Corral entró toda su heredad sin mandado del Rey, e por mandado del infante Don Ferrando por el porfijamiento que le ficiera, e si vos alguna querella habiades desto, nunca gelo mostrastes." (*Crónica de Don Alfonso X*, cap. XXIX; *Colección de Rosell*, Madrid, 1875, tomo I, pág. 25.)

² "A Don Fernand Ruiz de Castro.... E á lo que decides del desheredamiento del infantazgo, vos sabedes que la reina doña Mencía, cuyo era, ovo por fijo al infante Don Ferrando, e quando ella finó, entrególo á Diego de Corral, de Palencia, por mandado del Infante, el Rey no lo sabiendo." (*Ibidem*, cap. XXXII; *Colección de Rosell* citada, pág. 28.)

³ "El infante Don Pedro salió de Valledolit et anduvo toda la noche, et amaneció á las puertas de Palencia: et Diego de Corral, que era ende et era su vasallo, acogióle en la ciubdat a el et a tres caballeros que iban con el desemejados. Et desde que los de la villa sopieron que el infante Don Pedro era y, aquellos que eran del vando de Don Joan fuéronse luego de la ciubdat,

Échase de ver, recorriendo los escritos de aquellos tiempos, que la familia de Corral, con disfrutar de gran influencia y con merecer en asuntos delicados la confianza de los Reyes, no seguía á los poderosos ni procuraba sacar provecho de sus servicios.

No figura su nombre, por tanto, en las listas de regias mercedes, no menos frecuentes entonces que ahora, y sólo se sabe que se llamaban *Señores de Pedrosa*. Que poseían vasallos en éste y otros pueblos, consta por ese precioso códice de la época, verdadero archivo de la vieja nobleza castellana, que se llama *Libro Becerro de Castilla* ¹.

Si los datos apuntados bastan para indicarnos la importancia social de esta familia mientras permaneció en Palencia, puede aún consignarse el de haber sido uno de sus individuos canónigo de la Catedral de dicha ciudad, lo que en aquella remota época—si en cosas tan antiguas se me permite usar desta palabra asaz moderna—revelaba una de las más altas *intelectualidades*.

En el templo de San Miguel—monumento notable por

et apoderose luego el infante Don Pedro de la ciubdat, et envió luego por todos sus amigos y vasallos que viniesen á él.» (*Crónica de Alfonso XI*, cap. II; *Colección de Rosell*, tomo I, pág. 176.)

¹ "Infantadgo de Vallit.—Pedrosa.—Es del obispado de palenzia.—Este logar es solariego de diego de corral e de sus alnados, e de pedro Corral, fijo de diego lobom, e de johan perez, fijo de garcia perez.—Derechos del rey.....—Derechos de los señores:—dan cada vno a su señor por el sant martin por infurcion una gallina e ocho dineros, e por el sant johan vn ansaron. Et el que tiene ganado, que le ayuda con ello cada mes un dia.„

*Merindat de canpos.—Rebiella, cerca Sant ouena, en el obispado de palenzia.—Este logar es solariego de alfonso martin e de diego de corral de palenzia.—Derechos del rey.....—Derechos del señor: dan cada uno á su señor por infurcion cada año xv dineros e una gallina, e el que tien bueis quel da tres sernas en el año.„ (*Libro Becerro de Behetrias de Castilla*, que se conserva en el archivo de la Audiencia de Valladolid, folios 19 y 43 vuelto.) Pesquisa hecha de orden del Rey Don Pedro I en la Era de 1390 (año 1352).

sus bellezas artísticas y por ser el más antiguo de Palencia ¹,—en una de las pilastras que sostienen la capilla del crucero, correspondiente al hastial del Mediodía, descubrió el entendido arqueólogo antes citado la lápida sepulcral de la mujer de Alfonso de Corral, que fué después canónigo palentino, y la de este mismo canónigo. De ellas se colige que fué canónigo entre los años de 1247, en que falleció su mujer, y el de 1252, en que él falleció.

Las inscripciones de estas lápidas, que se hallan colocadas una sobre otra, están en caracteres góticos, y aunque muy ultrajadas por el tiempo, pueden reconstituirse así:

IIII NONAS OCTOBRIS OBIIT MARIA DE LO..... UXOR
ALDEFONSI DE CORRAL QUI POSTEA FUT CANO-
NICUS PALENTINUS SU... ERA MCCLXXXV
CUJUS ANA REQ... ESCAT IN PACE ².

VII KLS IUNI OBIIT DMN ALFOS DE CORRAL
CANONICUS PALENTINUS SUBDIACON.....
ERA MCCXC ³.

¹ El Sr. Simón y Nieto le ha dedicado un precioso artículo en *La Propaganda católica* de Palencia, 17 de Junio de 1903.

En el testamento del canónigo Antonio de Serres, fechado en 1221, y que se conserva en el archivo municipal de Palencia, se habla de Diego de Corral, como fundador de una capilla del Espíritu Santo, y de su hijo Juan de Corral. La única Cofradía del Espíritu Santo que subsiste en Palencia reside en este mismo templo de San Miguel.

El testamento aludido se tiene por apócrifo; pero está hecho por persona habilísima y entendida, que no se ha solido equivocar en aquellos hechos históricos que cita, capaces de comprobación.

² A cuatro de las Nonas de Octubre murió María Lo..... mujer de Alfonso de Corral, que después fué canónigo palentino. Era 1285.

³ A siete de las Calendas de Junio murió Don Alfonso de Corral, canónigo palentino, subdiácono. Era 1252.

Con esto queda terminado el asunto de este capítulo.

En la primera mitad del siglo xiv la familia de Corral se extingue en Palencia, y la casa y vasallos pasan á los hijos de una segunda rama, que se había establecido y brillaba ya en Valladolid.

De ella hablaré en el capítulo siguiente, para tratar después por separado, y con alguna mayor extensión, de nuestro Don Diego de Corral y Arellano.







II

LA FAMILIA DE CORRAL EN VALLADOLID

A FINES del siglo XIII consta de una manera cierta que existía ya la familia de Corral en Valladolid. Había empezado á edificarse en 1286 el magnífico templo de San Pablo, debido á la munificencia de la gran Reina Doña María de Molina, y que más tarde continuaron Fr. Luis de Valladolid, Fr. Juan de Torquemada, Prior del propio convento y luego Cardenal de San Sixto, y el Obispo de Palencia, Fr. Alonso de Burgos, primer patrono de la iglesia ¹; y en 1296 ya fundaban en este templo una capilla Don Diego de Corral y Zarauz y su mujer Doña Inés Manrique de Manzanedo, destinándola á enterramiento suyo y de sus sucesores, haciéndola cabeza de un rico mayorazgo, y poniéndola bajo la advocación de Santa Inés por el nombre de la fundadora ².

¹ El Duque de Lerma, Don Francisco de Rojas y Sandoval, el gran privado de Felipe III, gastó 60.000 ducados en mejorar la iglesia, y obtuvo en 1601 el patronato de ella, donde fué enterrado, haciendo borrar las armas é inscripción puestas en memoria del *pobre* Fr. Alonso de Burgos.....

² Doña Inés Manrique de Manzanedo sería, probablemente, próxima pariente de Don Gil Manrique, señor de Manzanedo, rico-hombre de Castilla, padre del XVII Abad de Valladolid, Don Gil Gómez de Villalobos, que lo fué por entonces (1268-1280).

Este Don Diego, persona muy importante en aquella época, era hijo segundo de Don Diego de Corral de Palencia, y poseía la encomienda de Castrotorafe, de la Orden de Santiago ¹. Por eso á esta capilla se llamó, y se ha llamado hasta nuestros días, la *de los Comendadores*, y también la *de las reliquias*, sin duda porque con ellas la habrían enriquecido los fundadores.

La capilla es la segunda del lado de la Epístola, según se baja del Presbiterio, y despojada de sus altares y ornamentos en las numerosas vicisitudes por que ha atravesado la iglesia, tiene hoy sólo un pobre retablo dedicado á Santa Rosa de Lima.

El mayorazgo fundado por el Comendador de Castrotorafe ha permanecido en la familia de Corral por más de tres siglos, contribuyendo á conservarla siempre con los mayores prestigios; extinguióse la línea de varones en el padre de Doña Ana de Corral, y esta señora, fallecida en principios de 1633, fué la última poseedora que llevó el apellido.

Aparte de esta fundación particular, la familia de Corral se halla muy mezclada desde sus comienzos en Valladolid en los sucesos históricos de esta población. Puede afirmarse que los primeros hechos de la historia de esta villa, una vez terminado el señorío de los Ansúrez, son las reyertas y sangrientos disturbios ocurridos entre las diez familias ó linajes que, oriundos probablemente de los primeros pobladores, ó con ellos equiparados por su importancia, se distribuían, divididas en las dos voces ó bandos de Reoyo y Tovar, por mutuo y no siempre amistoso concierto, los oficios y cargos principales de la villa. Cada una de estas diez fa-

¹ Castrotorafe, pueblo con murallas y un castillo de tiempo de los moros, hoy despoblado, cerca de Zamora, en término de San Cebrián de Castrotorafe, conocido con el nombre de "Zamora la Vieja." Se conservan todavía las ruinas del castillo, sobre las que publicó un artículo en *El Tiempo* y en *La Ilustración Española y Americana* Don Tomás María Gamacho.

milias formaba como un núcleo, alrededor del cual se agrupaban otras varias menos importantes. La familia de Corral era una de las más valiosas del bando de Reoyo, al cual llegó á absorber casi por completo ¹. La llamada entonces *Casa de los Corrales* formaba una agrupación poderosa, con su Código de Leyes ú Ordenanzas propias: documento que por lo extraño y curioso me permito insertar en uno de los *Apéndices* de este trabajo, ya que tengo la rara fortuna de conservar un ejemplar.

El poder de estos bandos llegó á ser tan grande que, habiendo los Reyes concedido al pueblo una mitad de los oficios, fueron tales y tantos los tumultos, bullicios y alborotos, que, habiendo «acaecido muchas contiendas y peleas, muertes y heridas de hombres, y otros muchos males,» tuvieron que intervenir nuevamente, excluyendo al pueblo del derecho de elección y obtención de aquellos cargos, y restituyéndolos en totalidad á las familias antes indicadas ².

¹ Véase MARCILLA SAPELA, *Memorias de la casa de Tovar*, Valladolid, s. d., pág. 6. (Consérvanse de este distinguido bibliófilo multitud de trabajos interesantes referentes á la historia de Valladolid, que la muerte le impidió publicar, y que es gran lástima que permanezcan inéditos. Obran en poder de su próximo pariente Don Alfredo García Sapela, abogado de esta ciudad.)

La casa llamada *de los Linajes*, donde se celebraban las Juntas generales, estaba en la antigua calle del Río, después llamada de Expósitos, "donde hoy, dice el Sr. Sangrador, existe la Casa de Baños y Juego de Pelota." Las juntas de cada bando para distribuir los oficios (alcaldes, procuradores de la villa y del reino, síndicos, aposentadores, etc.) se celebraban, las de las cinco familias de Tovar (*Tovar, Gonzalo-Díaz, Alonso-Díaz, Castellanos y Mudarra*), en la capilla de San Llorente de la Iglesia mayor (luego Catedral); y las de las cinco de Reoyo (*Reoyo, Corral, Cuadra, Izquierdo y Esteban García*), en San Pablo.

² Carta-privilegio de Don Alfonso XI, fechada en esta ciudad á 4 de Marzo de 1332. La traen íntegra los Sres. Sangrador y Ortega en sus respectivas historias de Valladolid.

Los Reyes fueron después desmembrando poco á poco é incorporando á la Corona tan inusitados privilegios; pero por los años de 1637, cuando

Aun así no se puso completo remedio al mal. Cuenta Alvaro García de Santa María ¹ que en 1426, estando el Rey en Fuentesauco pasando las Navidades con la Reina, vino la noticia de un grave alboroto ocurrido entre estos bandos, cosa nada de extrañar, porque frecuentemente «peleaban los omes de los unos con los omes de los otros, habia feridas e muertes e algunas veces vinieran ende gentes de armas de fuera en ayuda de los unos o de los otros.» Todos los medios empleados para evitar estos desmanes habían resultado inútiles, y como esta vez el alboroto fué mucho mayor y «algunos subieron en las torres de algunas iglesias e tiraban de ellas truenos e saetas, e otros cercaban las casas de sus contrarios e las combatian, e pusieron fuego a las de un caballero,» el Rey, muy enojado, fué allá secretamente y se presentó en Valladolid un amanecer; cogió á varios, hizo ahorcar á tres, y como la mayoría de los incendiarios escaparon, mandó *que donde quier que pudiesen ser habidos muriesen muertes de arrastrados e cortados pies y manos.*

Hizo llamar á los caballeros, «cuyos los malhechores eran,» y halló que ninguno había mandado hacer nada.....

En tiempos posteriores, la familia de Corral continuó tomando parte principal en los asuntos de la villa, y desempeñando sus hijos cargos de confianza, tanto del pueblo como de los Monarcas ².

Antolínez escribía su historia de Valladolid, aún se conservaban bastantes, y, sobre todo, el de nombramiento de Procuradores de Cortes, que la ciudad, con haberlo pedido muchas veces, no había conseguido incorporarse. (Véase ANTOLÍNEZ, *Historia de Valladolid*, pág. 56.)—He visto un libro de acuerdos de estos linajes, que alcanza á 1696.

¹ *Crónica de Don Juan II*, en *Documentos inéditos, etc.*, tomo C, página 426.

² Consta esto en documentos de las respectivas épocas, y, entre otras obras, en LÓPEZ DE HARO, *lugar citado*, tomo II, pág. 256; GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico*, tomos I, páginas 615 y siguientes, y III, página 163; y FLÓREZ DE OCÁRIZ, *Genealogías del nuevo Reyno de Granada*, tomo I, pág. 34c.

Así vemos que Diego de Corral y Santisteban figura en 1338 como apoderado de la villa para pactar una concordia con el pueblo de Mucientes en cuestiones surgidas sobre el monte de Torozos; y que este mismo señor es enviado por Valladolid al Rey Alfonso XI, en 1345, portador de un mensaje de la villa.

En las Cortes de Burgos de 1367, Diego de Corral figura como Procurador de ellas por Valladolid, y es Alcalde de Corte del Rey.

Diego de Corral, nieto del de Santisteban, es uno de los siete Oidores que elige Enrique II al crear en 1378 la Chancillería de Valladolid ¹, y también Alcalde de Corte del mismo. Después de algún tiempo, la Chancillería sufrió varias traslaciones, hasta que en las Cortes de Segovia de 1390 se acordó fijarla en aquella ciudad, por estar en el centro del reino. Entonces Don Juan II nombró para constituirla cinco Prelados, dos caballeros y siete doctores. Uno de los caballeros fué el mismo Don Diego de Corral.

En 1427 figura García de Corral como Alcalde de Valladolid por el Rey, siendo entonces esta villa la residencia más frecuente de la Monarquía.

En 1430 Don Juan II envía al Obispo de Astorga, Don Sancho de Rojas, con una comisión á la corte de Inglaterra, y le hace acompañar de Fr. Juan de Corral y de su Copero mayor, Pedro Carrillo de Toledo ². Este mismo Fr. Juan, en 1431, es enviado con otros como Embajador del Rey de

¹ Estos primeros Magistrados fueron los Obispos de Palencia, Salamanca y electo de Orense, Sancho Sánchez (de Burgos), Diego de Corral (de Valladolid), Juan Alonso Doctor y Velasco Pérez (de Olmedo), con salario de 50.000 maravedís á los Prelados y de 20.000 á los seglares. La Chancillería se instaló en la casa de Hernán Sánchez de Tovar, en la calle de los Moros. Ya antes existió en Valladolid un Tribunal con el mismo nombre, pero de personal muy reducido y muy limitado en sus atribuciones.

² Lo que concordaron fué un año de tregua.

Castilla y de León al borrascoso Concilio de Basilea, donde fueron muy distinguidos ¹.

En 1483 figura Don Juan de Corral como Embajador de los Reyes Católicos cerca del Rey de Francia, con poderes para firmar tratados.

Es muy citado también entre los Corrales de Valladolid de esta época, Fr. Martín de Corral, de la Orden de San Agustín, reformador de la Orden de San Basilio y de otras en Portugal.

Acrescentóse de una manera extraordinaria el relieve de esta familia, merced al renombre que alcanzó como guerrero en Francia y en España el famoso RODRIGO DE VILLANDRANO Y CORRAL, Conde de Ribadeo. Pero el estudio de las proezas casi legendarias de este héroe valisoletano y de su vigorosa figura militar exigen una pluma más competente que la mía, y espacio y tiempo de que aquí no puedo disponer, por lo que he de limitarme á dar sólo brevísima noticia de él, rectificando de paso algunas inexactitudes de los historiadores ².

Don Rodrigo fué hijo de Don Pedro de Villandrano y

¹ "Se les hizo ocupar el primer lugar, así cuanto el honor como cuanto el voto después de los del Serenísimo Rey de Francia." (JERÓNIMO DE ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, libro XIV, capítulo XXIV.)

Este Fr. Juan de Corral no es el del mismo nombre, de que hablan los historiadores de la Orden de San Jerónimo, Procurador del Convento de Guadalupe, muerto en 1432.

² Hay un buen libro sobre Don Rodrigo, del que Fabié tomó copiosamente: J. QUICHERAT, *Rodrigue de Villandrano, l'un des combattants pour l'indépendance française au quinzième siècle*, Paris, Hachette & C^{ie}, 1879. —Este autor, con ser francés, se lamenta de que Villandrano sea tan poco conocido, y comienza así su libro: "Si el hombre que llevó el nombre magnífico inscrito en este título volviera de entre los muertos, no podría decir las palabras que Brantôme pone en boca de uno de sus compatriotas: *¿Para qué hablar sobre mi valor y mis altos hechos, si el universo entero está ya enterado de ellos?...* Es preciso que el universo conozca los grandes hechos de Rodrigo de Villandrano, y que se hable de su valor entre los hombres...."

En Francia, lo único que ha quedado de Villandrano es una equivocada

de Doña Aldonza de Corral ¹, «familia más noble que rica,» como refiere Antolínez, que añade que Don Pedro «tiraba sueldo de una lanza en servicio del Rey Don Enrique el enfermo, padre de Don Juan II.»

Es completamente inexacto, por lo demás, lo que se ha dicho por algunos del origen obscuro de Don Rodrigo, y de que tuviese que desempeñar ciertos oficios, incompatibles con su condición de hidalgo. Su padre era nieto de Juan García de Villandrando, armado caballero por Alfonso XI en las solemnes fiestas de su coronación en Burgos, como refiere la crónica de este Rey; y era señor de Bambilla y otros pueblos, como consta en el libro *Becerro de Castilla*, y sólo así se explica su enlace con familia tan principal como la de Doña Aldonza. No tuvo por lo mismo Don Rodrigo necesidad, como se ha dicho también, de que el Rey de Francia le diese el escudo de armas: Villandrando llevaba por tales la media luna jaquelada de oro y sable con bordadura azul de ocho castillos de oro de los Corrales—á las que por cierto su madre Doña Aldonza agregaba ocho aspas de oro entre los castillos,—y por los Villandrandos (en los segundos cuarteles del escudo) unas fajas de oro en campo de azur. Y estas mismas han sido después las armas del Condado de Ribadeo.

Villandrando, huérfano ya de padres, mal hallado con las estrecheces de su casa en Valladolid, dió rienda suelta á su carácter altivo y belicoso, y se fué á Francia, donde á la sazón ardía la guerra entre Carlos VII y los ingleses—guerra en que había de llenarse también de gloria la heroína mártir Juana de Arco,—y allí se afilió en el ejército fran-

idea de terror y crueldad, y hay comarcas, como la Gascuña, donde aún se asusta á los niños con el *mechant Rodrigue*. En España apenas se le recuerda más que por una poco feliz leyenda, alusiva al privilegio del día de Reyes; y Valladolid, su pueblo natal, tan pródigo en dar nombres propios á sus calles, aún no ha honrado á ninguna con el de Rodrigo de Villandrando.

¹ Algunos equivocadamente la han llamado Inés ó Catalina.

cés ¹. Hízose notar pronto por su arrojo y por su carácter denodado y sereno en las circunstancias más difíciles, lo que le valió el aprecio y distinción de los jefes; pero á la vez le suscitó émulos poderosos que su natural temperamento no pudo soportar. «Entonces, consultando sólo á su valor y pericia militar, dice un historiador ², se decidió á separarse del ejército y *hacer la guerra por su cuenta.*» Empezó con tres soldados; pero pronto acudieron multitud de aventureros y formó un pequeño ejército. Compuesto éste de 1.000 combatientes, se aumentó luego progresivamente hasta 10.000, y con tan respetables fuerzas, haciendo ostentación de su intrepidez y arrojo, intentó ya y llevó á cabo con fortuna la rendición de plazas fuertes, castillos, y la derrota de ejércitos contrarios en batallas campales ³. Numerosas y casi incontables fueron éstas, y sólo citaremos, entre las más importantes y ruidosas, la de Colombiers, en la que derrotó á

¹ «Villandrando fué hombre de buen cuerpo, bien compuesto en sus miembros e de muy recia fuerza; las facciones del rostro tenía fermosas, e la catadura feroce.» (FERNANDO DEL PULGAR, *Claros varones de Castilla*, Madrid, edic. de 1789, pág. 61.) Poseyó una instrucción que era poco común en aquella época, y menos en hombres de guerra. «No en balde, dice Quicherat, había nacido en una villa universitaria.» Escribía correctamente el francés como el español, y su letra, que se conserva, es hasta elegante.

² MATÍAS SANGRADOR VÍTORES, *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1854, tomo II, pág. 448.

³ «De grado en grado acrescentó su Capitanía, fasta ser Capitan de 10.000 hombres, e su poder fué de los mayores que tenía ninguno de los otros Capitanes del Rey de Francia, á quien servía. E con aquel su grand poder, robó, quemó, destruyó, derribó e despobló Villas e lugares e pueblos de Borgoña e Francia..... Facia guardar la justicia entre la gente que tenía, e no consentía fuerza, ni robo, ni otro crimen; e si alguno lo cometía, él por sus manos lo punía.» (FERNANDO DEL PULGAR, libro citado, página 63.)

10.000 hombres de á caballo, observa Quicherat, representaban 15.000 en efectivo. ¿De qué hubiera sido capaz Villandrando, añade, si hubiese sentido afanes de conquistador?

todo el ejército del arrogante Príncipe de Orange, que salvó la vida huyendo en un caballo ¹.

Terminada la guerra contra los ingleses, el Rey Don Juan II le llamó en su auxilio en la guerra que sostenía con el Rey de Navarra y los Infantes de Aragón, que tenían dividido el reino en bandos y parcialidades, y Villandrando se presentó en Castilla «cubriendo sus dilatados llanos con 4.000 caballos y considerable número de arqueros,» burlando al Conde Don Pedro de Zúñiga, que le había salido al encuentro con sus hombres de armas.

Villandrando, rico y poderoso, temido y solicitado ² de Príncipes y Reyes, llegó á ser en Francia señor de veintisiete villas, «dellas compradas e dellas ganadas,» dice Pulgar; y en España, entre otras mercedes, obtuvo la villa y el Condado de Ribadeo, y el conocido privilegio de comer con los Reyes en el día solemne de la Epifanía ³.

Murió Don Rodrigo de Villandrando y Corral en 1448, ya de edad de setenta años, en Valladolid, donde estaba hacía

¹ Refiere la historia que, al llegar el Príncipe á sitio salvo después de pasar un río, echó pie á tierra, y abrazando la cabeza del noble animal, le besó llorando y llamándole su salvador.

La bandera de Orange, con otros trofeos, la mandó Don Rodrigo á la iglesia de la Merced de Valladolid, de que era patrono.

² En 1433 se notificó á Villandrando un decreto del Concilio de Basilea en el que, llamándole *hijo predilecto de la Iglesia*, le encomendaba la defensa del Condado venesino contra el Cardenal y los Príncipes de Fox. Tres años más tarde la Reina de Francia y la delфина *suplicaban* á Villandrando que desistiese de pasar á la Turena, y el noble castellano obedecía á fuer de galante caballero. (QUICHERAT, *Documentos justificativos*, núm. 48.)

³ El título de Conde de Ribadeo, que habían llevado ya antes el francés Pedro le Vesgue de Villanes, y luego Rui López Dávalos, le fué otorgado por el Rey en 22 de Diciembre de 1431; y el privilegio de comer á su mesa el día de Reyes, y de recibir en donación el traje que el Rey vistiese en aquella solemnidad, en 9 de Enero de 1441. Este privilegio le fué concedido por haber evitado que el Rey fuese hecho prisionero por el Infante de Aragón cuando quiso entrar en Toledo, lo que consiguió Don Rodrigo haciéndose fuerte con las tropas del Rey en el hospital de San Lázaro.

algún tiempo retirado, llevando una vida austera y penitente; y fué enterrado en la capilla mayor del Convento de Nuestra Señora de la Merced (hoy calle de Cervantes), capilla que él hizo edificar comprando el patronazgo de la iglesia.

Estuvo Villandrando casado primero con Margarita de Borbón, señora de Ussel, hija de Juan, IV Duque de Borbón, y quinta nieta de San Luis, Rey de Francia, y tuvo de ella á Don Carlos, muerto sin sucesión; Doña María, religiosa de San Quirce de Valladolid; y Doña Isabel, que casó con Don Lorenzo Suárez de Mendoza, primer Conde de la Coruña. Casó después Don Rodrigo con Doña Beatriz de Zúñiga, hija de Don Diego López de Zúñiga (hermano del Conde de Plasencia) y de Doña Teresa de Biedna, señores de Monterrey y progenitores de los Condes de este título, y de ella tuvo á Don Pedro y Doña Marina, que casó con el Conde de Salinas, y, muerto sin sucesión su hermano Don Pedro, heredó el Condado de Ribadeo. Hoy lleva ambos Condados el Duque de Híjar ¹.

Tuvo Don Rodrigo, entre otros hermanos, uno llamado PEDRO DE CORRAL, porque, siguiendo una costumbre admitida entonces, prefirió el apellido de su madre. Figura su nombre en las crónicas de aquel tiempo, y se sabe que fué escritor y autor de algunas de ellas. Es conocido, sobre todo, por un libro suyo que llamó *Crónica sarracena*, y que en los códices se titula *Genealogía de los godos*, y por la imprenta *Crónica del Rey Don Rodrigo*, mezcla de historia y de fábula, que excitó mucho la bilis de su compañero de letras Fernán Pérez de Guzmán. El libro es sumamente curioso, revela una fantasía exuberante, y Amador de los Ríos le cita como tipo y modelo de las crónicas fabulosas, inspiradas en análogos principios que la moderna novela histórica. La narración comprende el reinado de Don Ro-

¹ No hay para qué decir que estos Villandrandos no tienen relación alguna con la familia de distinto apellido á quien se otorgó recientemente el Vizcondado de Villandrando.

drigo, la conquista de España por los árabes, y los principios de la Reconquista.

De esta vieja crónica, que trae á la memoria los libros caballerescos, las ficciones bretonas y carlovingias, de que Pedro de Corral se muestra muy empapado, tomó el poeta inglés Southey, según Ticknor, gran parte de su bellissimo poema *Rodrigo, último rey de los godos*. La popularidad de que el libro gozó se demuestra con que de 1511 á 1587 se hicieron de él seis ediciones, habido en cuenta el número de lectores de aquel tiempo ¹.

La familia de Corral alcanzó por estos tiempos en Valladolid una de sus épocas más brillantes, enlazándose con las primeras familias de la Monarquía (Condes de Salinas, de Osorno, de Ribagorza, de la Coruña, Marqueses de Moya, etc.), de quienes hoy descienden las principales casas de la antigua nobleza española. Y no puede dejarse de citar en este lugar al célebre Don Andrés de Cabrera, casado con Doña Beatriz de Bobadilla, «insigne y esclarecida dama de Isabel la Católica»—nieta de Doña Beatriz de Corral, que fué hermana de la madre de Villandrando y dama de la Reina Doña Catalina,—á quienes los Reyes Católicos distinguieron tanto é hicieron Marqueses de Moya.

Este personaje, tan importante en la historia, sucedió, como Mayordomo de Enrique IV, y en la Alcaldía del alcázar de Segovia, en que se custodiaba el tesoro Real, al célebre Beltrán de la Cueva, y fué el primero que reconoció por Reina á la Princesa Doña Isabel, acto muy decisivo, y cuyo ejemplo siguieron los grandes. Los Reyes le premiaron

¹ El códice más antiguo de esta crónica se conserva en la Biblioteca Nacional, y consta de 505 folios mayores. Allí hay también un ejemplar impreso, *La Crónica del Rey Don Rodrigo con la destruycion de España, y cómo los moros la ganaron*, Toledo, en casa de Juan Ferrer, 1549.—El libro termina así: "Fue compuesta esta coronica en memoria del noble rey Don Rodrigo, al qual dios perdone sus pecados, y a nos traiga a verdadera penitencia aquel fijo de la virgen sin manzilla, Jesu Cristo, que viua y reyna para siempre jamás. Amén.."

con el conocido privilegio de *la copa de oro* del día de Santa Lucía, y le casaron con Doña Beatriz ¹. Está enterrado en la capilla de Corral de San Pablo.

¿Dónde vivieron los de la familia de Corral en Valladolid? Los del antiguo mayorazgo de Santa Inés, dice Lope de Haro que tenían sus casas «á la cuadra, junto á los Mártires (la parte más al Norte de la villa?)». Los padres de Don Rodrigo de Villandrando vivían en unas casas de la familia de Corral, situadas en la plazuela de la Peñolería, «que son las que están pegadas al Hospital de San Cosme y San Damián (hoy plazuela é iglesia del Rosarillo, y números 12 al 14).» Antolínez, cuyos son estos datos ², y que escribía por los años de 1637, añade: «Tienen un arco de piedra con sus escudos de armas, que sale fuera de las puertas primeras de las dichas casas.» Consta que estas casas eran del mayorazgo de Santa Inés: en ellas vivía Doña Ana de Corral, último poseedor de él con este apellido, que, al morir en 1633, las legó para ensanchar el hospital ³.

La plazuela de la Peñolería—la misma en que nació después el venerable P. Luis de la Puente,—como la calle de

¹ Esta Doña Beatriz había salvado la vida de la Reina en el cerco de Málaga cuando un moro intentó asesinarla. Se la conoce, generalmente, por *La Bobadilla*. Tuvo muchos hijos, y fué su nieto el Cardenal Don Francisco de Mendoza y Bobadilla, á quien falsamente se atribuye el famoso *Tisón de la nobleza española*.

² ANTOLÍNEZ, *Historia de Valladolid*, Valladolid, edic. de 1887, página 135.

³ Cumplióse esta donación en 1645 por su hija Doña María Gaytán y Corral, casada con Don Luis de Toledo. El Hospital de San Cosme y San Damián tenía albergue muy bien dispuesto para recoger las viudas pobres que venían á pleitos. Doña Ana dejó, además, renta para que sostuviese doce camas para convalecientes.

De los asientos de los libros parroquiales de la iglesia de Santa María la Antigua se infiere que esta señora vivía con esplendor, teniendo á su servicio escuderos y esclavos. Apunte curioso: en 23 de Marzo de 1619 fué bautizada una esclava de dicha Doña Ana, llamada Ana Jacinta, que tenía catorce años de edad.

Francos, Plazuela vieja y plaza del Almirante (hoy calle de las Angustias), eran en aquel entonces los puntos más aristocráticos de la villa, llena á la sazón de familias linajudas, y, según el mordaz Góngora, como las malas boticas,

Con más títulos que botes.

No es esto una exageración. Pinheiro da Veiga dice en sus *Memorias de Valladolid* que contó en el paseo de Sancti Spíritus la tarde de la octava del *Corpus* de 1605, más de 400 coches; y cita por sus nombres entre los concurrentes 14 príncipes y embajadores, 13 duques, 22 marqueses, 38 condes y multitud de señores y consejeros. «Bien puede asegurarse, dice, que en este año Valladolid es la corte más espléndida, culta, entretenida y alegre que en el mundo hay ¹.»

Cuando Don Rodrigo de Villandrando, lleno ya de años, se retiró á vivir á Valladolid, residía en unas casas propias, cuya situación no he podido precisar. «Las casas en que yo agora moro—dice en el testamento,—que son al Saugo, y que han por linderos, por una parte, casas de Beatriz García de Villandrando, e de las otras partes, calles públicas ².»

Hay motivos, sin embargo, para creer que las casas de Villandrando estaban donde luego fué la Plaza de Toros vieja. Allí vivían después los Condes de Salinas, que heredaron los bienes y título de Don Rodrigo. El palacio de los Condes de Salinas ocupaba el terreno que hay entre el palacio del Conde de Benavente (hoy Hospicio provincial) y el del Duque de Lerma, luego comprado por la Corona (hoy Capitanía General), y que sucesivamente habitaron los reyes siendo Valladolid corte. En esta casa, donde pudo alojarse fastuosamente por entonces el Almirante de Inglaterra, Conde de Nottingham, con todo su séquito, hicieron

¹ *Revista de España*, tomo XCVII, pág. 485.

² Citado por FABIÉ, *Don Rodrigo de Villandrando*, Madrid, 1882, página 249.

un largo pasadizo que la atravesaba toda, para comunicar los dos palacios reales; no sin grandes disgustos y protestas de los Condes de Salinas ¹.

En el siglo xvi hace su aparición en la historia de Valladolid otra rama de esta familia, destinada á dejar huella tan honda como la que dejaron los de la primera línea del Comendador de Castrotorafe.

Figura por aquella época en la Universidad de Valladolid un Profesor de los más distinguidos, DON LUIS DE CORRAL, Catedrático de Sexto de Cánones, Oidor de la Chancillería, y del Consejo Real y de la Cámara del Emperador Carlos IV. Era una de las épocas brillantes de esta escuela, que contó por entonces, entre una pléyade de hombres ilustres, al célebre Rodríguez de Guevara, el creador de las cátedras de Anatomía práctica en nuestro país; al Doctor Luis Mercado, natural de León, Catedrático de Prima de Medicina, uno de los tres médicos más reputados entonces en el mundo; y al humilde Licenciado Gaspar de Quiroga, regente de la cátedra de Vísperas de Leyes, que había de ser más tarde Presidente del Consejo Real, Arzobispo de Toledo é ilustre Cardenal de la Santa Iglesia romana.

No he podido averiguar la fecha en que Don Luis de Corral entró en la Universidad, porque faltan muchos documentos de aquella época; sólo consta que era ya Profesor en 1529 ², y que tanto él como su mujer Doña Juana de Valdés, eran naturales de esta ciudad.

¹ Se conserva aún un dicho del Conde con tal motivo. Pasando cierto día junto á unos cortesanos que bostezaban, les dijo: «dichosas vuestras mercedes que pueden abrir la boca; si yo lo hiciese, pronto me abrirían por ella otro pasadizo.»

² En el primer libro de Claustros que se conserva en el Archivo de esta Universidad, que empieza en 1529 y termina en 1546, figura en las actas de Juntas generales, ó de cierta solemnidad, el Doctor Corral, que firma siempre en los primeros lugares, al lado del Rector. En algunas actas de entonces figura también como Consiliario colegial su hijo el bachiller

Como individuo del Consejo del Emperador, queda á Valladolid un recuerdo muy estimable del Doctor Corral, en las antiguas Ordenanzas del Municipio, que fechadas en 1549 y varias veces reimpresas, llevan al frente la carta de aprobación del Monarca, suscrita, como del Consejo, por dicho Don Luis ¹.

El Doctor Corral y su familia vivieron en «unas casas principales de la calle de Francos, frente á las del Conde de Osorno;» y cuando Antolínez escribía su historia, vivía en ellas el Obispo de Valladolid, Don Fr. Gregorio de Pedrosa (pág. 217), jerónimo, gran amigo de Don Diego de Corral y Arellano y de Don Rodrigo Calderón, á quien, siendo sólo religioso, acompañó y auxilió en sus últimos momentos.

Hace memoria de esta casa Don José de Rojas, Marqués de Alventos, en su obra sobre el Colegio de San Bartolomé

Juan de Corral. En el acta de elección de cargos de 11 de Noviembre de 1546 (folio 158 vuelto), aparece nombrado el Doctor Corral como primer Diputado Catedrático, y su hijo como primer Consiliario.

Don Luis parece que había hecho oposiciones á la cátedra de Sexto de Salamanca, y es posible que en un principio hubiese sido allí Catedrático.

¹ La carta Real empieza y termina así:

“Don Carlos, por la Divina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana, su madre, y el mismo Don Carlos, por la misma gracia Reyes de Castilla, de Leon, etc., etc..... Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia y Regidores de la muy noble villa de Valladolid, nos fue fecha relacion por vuestra peticion diciendo: que por la confusion que teniades para la buena gobernacion de esa villa con el gran volumen de Ordenanzas antiguas, e muchas de ellas impertinentes e non necesarias, e tambien por no estar algunas por nos confirmadas, etc.....

..... Dada en Valladolid á veinte dias del mes de Julio, año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil y quinientos y cuarenta y nueve años.=F. Patriarcha Sanguntinus.=Doctor Corral.=Licenciat. Mercado de Peñalosa.=El Licenc. Montalvo.=El Licenciado Francisco de Montalvo.=Doctor Añaya.=Yo, Blas de Saavedra, Escribano de Cámara, etc.....»

de Salamanca ¹, y dice que nació él en ella, viviendo allí su padre Don Diego de Rojas y Ortega cuando estuvo de Oidor en la Audiencia de esta ciudad.

Esta casa, que se conserva todavía, es la señalada con el núm. 32 de la citada calle ², y es uno de aquellos antiguos palacios tan típicos de que habla Pinheiro de Veiga en su *Pincigrafía*, y en que aventajaba Valladolid á Lisboa, «todos de cuatro cuadras con su patio de columnas en el medio, á manera de claustro de monasterio.»

Siguiendo las costumbres de la época, las tradiciones de su familia y el impulso de sus sentimientos religiosos, el Doctor Corral compró en 13 de Noviembre de 1538 un terreno próximo á la iglesia parroquial de la Magdalena, é hizo edificar, con entrada por ella, una capilla «para mayor culto de Dios y para enterramiento suyo y de sus sucesores.» La capilla estaba ya completamente edificada y terminados su retablo y verja en 1545, año en que el Doctor Corral fundó y dotó en ella dos capellanías para que perpetuamente se dijese dos misas cada día; y, aparte, fundó una misa de *Requiem* todos los viernes, también á perpetuidad, por el alma de su hermano el Licenciado Andrés de la Corte ³.

Esta «ilustre capilla,» como la llama Antolínez, subsiste todavía, bastante bien conservada, con el nombre de *Capilla de los Corrales*, y en sus amplias proporciones, en el retablo de notable mérito y en la hermosísima verja que co-

¹ ROJAS Y CONTRERAS, *Historia del Colegio viejo de San Bartolomé, mayor de la Universidad de Salamanca*, Madrid, 1766-1770, tomo II, página 418.

² Sabemos, por documentos que existen en el Archivo de la Magdalena, que esta casa se prolongaba hasta la calle de Ruiz Hernández: por donde se averigua que estaba en los números pares; y como, por otra parte, consta por los libros de la Iglesia de la Antigua que era por aquel lado *la última de la parroquia*, y los límites de ésta no han variado, resulta que es necesariamente la casa llamada después de los Hurtanos, que dejamos señalada.

³ Véase el núm. 2 del *Apéndice*.



FOTOGRAFIA DE VARELA HERNANDEZ

Impresión de HERNANDEZ y BARRAL, S. de C. de V.

CAPILLA DE CORRAL.
EN LA IGLESIA DE LA MAGDALENA DE VALLADOLID

de Salamanca ¹, y dice que nació él en ella, viviendo allí su padre Don Diego de Rojas y Ortega cuando estuvo de Oidor en la Audiencia de esta ciudad.

Esta casa, que se conserva todavía, es la señalada con el núm. 32 de la citada calle ², y es uno de aquellos antiguos palacios tan típicos de que habla Pinheiro de Veiga en su *Pincigrafia*, y en que aventajaba Valladolid á Lisboa, « todos de cuatro cuadras con su patio de columnas en el medio, á manera de claustro de monasterio. »

Siguiendo las costumbres de la época, las tradiciones de su familia y el impulso de sus sentimientos religiosos, el Doctor Corral compró en 13 de Noviembre de 1538 un terreno próximo á la iglesia parroquial de la Magdalena, é hizo edificar, con entrada por ella, una capilla « para mayor culto de Dios y para enterramiento suyo y de sus sucesores. » La capilla estaba ya completamente edificada y terminados su retablo y verja en 1545, año en que el Doctor Corral fundó y dotó en ella dos capellanías para que perpetuamente se dijese dos misas cada día; y, aparte, fundó una misa de *Requiem* todos los viernes, también á perpetuidad, por el alma de su hermano el Licenciado Andrés de la Corte ³.

Esta « ilustre capilla, » como la llama Antolínez, subsiste todavía, bastante bien conservada, con el nombre de *Capilla de los Corrales*, y en sus amplias proporciones, en el retablo de notable mérito y en la hermosísima verja que co-

¹ ROJAS Y CONTRERAS, *Historia del Colegio viejo de San Bartolomé, mayor de la Universidad de Salamanca*, Madrid, 1766-1770, tomo II, página 418.

² Sabemos, por documentos que existen en el Archivo de la Magdalena, que esta casa se prolongaba hasta la calle de Ruiz Hernández: por donde se averigua que estaba en los números pares; y como, por otra parte, consta por los libros de la Iglesia de la Antigua que era por aquel lado *la última de la parroquia*, y los límites de ésta no han variado, resulta que es necesariamente la casa llamada después de los Hurtanos, que dejamos señalada.

³ Véase el núm. 3 del *Apéndice*.

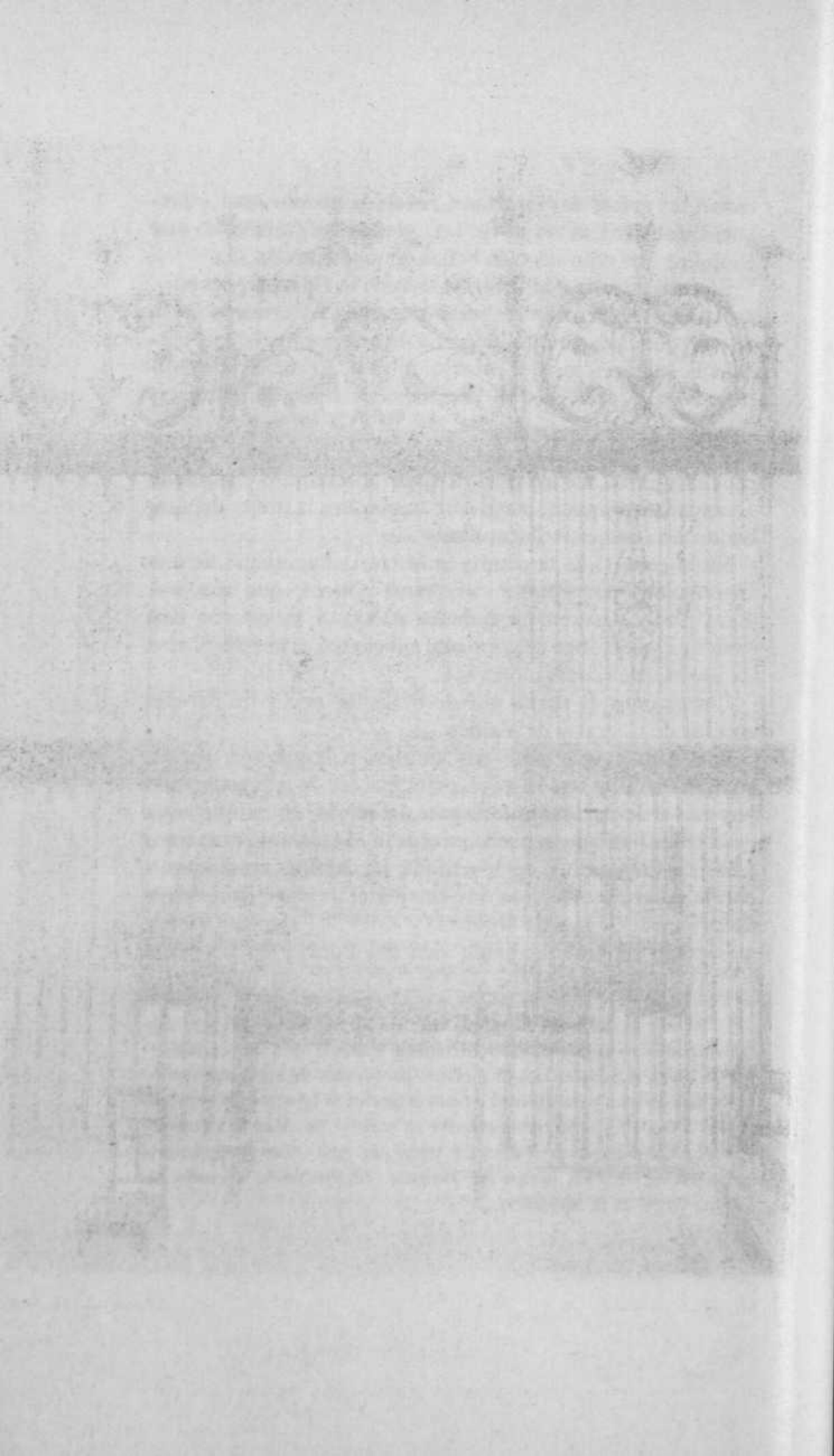


FOTOGRAFÍA DE VARELA HERNANDEZ

Capilla de Hauser y Wenzel. - Madrid

CAPILLA DE CORRAL

EN LA IGLESIA DE LA MAGDALENA DE VALLADOLID



ronan las armas del fundador, revela la generosidad y largueza de éste. Las verjas de las iglesias de Valladolid, dice Pinheiro que eran las más bellas de toda Europa.

Se encuentra la capilla en el lado de la Epístola, ocupando lo que debiera ser el brazo derecho del crucero de la iglesia, que falta en este lado. Es de orden ojival, con tendencias platerescas; y el retablo, obra de Francisco de Guilarte ¹—que pertenece al período más típico del Renacimiento,—representa, en tarjetones de primoroso bajo-relieve, los principales sucesos de la vida de Jesucristo. Son de mucho mérito, en especial el que representa á San Juan Evangelista, á quien, por llevar su nombre la mujer del fundador, está dedicada la capilla.

En la cornisa de la capilla se lee aún el principio de una inscripción, en grandes caracteres góticos, que dice así: ESTA CAPILLA MANDARON EDIFICAR E LABRAR EL DOCTOR LUIS SANZ DE CORRAL, DEL CONSEJO DEL EMPERADOR Y REY N. S. E DE LA EMPERATRIZ, REINA NUESTRA.....

Los escudos de armas que decoran la verja y las paredes son los de Corral y de Valdés.

Esta capilla, que tiene dos amplias tribunas con verjas, ya más sencillas, en la nave principal de la iglesia, reúne hoy la particularidad interesante de ser lo único que resta de la primitiva iglesia parroquial de la Magdalena, que, unos treinta años después de levantada la capilla, reedificaron con la magnificencia que hoy ostenta el célebre Don Pedro de la Gasca, Obispo de Sigüenza y antes de Palencia, Virrey y Capitán general que había sido del Perú, y su hermano

¹ Se sabe de un modo cierto que este retablo fué hecho por este notable valentino—de la escuela de Berruguete y émulo de Juan de Juni,—por un pleito seguido en esta Chancillería por los años de 1550 sobre quién tenía más derecho para hacer el retablo mayor de la iglesia de la Antigua, si Juni ó Guilarte; pleito que transcribe en parte el SR. MARTÍ Y MONSÓ, *Estudios histórico-críticos*, Valladolid, 1903, pág. 336.—Los testigos citan, como una de las obras hechas por Guilarte, "el retablo de la capilla del Doctor Corral en la Magdalena.."

Don Diego, que dotaron además en ella trece capellanías—con obligación por cierto de decir dos misas en cada mes del oficio mozárabe ¹.

Se ignora la fecha en que murió el Doctor Corral: sólo se sabe que vivía en 1560, y que había fallecido ya en 1566 ².

¹ Dice Antolínez—que vivía por entonces—que la reedificación debió ser “desde sus primeros cimientos.” Esta circunstancia, el tratarse de una importante iglesia parroquial—*la más antigua*, afirman los Sres. Lagasca en la escritura de fundación,—el haberla elegido éstos para constitución de un patronato y enterramiento suyo, y el haber formado *parte de ella* la amplia capilla del Doctor Corral, hacen del todo inverosímil la especie de que era antes de su reedificación “una pobre ermita,” error nacido, sin duda, del dicho mal interpretado de Antolínez, según el cual “*la forma* primera de la iglesia era como de una ermita que está sin campanas,” porque las tenía en un arco del muro de la villa, que estaba al lado.

Los Gasca, según dice la escritura de fundación, fechada en Sigüenza á 7 de Noviembre de 1567, reedificaron la iglesia, que estaba ruinosa, sobre todo la capilla mayor, hasta el punto de no atreverse ya los fieles á entrar en ella; y es curioso el motivo que para ello da el Obispo en descargo de su conciencia, cual es que, por no cometer irregularidades dados sus cargos y mandos en Valencia y el Perú, había estado ocho años sin poder celebrar misa.

Se dice que, cuando la reedificación, ocurrieron disgustos, porque los dueños de la capilla de Corral no quisieron cederla para hacer el brazo derecho del crucero de la iglesia; hubo solemnes requerimientos de los Corrales ante notario, en 1566, para que apoyasen su capilla y no sufriese detrimento al demoler la iglesia; y últimamente los patronos *de la capilla mayor*—como se dicen—destinaron á enterramiento de sus criados la parte de la iglesia, por donde tiene su entrada principal la capilla de Corral....

La iglesia de la Magdalena, dice Pinheiro que por estar en el Prado que toma su nombre, era una de las más concurridas de la Corte, y lindísima.

² Porque en esta época se hizo el requerimiento antes citado á sus sucesores, y en él se dice que el Doctor Corral había fallecido. En los libros de la Universidad no figura su nombre después del 8 de Diciembre de 1550. En este día, dice un libro de grados, “el muy magnífico señor Don Luis de Corral, catedrático de Vísperas, dió, como catedrático más antiguo, el grado de bachiller en Cánones á Antonio Fernández, de Palencia.”

Otorgó testamento con su mujer Doña Juana de Valdés en Valladolid, á 7 de Junio de 1545, ante el escribano Jerónimo de Salamanca.



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

DON LUIS DE CORRAL
PADRE DE DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

RETRATO PINTADO POR PANTOJA

Propiedad de la Duquesa de Villahermosa

Dejó varios hijos, que fueron: Don Juan (que falleció antes que su padre, y había estado casado con Doña Jerónima Pardo, dejando de ella á Diego, Juan, Mencía, María y Francisco), Don Francisco, Don Diego y Don Alonso (éste fué padre de Don Luis de Corral y Llamazares, Maestrescuela de la Catedral de Osma). Tuvo, además, dos hijas, Doña Mencía y Doña Isabel, que llevaron el apellido de la madre. Doña Mencía casó con el Doctor Mora, compañero de claustro de su padre y Oidor también de la Chancillería, cuyo hijo Don Jerónimo fundó otro patronato de misas y honras, y está enterrado y tiene una losa sepulcral en el suelo de la capilla.

DON DIEGO DE CORRAL Y VALDÉS, uno de los hijos del Doctor Corral, fué Corregidor de Toro, y casó con Doña Isabel de Arellano, de una distinguida familia de Cuéllar, y de ella tuvo á DON LUIS DE CORRAL Y ARELLANO, que fué Caballero del hábito de Santiago y Corregidor de la ciudad de León. De este señor, padre de nuestro Don Diego de Corral y Arellano, hay un retrato pintado por Pantoja, que hoy pertenece á la colección de la casa ducal de Villahermosa, y del que acompañamos una copia fototípica.

Don Luis está enterrado en el muro del lado del Evangelio de la capilla de la Magdalena, y la lápida sepulcral, que es de pizarra negra, lleva la siguiente inscripción, muy bien conservada:

AQUÍ YACE EL MUY NOBLE CAUALLERO

DON LUIS DE CORRAL Y ARELLANO, CORREGIDOR QUE FUÉ DE LA CIUDAD DE LEÓN, NIETO DEL FUNDADOR DE ESTA CAPILLA Y PADRE DEL SEÑOR DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO, CAUALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DEL CONSEJO DEL REY NUESTRO SEÑOR EN EL REAL DE CASTILLA Y HACIENDA, Y DE LA CÁMARA.—MURIÓ EN 20 DE MARÇO DE 1622 AÑOS ¹.

¹ Encima de esta lápida se conserva, pintado en la pared, un gran escudo circular con cuatro cuarteles: el primero es el de Corral, de gules (por error, pues debe ser de plata), con una media luna con escaques de oro y



Esculp. de Sison y Bana. - Madrid

DON LUIS DE CORRAL.

PADRE DE DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

RETRATO PINTADO POR PANTOJA

Propiedad de la Duquesa de Villahermosa

Dejó varios hijos, que fueron: Don Juan (que falleció antes que su padre, y había estado casado con Doña Jerónima Pardo, dejando de ella á Diego, Juan, Mencía, María y Francisco), Don Francisco, Don Diego y Don Alonso (éste fué padre de Don Luis de Corral y Llamazares, Maestrescuela de la Catedral de Osma). Tuvo, además, dos hijas, Doña Mencía y Doña Isabel, que llevaron el apellido de la madre. Doña Mencía casó con el Doctor Mora, compañero de claustro de su padre y Oidor también de la Chancillería, cuyo hijo Don Jerónimo fundó otro patronato de misas y honras, y está enterrado y tiene una losa sepulcral en el suelo de la capilla.

DON DIEGO DE CORRAL Y VALDÉS, uno de los hijos del Doctor Corral, fué Corregidor de Toro, y casó con Doña Isabel de Arellano, de una distinguida familia de Cuéllar, y de ella tuvo á DON LUIS DE CORRAL Y ARELLANO, que fué Caballero del hábito de Santiago y Corregidor de la ciudad de León. De este señor, padre de nuestro Don Diego de Corral y Arellano, hay un retrato pintado por Pantoja, que hoy pertenece á la colección de la casa ducal de Villahermosa, y del que acompañamos una copia fototípica.

Don Luis está enterrado en el muro del lado del Evangelio de la capilla de la Magdalena, y la lápida sepulcral, que es de pizarra negra, lleva la siguiente inscripción, muy bien conservada:

AQUÍ YACE EL MUY NOBLE CAUALLERO

DON LUIS DE CORRAL Y ARELLANO, CORREGIDOR QUE FUÉ DE LA CIUDAD DE LEÓN, NIETO DEL FUNDADOR DE ESTA CAPILLA Y PADRE DEL SEÑOR DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO, CAUALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DEL CONSEJO DEL REY NUESTRO SEÑOR EN EL REAL DE CASTILLA Y HACIENDA, Y DE LA CÁMARA.—MURIÓ EN 20 DE MARÇO DE 1622 AÑOS ¹.

¹ Encima de esta lápida se conserva, pintado en la pared, un gran escudo circular con cuatro cuarteles: el primero es el *de Corral*, de gules (por error, pues debe ser de plata), con una media luna con escaques de oro y

De DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO, hijo del anterior, notable jurisconsulto y hacendista, que vivió entre 1560 y 1632 y da ocasión á este trabajo, hablaremos extensamente en el capítulo que sigue, para no interrumpir la forma rápida de esta reseña.

Hermano de padre de Don Luis de Corral y Arellano (la madre fué Doña María Vázquez de Rojas, de Turégano, tercera mujer de Don Diego de Corral y Valdés) fué DON ANTONIO DE CORRAL Y ROJAS, Caballero del hábito de Santiago, Capitán y Sargento mayor por el Rey de la milicia de Valladolid y su partido, y del Obispado de Palencia. Este distinguido militar, que había nacido en Chañe, junto á Cuéllar, peleó como soldado animoso y entendido en las guerras de Flandes, siendo teniente del Maestre de Campo general ¹. Después, cuando la expulsión de los moriscos del reino de Valencia, sublevados 10 á 12.000 de ellos en las sierras de Aguar y Cortés, se encomendó la empresa de reducirlos al esclarecido Don Agustín Mejía como Maestre de Campo general, y éste se hizo acompañar de D. Antonio de Corral (1609-1610).

Don Antonio casó con su sobrina Doña María de Corral y Valdés, sucediendo por ella en el patronato de la capilla de la Magdalena.

Dejó publicados dos libros *de re militari*, haciendo gala en ellos, como dice Gallardo, de exquisita erudición en au-

negro, y bordadura de azul con ocho castillos de oro; el segundo es el *de Corral, rama de Viveda*, de oro, con un águila caudal negra y tres lises de azul; el tercero es el *de Valdés*, de plata, con tres fajas azules y diez roeles de oro, que llevan inscripta una cruz de gules modificada; y el cuarto es *de Arellano*, de gules, flor de lis de plata en el frente, y media en punta del mismo metal; partido de plata, flor de lis de gules en el frente y media en punta del mismo color: las dos medias unidas en la partición. El escudo está sobre una cruz de Santiago y rodeado de una corona de acanto.

¹ Le cita ANTONIO VÁZQUEZ en sus *Guerras de Flandes* como valiente y experto en arte militar. (*Colección de documentos inéditos*, tomo LXXIV, pág. 277.)

tores antiguos y modernos, y de un lenguaje muy anecdótico¹.

Contó esta familia, entre sus hijos más memorables, á FR. JUAN DE CORRAL, del convento de Jerónimos de Armadilla, cerca de Cuéllar, hombre de carácter recto y enérgico, pero que vivió siempre una vida humildísima y edificante, y murió, en opinión de santidad, en 12 de Enero

¹ CORRAL Y ROJAS, *Relación del rebelión y expulsión de los moriscos del reyno de Valencia*, en Valladolid, por Diego Fernández de Córdoba, impresor de libros, 1613, en 4.^o—*Advertencias de guerra*, en 4.^o, iguales fecha é imprenta.

Son curiosas, sobre todo, las noticias que da el primer libro, porque refiere en él la expulsión de los moriscos "con mucha puntualidad y verdad, como quien se halló en todo lo que allí se ofreció—dice Mejía en un prólogo,—sirviendo el oficio de Tiniente de Maestro de campo General."

Los moriscos, después de haber sido ya embarcados 70.000, alentados con cartas de éstos en que ofrecían volver en su auxilio, se levantaron y resistieron tenacisimamente, mandados por el reyezuelo ó caudillo Jerónimo Millini (de Confrides, en el Valle de Guadaleste), que murió con 2.500 de los suyos en la jornada de 21 de Noviembre. Reducido el resto, terminaron las operaciones. El número total de expulsados, según Don Antonio de Corral (folio 43 vuelto), fué el de 140.000.

La obra—dato curioso—está dedicada á Don Rodrigo Calderón, de quien dice estar "muy obligado." De que Don Antonio de Corral era amigo de Calderón, ya había yo visto las pruebas en unas cartas que hay en Simancas dirigidas por el Conde D'Areberg á este último, en las que el Conde se recomienda á la protección de Don Rodrigo valiéndose de Don Antonio como mediador.

Por cierto que, por intermedio de este mismo Don Antonio, envía y regala á Calderón para el monasterio de Porta-Cœli, que estaba haciendo, "un Salvador con los doce Apóstoles, hechos por mano de Rubens, que son muy estimados por haberlos hecho con gran quidado y la mayor parte del natural," y que á pesar de que estos cuadros "tenían muchos perseguidores de Alemania, Holanda y Francia," había logrado comprar en la almoneda del Duque de Arischote.

Las cartas están fechadas en Enghien (Bélgica) en 1613, y dejó consignado el hecho por si tuviese algún valor para la historia del Arte.



de 1633, á la edad de setenta y dos años ¹. No hago aquí otra mención de este religioso, más que por no haber vivido en Valladolid, porque me propongo hablar más extensamente de él en otra ocasión.

Por entonces figuró también con fortuna, entre los escritores y poetas de aquél nuestro siglo de oro, el Presbítero DON GABRIEL GARCÍA DE CORRAL, DOCTOR en ambos derechos, que, sin duda alguna, es también de esta familia ².

Se reveló como poeta en el certamen verificado en esta ciudad con motivo de la beatificación de Santa Teresa de Jesús en 1615, en el que obtuvo varios premios. Estuvo, por los años de 1622 al 32, con la Embajada del Conde de Monterrey, vecino de Valladolid, en Italia, y en Roma mereció la honra de ser retratado por encargo del Papa Urbano VIII, de quien fué muy estimado. Fué Canónigo en Zamora y luego Abad de Toro, donde murió en 1646 ³.

A juicio de Baltasar de Alcázar ⁴, Gabriel de Corral es el

¹ SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, 1680, tomo IV, pág. 492.

² Algunos, como Fernández Duro, han puesto en duda, infundadamente, que fuese de Valladolid; yo creo que es el bautizado con este nombre en la Antigua de Valladolid, hijo de Don García de Corral y Doña Isabel de Villalpando, en 31 de Marzo de 1588, y que figura como padrino en la misma iglesia en 1617. (*Libro de bautizados* correspondiente, folios 153 y 198 vuelto.)

³ Dejó publicadas: la famosa *Cintia de Aranjuez*, prosas y versos, Madrid, 1629; *La prodigiosa historia de los dos amantes Argenis y Poliarco*, en prosa y verso, Madrid, 1626; *Obras poéticas del Papa Urbano VIII*, traducción en versos castellanos, y un *Discurso sobre la suspensión de la jurisdicción de la Nunciatura de España*. Y quedan de él muchas poesías inéditas, que se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid, y otras que, según me comunica, ha encontrado recientemente mi respetable amigo, el sabio dominico P. Justo Cuervo, en la Biblioteca del Vaticano. Se hallan estas últimas en dos volúmenes (Fondo Barb. Lat., códices núms. 1.864 y 3.464); y de ellos el primero tiene en la portada el escudo en colores del Papa Urbano VIII, y el segundo lleva al fin la firma del autor.

⁴ Citado por NARCISO ALONSO CORTÉS, *Don Gabriel de Corral*, en la *Revista Contemporánea*, Madrid, Enero 1903.

primero de los epigramistas españoles. Lope de Vega, en su *Laurel de Apolo*, le celebra entre los poetas nacidos en la comarca bañada por el «dulce, cristalífero Pisuerga,» y dice:

Musas, dadle el laurel, que no ha nacido
Ingenio en nuestra patria más florido.

Y para terminar, la Academia de la Lengua le tiene incluido en su *Catálogo de Autoridades* ¹.

Al entrar en la segunda mitad del siglo xvii, muerto ya Don Diego de Corral y Arellano, y no habiendo vuelto sus sucesores á vivir en Valladolid; extinguida la línea masculina que poseía el mayorazgo de Santa Inés, y aun la mayor parte de los varones de esta familia, y trasladados fuera de la ciudad los restantes ², puede decirse que la familia de Co-

¹ De este escritor es aquello tan conocido de:

Aprende, Evandro, á morir,
Llegarás á vivir bien;
Y para morir, también
Aprende, Evandro, á vivir.

² Si hubiese de seguir á Flórez de Ocariz (*obra citada*, tomo I, página 340), González Dávila (*Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias occidentales*, Madrid, 1655, tomo II, folio 18 vuelto) y algún otro, debiera añadir aquí que una señora de esta familia, Doña Inés de Corral y Quevedo, se había casado con el Capitán Francisco de Villagómez, de Castroverde de Campos—villa del Obispado de León á once leguas de Valladolid,—naciendo allí de ellos, en 1589, Don Pedro de Villagómez y Corral, Obispo de Arequipa y luego Arzobispo de Lima, bien merecedor de ser incluido en este trabajo. Pero por muy grato que me fuese el poder contar en mi familia al insigne Arzobispo de Lima, mi esclarecido paisano, amante sobre todo de la verdad histórica debo prescindir de la aserción de aquellos autores, que equivocaron sin duda nuestro apellido con el de *Correal*, que es, según creo, el que verdaderamente llevaba el Arzobispo.

Lo rigurosamente exacto es, á mi juicio, que el primero de los de Corral que aparece en aquella villa no es el Doctor legista Antonio de Corral, hermano de Doña Inés, sino Juan de Corral, rebiznieta del Doctor Corral,

rral termina su vida en Valladolid, después de haber florecido aquí por espacio de más de tres siglos.

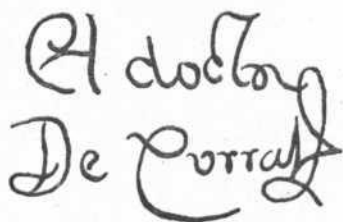
fundador de la capilla de la Magdalena, que fué á casar en 1675 con Doña Ana de Prado, señora de familia muy antigua y extendida entonces allí, siendo este matrimonio progenitor de los Corrales de aquella población. A esta rama—que cfrece la particularidad de llevar el nombre de *Juan* todos los primogénitos sin interrupción desde 1590 hasta 1850, en que nació Don Pedro *Juan* de Corral, Párroco hoy de la villa—perteneció el Doctor Don Juan de Corral y Alonso, que nació en Castroverde en 1.º de Abril de 1755, Médico de la Real Cámara y del Tribunal de la Inquisición de la Corte, y harto próximo al que esto escribe para que deba decir más de él.




De Don Rodrigo Villandrando y Corral, Conde de Ribadeo (1434):

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized initial 'R' and 'V' that are intertwined. The rest of the name 'odrigo Villandrando' is written in a cursive script.

Del Doctor Luis de Corral, Catedrático de la Universidad de Valladolid (1542):

A handwritten signature in dark ink. The words 'El doctor' are on the top line, and 'De Corral' is on the bottom line. The 'C' in 'Corral' is particularly large and decorative.

De Don Diego de Corral y Arellano, del Consejo y Cámara de Castilla (1621):

A handwritten signature in dark ink. The top part reads 'Don Diego de' and the bottom part reads 'Corral y Arellano'. The signature is highly stylized with long, sweeping flourishes.

Del Doctor Juan de Corral, Médico de la Real Cámara y del Santo Oficio (1786):

A handwritten signature in dark ink. The top part reads 'Dr Corral' and the bottom part is a large, decorative flourish.

FACSIMIL

DE ALGUNAS FIRMAS QUE SE CONSERVAN DE ESTA FAMILIA



III

DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

RXPUESTOS en capítulos anteriores los datos que he podido recoger acerca de la familia de nuestro Don Diego de Corral y Arellano, tócame ya hablar de este ilustre jurista, que, así como Don Rodrigo de Villandrando y Corral en lo militar, fué en lo civil la gran figura de la familia.

Los historiadores se han limitado por lo general á citar el nombre de Don Diego entre los hijos ilustres de Valladolid (exceptuados algunos segovianos, que, siguiendo á Colmenares, le llaman hijo de Cuéllar), y como hijo de Valladolid sigue considerándosele.

Lo exacto es, sin embargo, que Don Diego, aunque su familia vivía en Valladolid, nació en Santo Domingo de Silos, donde accidentalmente se hallaba su madre y donde residían sus abuelos maternos ¹. Fueron sus padres, como he dicho, Don Luis de Corral y Arellano y Doña Isabel de

¹ Los libros parroquiales de Silos no se remontan más allá de 1595, según me comunica el cura regente de aquella parroquia, Fr. Francisco Buohot. Por eso no puedo aducir la mejor prueba de mi aserto, que sería la partida bautismal; pero tengo la de la genealogía presentada por el propio Don Diego para ingresar en la Orden de Santiago, en que afirma que es natural del citado pueblo.

Castro-Otáñez ¹, y la fecha de su nacimiento fué por los años de 1570.

Consta que obtuvo plaza de colegial en el muy ilustre de San Bartolomé de Salamanca, que ingresó en 1.º de Octubre de 1596— fecha que él recordaba en una ocasión muy solemne,—y que allí se licenció en Cánones, encargándosele muy luego de sustituciones de cátedras.

Después, el primer suceso de la vida de Don Diego, de que hallamos noticia, es su oposición á la cátedra de Clementinas de aquella Universidad. Diez fueron los contendientes y las oposiciones muy reñidas, acrecentando esto el triunfo de nuestro personaje, que obtuvo la cátedra con gran beneplácito de todos. Fué esto el 19 de Julio de 1603, y el mismo Rector, por honrarle, bajó al general á darle posesión.

Tres años más tarde disputó la cátedra de Vísperas, que obtuvo con más de trescientos votos sobre sus contrarios. La victoria fué ruidosísima, y ocurrió con motivo de ella un incidente digno de mencionarse. Los estudiantes, acompañados de gran concurso de gente, llevaron á Don Diego en triunfo por las calles de Salamanca, atronando el espacio con sus vítores y algazara. Era una costumbre en casos tales á la que no era posible sustraerse, y la modestia de Don Diego hubo de ponerse muy á prueba en aquel paseo triunfal.

Y quiso la Providencia que el padre de Don Diego, que había terminado su corregiduría de Ledesma, y venía á la ciudad por ver á su hijo, se encontró de improviso, al entrar en el Campo de San Francisco, con la bulliciosa y alegre procesión, reconociendo en el héroe de la fiesta á su queridísimo Diego. La emoción fué muy grande: el padre echó pie á tierra con las lágrimas en los ojos, y elevando el pensamiento á lo alto, abrazó estrechamente á su hijo, pro-

¹ Los abuelos maternos fueron Don Baltasar de Castro-Otáñez y Doña Ana de Nebreda, ambos naturales de Santo Domingo. Los paternos ya quedan dichos, y se recordará que Doña Isabel de Arellano era de Cuéllar. Los de Corral tenían haciendas en Chafie, á dos leguas de Cuéllar.

nunciando las palabras del viejo Simeón: *Nunc dimittis servum tuum Domine.....* ¹.

El talento por todos reconocido en Don Diego, su grandeza de alma, la hermosa entereza de su carácter y su vida siempre de virtud y compostura, le abrieron con justicia paso á los más altos puestos.

Muy joven aún, y sin haber salido del Colegio, el Marqués de la Laguna, Presidente del Consejo, le ofreció una plaza de Oidor en la Audiencia de Lima, que no aceptó. Don Diego había consultado con su gran amiga la Madre Ana de San Bartolomé, religiosa carmelita de singular virtud, y ésta le había aconsejado que se excusase, *porque Dios le tenía dispuesta mayor fortuna en los reinos de España, en que había de ser muy del servicio suyo* ².

Don Diego de Corral y Arellano dejó su cátedra y una regiduría de Salamanca al ser nombrado en 1608 Fiscal de la Audiencia de Valladolid, y ya en adelante su vida transcurrió en esta población y en Madrid, cuando allí se trasladó la Corte.

En 28 de Noviembre de 1612 fué nombrado Fiscal del Consejo de Hacienda; en 18 de Abril de 1616, Fiscal del Consejo Supremo de Justicia; y en 15 de Abril de 1618, Consejero de este alto Tribunal. Por último, en 28 de Noviembre de 1629 fué nombrado Consejero de la Cámara de Castilla, y á poco tiempo del Consejo de Hacienda.

¹ Otra anécdota se cuenta del padre y el hijo. Estando una vez el Consejo en sesión, llegó Don Luis de Corral á jurar el cargo de Corregidor de la ciudad de León, y Don Diego, que era ya Consejero, al reconocer á su padre se descubrió inmediatamente y se levantó de su asiento. El Presidente, al reparar en la respetuosa actitud del hijo, mandó sentar á Don Luis, diciéndole que "quien había llegado á ver un hijo en el Consejo, y tan gran ministro, cualquier honra merecía."

² Don José de Rojas, de quien tomo este episodio, añade: "y viéndose después el celo con que sirvió á Dios y á su rey, y su mucha virtud y entereza, se tuvo por profético el consejo de la santa." (*Obra citada*, página 460.)

De cómo desempeñó Don Diego estos altos cargos, de cómo cumplió los deberes que le imponían, hablan los escritores de aquel tiempo, que todos, con rara unidad de criterio, elogian la sabiduría, la prudencia y la indomable rectitud, que, unidas á un bondadoso carácter, resplandecían en él constantemente. Querido y respetado de todos, grandes y humildes, á él se cometían siempre los asuntos arduos y las misiones delicadas, y sus mismos compañeros eran los primeros que hacían justicia á su valer.

De la corrección y severidad de su estilo queda todavía buena muestra en algunos escritos suyos que se conservan.

Aunque mi propósito no es, como ya he dicho, el de escribir la historia de Don Diego, apuntaré algunos de los hechos más salientes de su vida pública, y el juicio por ellos merecido á sus contemporáneos.

Es, sin duda alguna, el de más interés histórico, por varios conceptos, su intervención en la causa del famoso cuanto infortunado valido Don Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias, de que con toda detención he de tratar más adelante. Con ser Don Diego uno de los más jóvenes del Consejo, la confianza en su integridad era tanta, que Felipe III no titubeó en designarle con otros dos Consejeros para instruir y sentenciar el célebre proceso. Con motivo de esto, Martín de Novoa, uno de los cronistas de aquel reinado, hablando de cómo Don Diego defendió resueltamente contra la opinión de sus compañeros, y desentendiéndose de influencias malsanas, que no procedía la imposición de la pena de muerte al Marqués, escribe estas palabras: «pues no era esto por falta de letras, virtud y buena intención y rectitud; *pocos hombres había mejores que éste en el Consejo, pocos dije, ninguno*, ni que se le igualase en el caudal de buenos estudios, y estimación que hacía dél aquel Senado¹.»

¹ *Memorias de Martín de Novoa*, tomo LXI, de la *Colección de documentos inéditos*, publicada por el Marqués de Fuensanta del Valle y Don José Sancho Rayón, pág. 372.

Otra de las comisiones que recibió Don Diego del rey fué la de girar visitas de inspección á la Junta de Aposento, encargada de repartir el tributo de este nombre, que gravaba sobre las casas de la corte. Don Diego hizo un estudio tan inteligente, detallado y concienzudo acerca de esto, que en su consecuencia se hicieron leyes y ordenanzas, que rigieron en lo sucesivo la distribución de este impuesto ¹. Fernández Navarrete dice que estas leyes y ordenanzas fueron convenientísimas, y que «en ellas se había conocido el celo, cristiandad y grande inteligencia de este desinteresado Ministro ².»

Muy satisfecho el monarca de estos servicios de Don Diego de Corral, le dió por Cédula de 6 de Septiembre de 1621 facultades amplísimas para oír, resolver por sí, conceder exenciones, corregir fraudes, etc., en todo lo referente á esta regalía del Aposento de Corte, inhibiendo á cuantas autoridades conocían de ello. Los propósitos del rey eran principalmente evitar una corruptela que iba introduciéndose con grave mengua del impuesto, y que consistía en ha-

¹ Son curiosos los datos recogidos en aquel estudio. Había en Madrid 13 parroquias, y en ellas 396 calles con sus travesías, y 9.439 casas. De éstas, 1.470 daban de aposento al rey la mitad cada una; 1.725 había libres por privilegio; 5.559 pagaban tercia parte por incómoda partición, y á 685 no se les había repartido tercia parte por haberse edificado después de 1606, en que se había girado la última visita. El producto total eran 148.668 ducados.

Por otra parte, la Casa Real tenía 1.257 personas con derecho á aposento; la de los Príncipes 431, y los Consejos y sus oficiales 457: total, 2.145 personas, con un gasto de 263.534 ducados para aposento; ó mejor dicho, 244.034, rebajando el de algunos Consejos que tenían para ello consignación particular.

Resultaba, pues, un déficit de 95.366 ducados, y para enjugarle, Don Diego proponía con su habitual severidad diversos arbitrios, siendo uno de los principales la represión de varios intolerables abusos que se venían consintiendo.

² PEDRO FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, Madrid, 1626, pág. 133.

cer derribar las casas so pretexto de viejas y ruinosas, y edificarlas luego en la forma que llamaban «de malicia» para evadir el tributo.

En 1619 Felipe III había consultado al Consejo Supremo de Castilla sobre lo que sería bien hacer en el gobierno de sus reinos para acudir á un daño tan grande y universal como el que padecía la Monarquía, que se iba despoblado por las muchas levas de gente que se hacían, por la falta de hacienda y por la imposibilidad en que estaban los lugares de pagar los tributos que se les repartía. El Consejo encomendó, como de costumbre, la contestación de esta grave consulta á Don Diego de Corral y Arellano. «A su gran talento, dice Fernández Navarrete, puede aplicarse lo que el Rey Atalarico dijo de otro consejero: «que siempre que se ofrecía alguna cosa que pidiese estilo acendrado y puro, se encargaba á su ingenio ¹.»

Esta célebre consulta, que citan y extractan los historiadores ², se publicó íntegra al frente del libro citado de Fernández Navarrete, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, libro todavía muy interesante, que todo él se reduce á glosar con muy buen sentido y copiosa erudición los párrafos de la consulta de Don Diego de Corral.

Los medios que en ella se ofrecen al rey son, muy en resumen, los siguientes:

1.º Que atendiendo á que la despoblación nacía de las demasiadas cargas y tributos impuestos á sus vasallos, que ya no los podían soportar, Su Majestad se dispusiese á moderar, reformar y aliviar aquella intolerable carga de tributos reales y personales.....

2.º Que supuesto que la causa de hallarse el pueblo en tan miserable estado eran los demasiados pechos y tributos

¹ *Nam cum opus esset eloquio defacato tuo protinus credebatur ingenio.* (Obra citada, pág. 21.)

² Recuerdo á GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro de las grandezas de Madrid*, 1622, pág. 339; COLMENARES, *Historia de Segovia*, pág. 641; y LAFUENTE, *Historia de España*, Barcelona, 1879, tomo III, pág. 283.

de que estaba cargado, y la falta de hacienda con que el rey se hallaba, toda consumida y empeñada, que se fuese muy á la mano Su Majestad en las mercedes y donaciones que hacía y en las ayudas de costa que daba, porque lo que se da á unos se quitaba á muchos, y por acudir á lo superfluo se faltaba á lo necesario.....

3.º Que pues para poblar el reino de gente no se ha de traer de fuera dél, porque los extranjeros sólo sirven de destruirle, convendría traspalar dentro del reino lo que sobra de unas partes á otras; la que había en la corte era excesiva, y así era bien descargarla de mucha parte de ella, y mandarla á sus tierras, empezando por los grandes señores, caballeros y gente desta calidad.....

4.º Que se mandase con indispensable rigor se excusaran muchos y muy excesivos gastos que se habían introducido recientemente con trajes exquisitos, arreos y menages de casa, traídos á gran costa de reinos extraños, pudiendo pasar más decentemente con las mercaderías de la tierra, labradas en España, como lo hicieron nuestros antepasados.....

5.º Que á los labradores (cuyo estado es el más importante de la república, porque ellos la sustentan, conservando y cultivando la tierra), para que no vengán en tanta disminución, convenía animarlos y alentarlos dándoles privilegios, y tales, que les estén bien y les puedan ser guardados.....

6.º Que se tuviese la mano en dar licencias para muchas fundaciones de religiones y monasterios, y que se suplicase á Su Santidad se sirviese poner límite en esta parte y en el número de religiosos, representándole los grandes daños que se siguen de acrecentarse tanto estos conventos y aun algunas religiones.....

Y 7.º Que se quitasen los cien receptores que se habían creado el año anterior en la corte, aunque se buscasen medios para pagarles lo que hubiesen dado por sus oficios, porque de esta creación habían resultado y resultaban muy grandes inconvenientes en daño universal del reino y de los pobres que acertaban á caer en sus manos.....

Para juzgar del valor de esta consulta, muy extensamente razonada, y que lleva fecha de 1.º de Febrero de 1619, sería preciso remontarse al estudio de aquella época, de sus costumbres y de las ideas económicas que entonces podían prevalecer. De doctísima la han calificado entonces y después, y el autor antes citado «veneraba en ella el valor y autoridad con que en breves y lacónicas sentencias se responde á pregunta de tanta consideración, sin que la respuesta haya dejado al ambicioso deseo una letra que añadir, ni á la curiosa censura una tilde que quitar ¹.» Ulloa de Golfín, con ocasión de esta «celebrada consulta» de Don Diego, califica á éste de «uno de los grandes jurisconsultos y ministros de aquel tiempo, versado en todas letras, y de grande y maduro juicio;» y en otro lugar le llama «varón de señaladas letras, prendas y virtudes ².»

Esta consulta fué después, al empezar á reinar Felipe IV, traducida en los famosos capítulos titulados de *Reforma-*

¹ La consulta, sin embargo, no ha tenido la suerte de parecer bien en nuestros días al Sr. Cánovas del Castillo, que (¡naturalmente!) no halla en sus dictámenes "cosa de provecho," si no es la idea de reducir el número de monasterios y dificultar las profesiones religiosas.... "Lo demás, dice, se redujo á arbitrios pueriles y propios solamente de las erradas miras económicas de aquel tiempo." (CÁNOVAS DEL CASTILLO, *Felipe III*, libro II.)

No he de contestar, por mi parte, á la gran inteligencia rentística del Sr. Cánovas, producto afortunado de la progresiva evolución de los cerebros económicos de los últimos siglos, y bien manifiesta en el estado *floriente* de la Hacienda pública en la época de su mando; me limitaré á transcribir las palabras llenas de sensatez con que le contesta Don Modesto de Lafuente: "No creemos, dice, que puedan reputarse pueriles la reforma y alivio de los impuestos, la revocación de mercedes, los medios encaminados á fomentar la agricultura, y otros semejantes." No se dirá que el Consejo no anduvo explícito y enérgico, y que no respondió con lealtad y firmeza. (LAFUENTE, *Historia de España*, Barcelona, 1879, tomo III, pág. 284.)

² ULLOA DE GOLFÍN, *Sobre la ceremonia real de levantar pendones en Castilla*, etc., Madrid, 1671, págs. 68 y 197.

ción para el gobierno del reino, aprobados en Real Carta de 10 de Febrero de 1623, y que formaron después varias leyes que se encuentran en la Nueva Recopilación, y en gran parte pasaron á la Novísima. Sin que con esto pretendamos negar la influencia que en la génesis de estas disposiciones legales pudiesen tener además las Cortes de Madrid de 1621, y las reclamaciones que en ellas hizo el celoso procurador de Granada, Don Mateo de Lisón.

En las Cortes de Madrid de 1623 se felicitó al rey por los buenos resultados que las reformas habían producido, y porque el Estado comenzaba á recobrar su fuerza y vigor. Realmente se veía en ellas el deseo de satisfacer las quejas del país é iniciar una era de moralidad y justicia ¹.

De nuevo fué Don Diego de Corral consultado por el rey en 1622—esta vez directamente—sobre la conveniencia de aumentar las alcabalas para desempeñar la Hacienda real, á la sazón en estado de bastante apuro, para lo que se publicaría de nuevo la Provisión de 1572 de su augusto abuelo, modificada en la forma que á Don Diego pareciese. El súbdito consultado contestó respetuosamente, pero siempre con la misma entereza y celo por la cosa pública, en el siguiente escrito:

«SEÑOR:

«He visto la Provisión inclusa que Su Majestad se ha servido de remitirme, para que diga si hay en ella cosa que se pueda practicar ahora. Y lo que se me ofrece es que, aunque en aquel tiempo tuvo substancia lo que en ella se propuso, y si las necesidades no hubieran sido tan grandes, se hubiera conseguido el desempeño que el Rey Nuestro Señor (que esté en el cielo) deseaba—y si los arbitrios que entonces se

¹ DANVILA Y COLLADO, *El poder civil en España* (Memoria premiada por la Academia de Ciencias morales y políticas), Madrid, 1885, tomo III, págs. 15 y 173.

propusieron y después acá se han ejecutado, se hubieran convertido en él,—ya hoy no la tiene, porque se ha sacado la quinta esencia de lo que contenía, y aun se ha usado de otros medios y arbitrios que lo tienen todo extenuado y en un estado muy trabajoso y sumamente desigual al que corría en 1572; del cual tiempo á esta parte se han mudado y alterado tanto las cosas, que los que vieron aquél le tuvieran por un siglo dorado respecto de éste, si lo alcanzaran, y no hallaran palabras ni encarecimientos con que significar las necesidades presentes.....»

Se extiende luego en consideraciones para rechazar una por una las disposiciones de aquella Provisión, y concluye:

«Según lo cual no hay que tratar ya de lo contenido en esta Provisión, porque ello y todo lo demás que después acá se ha adelgazado, está consumido; y es tan miserable el estado del reino, que si no se mira mucho por su conservación, siendo como es la mayor y principal parte de esta monarquía, y de quien pende todo lo demás, cuando menos pensáremos se hallará tan desangrado y desubstanciado que no habrá remedio que poder aplicarle.

»*El eficaz es irse Su Majestad á la mano en los gastos voluntarios y estrechar el de su Real casa, y poner límite en las Provisiones para fuera del Reyno, porque éstas y los asientos con hombres de negocios (que son causa de las demasiadas cargas y tributos) tienen esta Corona tan extenuada y despoblada como se sabe. Vuestra Majestad (Dios le guarde) con su santo zelo lo considera todo de manera que, si no fuera movido del entrañable amor con que deseo acudir á su Real servicio, pudiera haber excusado este discurso.—Madrid y Mayo 17 de 1622.*»

Los reyes se mostraron siempre reconocidos á los servicios de Don Diego de Corral, y en una Real cédula muy expresiva de Felipe IV, fechada en 26 de Diciembre de 1628, se encomian y califican de *buenos, grandes, agradables, particulares y señalados*; y se hace aprecio de *la singular rectitud, entereza, limpieza y satisfacción* con que Don



Fotografía de Hausser y Wenzel. - Madrid

DOÑA ANTONIA IPEÑARRIETA
MUJER DE DON DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO

RETRATO PINTADO EN PARTE POR VELÁZQUEZ

Propiedad de la Duquesa de Villahermosa

Diego había procedido en cuantas materias y negocios le habían encomendado ⁴.

Diré, para concluir, que una de las últimas Comisiones reales que recibió Don Diego, fué la de formar parte de la Junta encargada de conocer en las causas y asuntos del Almirantazgo. La Real cédula en que se hace este nombramiento lleva la fecha de 29 de Septiembre de 1629.

Don Diego de Corral se casó en Madrid en el año de 1627 con Doña Antonia de Ipeñarrieta y Galdós, natural de Villarreal de Guipúzcoa, hija de Don Cristóbal y de Doña Antonia, y viuda del ilustre Don García Pérez de Araciel y Rada, natural de Alfaro, Caballero del Hábito de Santiago, Catedrático de Código y Vísperas de leyes en la Universidad de Salamanca, y luego Fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, que había fallecido en 1624.

Tenía Don Diego al morir seis hijos: Luis Vicente, Juan Bautista, Cristóbal y Teresa, que estaban en Madrid; Luis, que estaba en Baeza con la prima carnal de su padre, Doña Catalina de Corral y Valdés, á la sazón cabeza de la familia, é Isabel, que estaba con su tía Doña Juana Valdés, Abadesa del convento de la Concepción, de Cuéllar.

Luis Vicente, Cristóbal, Teresa é Isabel, se sabe que murieron sin sucesión.

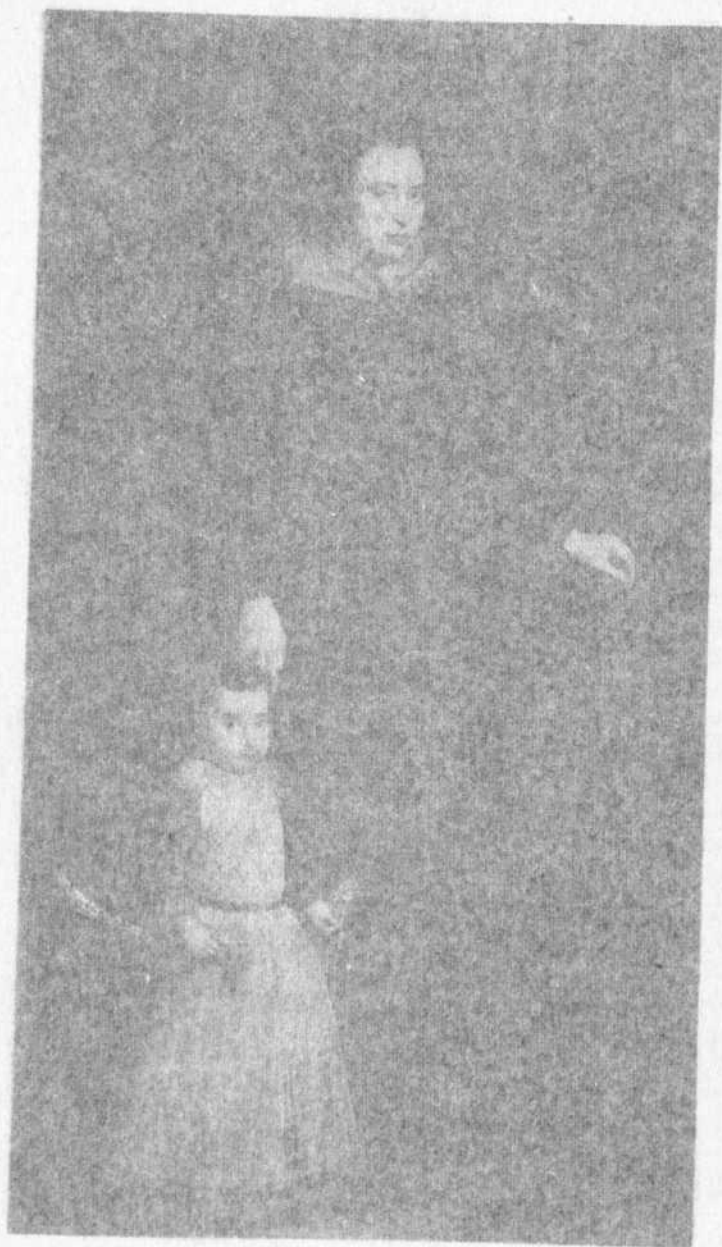
Los hermanos de Don Diego fueron Don Alonso, Don Juan y Fr. Alonso (ó Fr. Lorenzo), benedictino, que en el mundo se llamó Don Vitorés.

De dos de ellos se sabe que fueron militares en Flandes, sin duda con su tío Don Antonio de Corral y Rojas.

Enfermo ya Don Diego el 17 de Mayo de 1632, otorgó en Madrid, ante Cristóbal Ferroche, Escribano de Su Majestad, y siete testigos, un testamento que tenía ya escrito de atrás, y que amplió con un codicilo en el mismo día.

En estos documentos habla con gran afecto de la capilla de Nuestra Señora de la iglesia de Santo Tomás, de Cuéllar,

⁴ Véase *Apéndice* núm. 3.



Fuente de Noya y Manel. - Madrid

DOÑA ANTONIA IPEÑARRIETA
MUJER DE DÓN DIEGO DE CORRAL Y ARBILLANO

RETRATO PINTADO EN PARTE POR VELÁZQUEZ

Propiedad de la Duquesa de Villahermosa

Diego había procedido en cuantas materias y negocios le habían encomendado ⁴.

Diré, para concluir, que una de las últimas Comisiones reales que recibió Don Diego, fué la de formar parte de la Junta encargada de conocer en las causas y asuntos del Almirantazgo. La Real cédula en que se hace este nombramiento lleva la fecha de 29 de Septiembre de 1629.

Don Diego de Corral se casó en Madrid en el año de 1627 con Doña Antonia de Ipeñarrieta y Galdós, natural de Villarreal de Guipúzcoa, hija de Don Cristóbal y de Doña Antonia, y viuda del ilustre Don García Pérez de Araciel y Rada, natural de Alfaro, Caballero del Hábito de Santiago, Catedrático de Código y Vísperas de leyes en la Universidad de Salamanca, y luego Fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, que había fallecido en 1624.

Tenía Don Diego al morir seis hijos: Luis Vicente, Juan Bautista, Cristóbal y Teresa, que estaban en Madrid; Luis, que estaba en Baeza con la prima carnal de su padre, Doña Catalina de Corral y Valdés, á la sazón cabeza de la familia, é Isabel, que estaba con su tía Doña Juana Valdés, Abadesa del convento de la Concepción, de Cuéllar.

Luis Vicente, Cristóbal, Teresa é Isabel, se sabe que murieron sin sucesión.

Los hermanos de Don Diego fueron Don Alonso, Don Juan y Fr. Alonso (ó Fr. Lorenzo), benedictino, que en el mundo se llamó Don Vítore.

De dos de ellos se sabe que fueron militares en Flandes, sin duda con su tío Don Antonio de Corral y Rojas.

Enfermo ya Don Diego el 17 de Mayo de 1632, otorgó en Madrid, ante Cristóbal Ferroche, Escribano de Su Majestad, y siete testigos, un testamento que tenía ya escrito de atrás, y que amplió con un codicilo en el mismo día.

En estos documentos habla con gran afecto de la capilla de Nuestra Señora de la iglesia de Santo Tomé, de Cuéllar,

⁴ Véase *Apéndice* núm. 3.

«á cuya imagen había tenido siempre especial devoción,» y donde estaban enterrados los Arellanos.

Habla también de la capilla de los Otáñez, en «el cuerpo santo de la villa de Santo Domingo de Silos, en el cual convento estaban enterrados sus bisabuelos en un ataud junto al altar mayor ¹.»

«Pero, añade, por estar enterrado Don Luis de Corral, mi señor y padre, en la capilla de la Magdalena, de Valladolid, es mi voluntad que mis huesos sean allí trasladados, por el amor entrañable que recíprocamente nos tuvimos ambos, y quiero que sea en la parte y lugar que á Doña Antonia le pareciere ².»

Después hace varios legados y mandas piadosas; instituye ó confirma la institución hecha de un mayorazgo en cabeza de su hijo Luis Vicente, y un vínculo sobre los bienes de Cuéllar sobre su otro hijo Luis, manifestando sus deseos de que sea clérigo, «ó lo que Doña Catalina, su verdadera madre, quiera.»

La hacienda de Don Diego era, según parece, bastante corta: «la poca hacienda, repite varias veces, con que quedo, como es notorio.» Lo más productivo era sin duda la alcaidía de Baeza, de que Felipe IV le había hecho merced *por tres vidas*, con 243.333 maravedís anuales. Esta quería

¹ Llamóse *cuerpo santo* á la iglesia misma del monasterio de Silos, por estar en ella el cuerpo de su abad Santo Domingo. La capilla de Otáñez era la de los Santos Reyes, así llamada por tener el retablo un cuadro de los Reyes Magos.

Al hacerse la iglesia actual (de 1750), se ha conservado una capilla con la misma advocación, donde se ven las losas sepulcrales de «el ilustre Señor Baltasar de Castro-Otáñez,» y de su mujer «la muy manífica Señora Ana de Nebreda,» abuelos de nuestro Don Diego, y ambos fallecidos en 1570. Estas losas llevan escudo de armas acuartelado: 1 y 4 con cinco copas; 2 y 3 con cinco corazones.

² Don Diego disponía del patronato de estas tres capillas, aunque vivía la patrona de la de Valladolid, su prima Doña Catalina de Corral, viuda de Don Baltasar de Ayala, que no tenía sucesión.

que fuese para su hijo Juan, y pide al rey que, «por su clemencia y el celo con que ha acudido siempre á su servicio,» la haga perpetua. Felipe IV, efectivamente, se la prorrogó en 1661, pero sólo por dos vidas más.

Al Colegio de San Bartolomé, de Salamanca, de quien siempre conservó un recuerdo muy afectuoso, dice que «no puede alargarse más que á servirle con una fuente de plata que le costó cien ducados, y es la mayor que tiene, para que sirva de ornato de la capilla y de *memoria de su poca posibilidad y hacienda.*»

Por si faltasen sus hijos, instituye varias obras pías, de las que sería patrono este mismo Colegio. Y últimamente, deja por testamentarios á su mujer Doña Antonia, á su prima Doña Catalina y á los Obispos de Valladolid (Don Juan de Torres Osorio, Presidente de la Chancillería) y de Urgel.

En el codicilo nombra á su mujer, Doña Antonia, tutora y curadora de sus hijos.

Tres días después de haber otorgado en la forma expresada su testamento, ó sea el 20 de Mayo de 1632, á las doce de la mañana, fallecía Don Diego cristianamente en Madrid.

Poco sobrevivió Doña Antonia de Ipeñarrieta á su marido, pues falleció en 1634. Sus hermanos, Don Pedro de Ipeñarrieta, de la Orden de Calatrava y Caballerizo del rey, y Don Bernardo, Oidor de la Audiencia de Valladolid, se encargaron de la tutoría de los hijos de Don Diego, que con este motivo vivieron durante algún tiempo en el hermoso palacio de la familia de Ipeñarrieta, situado en la falda del monte Irimo, próximo á Villarreal de Guipúzcoa, en la antigua carretera de Castilla á Francia, y cuyas ruínas aún se divisan desde el ferrocarril cuando se pasa por Zumárraga.

Por el testamento de Doña Antonia de Ipeñarrieta se infiere que el cuerpo de Don Diego, su marido, había sido depositado provisionalmente en el convento de Carmelitas de Madrid—donde también lo fué el de esta señora,—y se dispone que ambos sean trasladados á la capilla de la Magda-

lena, de Valladolid. Parece que esta traslación no ha llegado á verificarse.

Por si los actos y virtudes de Don Diego de Corral no fueran suficientes para hacer su memoria imperecedera, el gran Velázquez, á su regreso de Roma, hacia 1641, le inmortalizó pintando el magnífico retrato ¹, admiración de los inteligentes de todas las épocas, que es propiedad hoy de la Duquesa de Villahermosa, séptima nieta del ilustre jurisconsulto.

Diré, para terminar, que Don Diego de Corral y Arellano era, desde Noviembre de 1622, Caballero del Hábito de Santiago.

Dejó escrita y publicada una obra titulada *Regulæ generales ad omnia jura interpretanda et concilianda*, que, á pesar de haberlo procurado á finas veras, no he podido encontrar ². Rezabal dice que la tenía manuscrita, en 4.º, Don Fernando José de Velasco, Ministro del Consejo y Cámara de Castilla.

Tampoco he tenido la fortuna de hallar el *Memorial del Príncipe de Esquilache*, que consta por Carrillo, Rezabal y Golfín de Ulloa que se imprimió. Su historia es la siguiente:

Don Francisco de Borja y Aragón, Conde de Mayalde y quinto Príncipe de Esquilache, pidió al rey en 1624 que restableciese á su casa en la grandeza de que había gozado como el tercero de los Príncipes antiguos del reino de Nápoles. Hizo el Memorial Don Diego de Corral, y, sin duda, fué un trabajo de mucho mérito, porque hablan de él con gran elo-

¹ Don José Ramón Mélida, de la Real Academia de San Fernando, muy competente en la materia, ha publicado sobre este retrato y el de Doña Antonia un excelente estudio en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* de este mes de Febrero, con el epígrafe de *Los Velázquez de la Casa de Villahermosa*.

² Hay noticia de ella por un manuscrito existente en la biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, de autor muy entendido, que advierte que el libro no está citado en la biblioteca de Nicolás Antonio.

gio los historiadores de aquel tiempo. El asunto pasó al Consejo, y Don Diego, como autor del Memorial, se inhibió de conocer en él ¹.

Dejó además Don Diego varios manuscritos, entre ellos las *Ordenanzas del Aposento de Corte*; un *Tratado sobre fuerzas eclesiásticas* ²; y otro en latín titulado *Explicatio antynomiarum quæ in institutionum libris ab interpretibus notantur hoc anno 1601.—Antynomiæ ex libri I digesti veteris* ³.

Sería molesto citar los autores que como Fermosino, Cevallos y otros hablan con encomio de estos trabajos de Don Diego. Diré sólo, en conclusión, que Carleval, en su obra *De Judiciis*, le llama *nobilitate, litteris et virtutibus excellens, integritateque notissimus*: «varón insigne en nobleza, letras y virtudes, y conocidísimo por su integridad.»

De la descendencia de Don Diego de Corral, ya que tan detenidamente se ha hablado de sus ascendientes, hay que decir también algunas palabras.

Su hijo DON CRISTÓBAL DE CORRAL É IPEÑARRIETA fué verdaderamente, como dice Ulloa, «su hijo legítimo y su heredero» en talento y virtudes. Natural de Madrid, colegial como su padre del de San Bartolomé de Salamanca, y Caballero del Hábito de Santiago, se licenció en Leyes en 1654,

¹ FERNÁNDEZ DE BETHÉNCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, Madrid, 1902, tomo IV, pág. 208.

² REZABAL Y UGARTE, *Biblioteca de los escritores de los seis Colegios mayores*, Madrid, 1805, pág. 93.—CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, *Ensayo de un catálogo biográfico-bibliográfico de las Ordenes militares*, Documentos inéditos, tomo CIX, pág. 50.

³ Una copia de estas *Antinomias* he hallado en un libro de Don Pedro de Gamarra y Arriaga, Caballero del Hábito de Santiago. (Biblioteca Nacional, MSS. 6.752.) El primer Tratado comprende 34 antinomias (folio 13), y el segundo 59 (fol. 29). Parecen ser explicaciones de cátedra —que sin duda regentaba Don Diego—del curso de 1601 á 1602 (21 de Octubre á 18 de Julio).

y en 1659 ganó la cátedra de *Instituta* de Salamanca. Fué Alcalde del crimen y luego Oidor de la Chancillería de Granada, y terminó siendo del Consejo de las Ordenes y del Consejo Real de Castilla, donde por su ciencia, por su facundia y por su actividad en el despacho de los negocios, fué uno de los mayores Ministros del Reino.

Y como prueba de su acrisolada probidad, más de estimar en aquellos tiempos en que los mismos soberanos autorizaban á sus favoritos «para poder aceptar los presentes que se les hicieren ¹,» Don Cristóbal de Corral é Ipeñarrieta murió en 1680, tan pobremente, que el rey tuvo que dar 1.500 ducados para que se hiciese su entierro.

El hijo mayor que quedó de los de Don Diego, Don Juan, se sabe sólo que fué Alcaide de la fortaleza de Baeza, que casó con Doña Tomasa de Idiáquez (de Azcoitia) y que de ella tuvo varios hijos, de los que el primogénito, Don Juan Bautista de Corral é Idiáquez—primo hermano del primer Duque de Granada de Ega,—casando con Doña Teresa de Zarauz, Señora de esta ilustre casa de Guipúzcoa, unió á ella los mayorazgos de Corral, de Valladolid; Arellano, de Cuéllar, y Otáñez, de Santo Domingo: heredados de su padre; y la casa de Balda, de San Ignacio de Loyola, que recibió por su expresada madre.

Los sucesores de Don Juan Bautista de Corral residieron ya sin interrupción en el palacio de Zarauz, célebre no tanto por su suntuosidad y amplias proporciones, como por su relación con la historia de Guipúzcoa, y que, según dice Madoz, había cambiado su nombre por el *de Corral* ².

¹ Así lo refiere GONZÁLEZ DÁVILA del Duque de Lerma. (*Vida y hechos de Felipe III.*)—Y la autorización no dejaba de utilizarse. Refiere el ya citado Pinheiro da Veiga que había entonces la costumbre, cuando san graban á los Ministros y otros grandes, de hacerles regalos, lo que llamaban *alegrar la sangre*; y que al Duque de Lerma le produjo esta costumbre 200.000 cruzados en solo el año 1604 (cruzados era una moneda portuguesa que equivalía entonces al ducado).

² Madoz, en su *Diccionario geográfico*, Madrid, 1850, art. *Zarauz*, hace

El último varón de este apellido en esta rama fué Don Fausto Ignacio de Corral y Azlor, V Marqués de Narros, cuya hija, Doña Josefa de Corral y Suelves, murió sin sucesión.

La casa pasó, por lo tanto, á la descendencia de una hermana de Don Fausto Ignacio, Doña Pilar de Corral y Azlor, casada con Don Francisco Javier de Idiáquez, V Duque de Granada de Ega, de quienes son nietos Don Francisco Javier y Doña María del Carmen de Aragón Azlor, Idiáquez, Fernández de Córdoba y Corral, primos hermanos: el primero VI Duque de Granada de Ega, Marqués de Cortes, Vizconde de Muruzabal de Andiön y de Zolina, etc., y modelo de caballeros; y Doña María del Carmen, XV Duquesa de Villahermosa, Condesa viuda de Guaqui, Condesa de Luna y de Guara, Señora de Javier, etc., Jefe de la Real Casa de Aragón, y más grande y conocida aún que por la nobleza de su cuna, por su hermosura y gentileza, y, sobre todo, por la grandeza y bondad de sus sentimientos, y por su inteligencia clarísima, exquisitamente cultivada en el amor á las Letras y las Artes.

Tal es la descendencia del noble caballero Don Diego de Corral y Arellano.

una extensa descripción de este palacio, de sus obras de arte y de sus parques y jardines. Esta casa era de *Parientes mayores*, y para evitar los desastres y horrores que traían las continuas luchas entre Oñazinos y Gamboínos, la provincia, autorizada y protegida por Enrique IV, se armó en 1456, ocupó las torres y casas fuertes de los *Parientes mayores* y las demolió hasta la mitad de su altura, *conservando el resto para historia de sus glorias.....*

El edificio del palacio de Zarauz fué reedificado en 1536.

La casa de Zarauz tenía el lema *Zarauz antes que Zarauz*, para expresar que el apellido era anterior á la villa. (Véase sobre esto un curioso artículo de Don José María Eguren en *El Semanario Pintoresco* de 1851, núm. 4.)



IV

EL PROCESO DE DON RODRIGO CALDERÓN

Uno de los sucesos en que la intervención de nuestro biografiado ha dejado mayor memoria á la posteridad, es el proceso formado á Don Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias y Conde de Oliva.

El tremendo y trágico desenlace de la causa, la resignación admirable con que el infortunado valido sufrió aquella larga prisión que duró dos años y medio, la fortaleza con que soportó los dolores del tormento y el valor cristiano con que arrojó la muerte, contrastando con la discutida ejemplaridad de su vida anterior ¹, han excitado siempre fuertemente la curiosidad del público atento á las cosas del pasado, que se ha dividido al apreciar los móviles y la justicia de aquel castigo. Inclínanse, sin embargo, los más á creer que la justicia, si la hubo, estuvo harto lejana de la piedad, y que la muerte de un hombre obscuro como Juara, muer-

¹ El Conde de Villamediana expresó la idea de que, si Calderón había vivido muy mal, había muerto muy bien, en aquel soneto que empieza:

«Este que en la fortuna más subida,
No cupo en sí, ni cupo en él su suerte,
Viviendo, pareció digno de muerte,
Muriendo, pareció digno de vida....»

te que en todo caso había sido ya perdonada por el rey ¹, no hubiera sido, dadas las costumbres de la época y los privilegios de que entonces se creían investidos los Grandes, tan duramente castigada, si los enemigos del Marqués, y entre ellos muy particularmente el Conde-Duque de Olivares, no hubieran estado muy interesados en ello ².

Esto pudiera obscurecer un tanto la hermosa figura moral de Don Diego de Corral y Arellano, tan recto, tan íntegro, y á la par tan humano y bondadoso en todos sus actos y decisiones, haciendo sospechar que habían influido en él malamente los vientos dominantes en las alturas. Tal sospecha choca abiertamente con la historia de toda su vida;

¹ En una nota de las *Memorias* de Martín de Novoa, que en este capítulo se extractan, se dice que como hubo teólogos que sostuvieron que este perdón no podía otorgarse sin remitirlo á juicio, *por eso se hizo éste*. Me permito creer que motivos de otra índole fueron los que impulsaron á Felipe III á formar aquel proceso, una vez caído de su gracia el Duque de Lerma.

Se dijo que para la muerte de Juara (Xuara dice el proceso) realizada por el Sargento mayor Juan de Guzmán por orden de Calderón, había entregado éste á Guzmán una Cédula Real, que después de hecho el asesinato le recogió, dejándole para resguardo un papel suyo. (CÉSPEDES, *Historia de Felipe IV*, Barcelona, 1634, fol. 76 vuelto.) Calderón se valió para este crimen de Alonso de Carbajal; y el que le realizó fué Guzmán, acompañado de Alonso de Camino y Pedro Caballero. La verdadera causa de este hecho no se ha podido esclarecer. Calderón declaró que había hecho matar á Juara porque acompañaba á un músico que entraba en la casa "con el pensamiento puesto en la Marquesa;" otros dicen que el que pensaba en la Marquesa era el Conde de Gelbes. Pero es más verosímil que Juara se hacía pasar por hechicero y había embaucado así al Marqués, llegando á poseer gravísimos secretos de éste, cuya divulgación se trató de evitar con su muerte.

² Lafuente, al referir cómo había muerto aquel valido "tan murmurado en vida como reverenciado en muerte," dice: "No justificamos la conducta de Don Rodrigo en la época de su valimiento; pero si los excesos que se le atribuyen hubieran sido castigados en otros con la misma severidad, muchos magnates debieran haberle precedido en el camino del cadalso." (*Historia de España*, Barcelona, 1879, tomo III, pág. 288.)

pero para desvanecerla completamente, quiero extractar la historia de aquel célebre proceso, según la refiere Martín de Novoa, que estaba bien detalladamente enterado del asunto, y que si aparece en sus escritos quizá demasiado afecto á Don Rodrigo Calderón y muy enfrente del Conde-Duque, esto mismo naturalmente le hace separar con suficiente resalte los amigos del uno de los del otro ¹.

Dice, pues, Novoa que Felipe III «para conclusión y más justificado acierto y fin de tan grave negocio, escogió tres Consejeros, los mayores en rectitud, letras, prudencia y virtud de su Consejo, y el uno dellos, retirado dél algunos años antes, ó por demasiado celoso de su servicio, ó porque se le anteponían otros á la dignidad que le tocaba como más antiguo del Consejo, ó porque no diga que le hacemos agravio, debido á la virtud, al retiro, al desengaño de todo, éste fué Don Francisco de Contreras, *que todas estas cosas le hicieron después Presidente del Consejo de Castilla* ²; luego le siguió Luis de Salcedo y Don Diego de Corral ³, y por Secretario desta Junta nombró á Don Pedro de Contreras, y por Fiscal al Licenciado Garci-Pérez de Araciel, Fiscal del Consejo de Castilla, y por Escribano de la causa á Lázaro de los Ríos, que lo era de la Cámara.»

¹ *Memorias* de Martín de Novoa, conocidas antes por *Historia de Felipe III*, de Bernabé de Vivanco. (*Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo LXI, pág. 163.)

² Subrayo las palabras de Novoa porque merecen atención especial. Don Rodrigo Calderón fué sentenciado en Julio de 1621, y Don Francisco de Contreras tomó posesión de la presidencia—á los setenta y ocho años de edad y á los ocho de retirado en su casa de Segovia—en 10 de Septiembre del mismo año. Para nombrar á Contreras hubo que destituir al que ocupaba este alto puesto, que era Don Fernando de Acevedo, Arzobispo de Burgos, "al que se le mandó para su iglesia."

³ Muchos indicios tengo para creer que Don Diego era amigo de su casi paisano Calderón; y esto, y el ser Don Diego de los más jóvenes del Consejo, demuestra la confianza que se tenía en su rectitud, y también que Felipe III, aunque inspirado por enemigos de Calderón, procedía con intención sana.

El rey, sin consultar con nadie, llamó á estos señores, y encerrándose con ellos en una habitación retirada, les dijo: «Os he elegido por fiar de vuestra entereza, letras y buena intención con que siempre me habéis servido y aconsejado, el negocio de más importancia que cuanto há que tengo la Corona de España se me ha ofrecido: la satisfacción que tengo de vuestras personas os obliga á desempeñar la confianza que hago de vosotros, la cual no pienso fiar de otro; he llegado á saber que el Marqués de Siete Iglesias, á quien he hecho tantas mercedes, ha hecho asesinar á un hombre llamado Francisco de Joara: averiguadlo y lo que os dirá éste papel; no deis á nadie cuenta de lo que hagais más que á mí, y os encargo, ante todas cosas, la justicia.» Contestó en nombre de todos Don Francisco de Contreras, le besaron la mano y se despidieron. El papel decía «que averiguaran si el Marqués de Siete Iglesias había tenido alguna inteligencia en la muerte de la reina.»

Reunidos los de la Junta, decretaron la prisión del Marqués ¹ y la confiscación de sus bienes, que á la vez se hizo en Madrid y Valladolid.

El Marqués estaba en Valladolid y supo lo que ocurría con tiempo para poder escapar; pero consultó con una persona de esta ciudad, «de santa é inculpable vida ²,» y antes de que se manchase su reputación con la infamia de la duda, prefirió arrostrarlo todo y no huir, queriendo antes morir con honra que vivir sin ella.

El Licenciado Don Fernando Ramírez Fariñas, del Con-

¹ Don Francisco de Contreras, en su autobiografía, dice que el rey, antes de darles la comisión, que fué el 25 de Marzo de 1619, había ya hecho prender al Marqués. (Véase COLMENARES, *Historia de Segovia*, Madrid, 1640, pág. 764.) Don Jerónimo de Torquemada dice que fué preso el 20 de Febrero (MS. de la Biblioteca Nacional 722, Causas criminales). Este curioso manuscrito de Torquemada es el que ha copiado y publicado casi íntegro Don Javier Ugarte en su libro *Brochazos y borradores*, llamándole manuscrito *anónimo!*

² Una religiosa de su convento de Porta-Cœli.

sejo Real, que estaba visitando la Chancillería de Valladolid, le fué á prender de noche á su casa ¹. Fué llevado á Medina del Campo; de allí incomunicado á la fortaleza de Montánchez, prisión de Estado, y luego á la de Santorcaz, á siete leguas de Madrid.

Gran sensación produjo en todas partes el suceso: alegría desenfrenada y sin razón en el vulgo, y honda aflicción en la Marquesa é hijos del Marqués, que, confiscados todos sus bienes, tuvieron que ser socorridos por Francisco Calderón, Comendador Mayor de Aragón, padre del Marqués. El Cardenal Trejo, deudo de la Marquesa, estaba en Roma y pidió licencia al rey para venir á defender á su pariente, y la obtuvo (porque el rey quería separarle del Papa á fin de que no le interesase en el asunto); pero apenas llegó á España, el rey le mandó que se retirase hasta nueva orden á Burgohondo, de Avila, de donde era Abad.

Un año había transcurrido después de incoado el proceso, y nada se había averiguado más que la muerte de Juara, dada por orden de Don Rodrigo Calderón, á quien había ofendido gravemente en su honra. La muerte de la reina había sido, según todas las informaciones, un hecho natural del sobreparto ². Los Ministros, por cartas reservadas, da-

¹ Don Rodrigo Calderón tenía casa abierta en Valladolid, que era la que hoy se llama *Casa de las Aldabas* en la calle de Teresa Gil, tocando al monasterio de Porta-Cœli, que él fundó, y donde yacen sus restos.

² He leído la acusación fiscal contra Calderón, y si tales trabajos me causan por lo general cierta repugnancia por su tendencia á agravar la situación del presunto reo, ésta la encuentro excesivamente exagerada.

Hasta se acusa á Mercado, la gloria médica de aquel tiempo—y bien conocido por la probidad, y aun pudiéramos decir por la santidad de su vida,—de haber servido á Calderón dando medicinas contrarias á la reina!

Las pruebas en que se basa tan monstruosa afirmación son todas por el estilo de ésta: "Que la había dado un remedio, á que llamó *digital*, para provocar la evacuación, y que dijo el Dr. Sola que en toda su vida le oyó ni leyó, y Espinosa que en treinta y cuatro años que era boticario ni le había hecho ni oído (!!!)." Si así hablaban *los ilustrados*, no es de extra-

ban cuenta al rey de la marcha del negocio, «que el rey no había perdido de vista ni un instante.» El rey, con todo, les mandó llamar de nuevo, se encerró con ellos en la cámara, les hizo sentar y cubrirse, y mandó que le diesen cuenta del asunto, lo que hizo muy extensamente el Fiscal Garci-Pérez de Araciél, para luego resumir diciendo que sólo resultaba y estaba probado que el Marqués había hecho matar á Juara.

El rey se mostró de ello satisfecho; pero dijo que «holgaría que la Junta pasase adelante y se procediese contra el Marqués por todas las vías y maneras ordinarias que con el hombre más humilde se suelen hacer,» con lo que los de la Junta quedaron «admirados y suspensos ¹.»

Hicieron traer al Marqués desde Santorcaz á Madrid, dándole su propia casa por cárcel ²; constituyeron en uno de sus salones el Tribunal, y le hicieron comparecer para tomarle por sí mismos declaración. El Marqués, que era antes dispuesto y de gentil persona y abultado de carnes, estaba desfigurado porque se había enflaquecido mucho con tan graves disgustos y se había dejado crecer la barba. Declaró, como siempre, que era cierto que había hecho matar á Juara «porque le había ofendido hablando indecentemente de su reputación; que si hubiese sido noble y de calidad, le matara cuerpo á cuerpo, y no siéndolo mandó á uno de sus amigos que lo hiciese.»

La Junta se lo comunicó al rey, y éste les preguntó si habría alguna diligencia que hacer; la Junta contestó que la última y postrera era darle tormento; mas que por sus títulos y mercedes y ser del Hábito de Santiago no podía ejecutarse á menos que el rey lo quisiese, porque su voluntad era

ñar que la "chusma de Palacio," como dice la misma acusación, apedrease la litera de Mercado al regresar á Valladolid.

¹ Pág. 252.

² Era en la calle Ancha de San Bernardo, hoy Ministerio de Gracia y Justicia. Quedó á su guarda Don Manuel de Hinojosa, Caballero de la Orden de San Juan.

ley que podía derogar las otras. Y el rey ordenó que se le diese tormento.

Constituído entonces el Tribunal en la casa del Marqués ¹, mandaron traer un potro y un verdugo, y llaman al procesado, que viene delante de ellos, y «mira aquel espectáculo triste y lastimoso de sus desdichas;» le amonestan por tres veces á que confiese, y responde que no tiene qué confesar más que lo que ha dicho, que es la verdad. El verdugo entonces le desnuda y tiende en el potro y comienza á dar las primeras vueltas.
 No se oye más que el «¡confiesa!» y no se le oye otra cosa que «¡Señora, que estáis en el cielo, bajad aquí á volver por mi inocencia! ².»

Descansa el verdugo y procede luego á dar nuevas vueltas hasta dar todas las que ordena la ley, y viéndole ya tan rendido y atormentado y que no había dicho más de lo referido en su primera confesión, mándarle quitar del potro y aflojar las cuerdas, «á lo cual llegó Don Diego de Corral *enternecido y llenos los ojos de lágrimas, y con su mismo lienzo le comenzó á enjugar la sangre que la fuerza del cordel le había hecho saltar* ³.»

Avisaron de todo al rey, que respondió «que se siguiese y pasase adelante en la causa hasta ponerla en su perfección y rectitud.» Los jueces entonces empezaron á recibir los descargos; y la familia, y multitud de personas y letrados de relevante opinión, y casi toda la nobleza de España, juró en su fidelidad y abono.

¹ Fué esto en la noche del martes 7 de Enero de 1620. Hemos leído en el Archivo de Simancas, donde se conserva el proceso original, el auto mandando someter al Marqués al tormento del agua, garrote y cordeles, y la diligencia de haberse ejecutado por el verdugo Pedro Soria.

² Suprimo, en obsequio del lector, el relato de aquellas crueles y hoy casi inconcebibles *prácticas legales*, usadas entonces por todos los Tribunales de Europa.

³ Pág. 258.

El Duque de Lerma á este tiempo estaba en Valladolid entregado á las cosas del cielo, y nunca habló ni se le oyó en esto la menor palabra del mundo, y ni por carta suya ni de su hijo, ni por otra diligencia, se le conoció querer favorecer ni paliar la causa.

A los dos años de incoado el proceso, el rey, instado por todas partes, volvió á llamar á la Junta; enteróse de todo, y parece que pensó en restituir al Marqués en sus oficios, en su hacienda, mujer é hijos, padre y deudos, para dar testimonio de cuán buenos y leales vasallos tenía, si la muerte no se lo estorbara ¹.

Puesto en el trono Felipe IV, quiso luego informarse de la causa, qué contenía, y si los jueces se habían dejado llevar de halagos en favor del reo, y finalmente si había más que hacer allí «y estrujalle á él ó estrujallos á ellos,» y para esto hizo venir los jueces á San Jerónimo. Vinieron «muy portentosos y cubiertos de luto» y sentáronse en unos bancos cubiertos de bayetas, y el rey se cerró con ellos y con su Consejero Don Baltasar de Zúñiga. Diósele cuenta de todo lo hecho en el proceso y «cómo no habiendo sacado dél lo que sospechaba, Su Magestad (el rey su padre) se portaba en él con mucha tibieza, y aun quería entrar en partido y composición con las partes del Marqués, lo cual, si la muerte no se lo hubiera atajado, fuera esta la hora en que tuviera efecto ².»

El rey les ordenó, sin embargo, que «apurasen y cerniesen de nuevo el caso y le pusiesen en mayor estrecho: á lo que respondieron que si el mismo Dios se lo hubiese encomendado á boca no pudiesen haber hecho más en él de lo hecho,» y que no había ya qué hacer allí sino la voluntad

¹ Cuando el Marqués oyó tocar las campanas á muerto por Felipe III, dijo: «el rey es muerto y yo soy muerto.» Efectivamente: el 2 de Mayo de 1621 murió el rey, y ya el 9 de Julio siguiente se notificó la sentencia de muerte á Calderón.

² Pág. 365.

de Su Magestad en conclusión. Con esto salió el rey de la Junta y los jueces se volvieron á sus casas.

Y empezóse á decir en las alturas que era menester enseñar el escarmiento con un castigo público, y que en los principios del gobierno de un rey mozo era más necesario observar ésto y echar toda la fuerza de la ley á costas al que lo cometiese. Estas palabras eran dichas por el mayor Ministro á los jueces en las audiencias privadas ¹.

«*Finalmente, conocida y penetrada la intención y dádo-la á entender* ², entraron los jueces en votar y sentenciar el pleito, al cual muy resuelta y desembarazadamente votó Don Francisco de Contreras, que hallando á Don Rodrigo Calderón, después de muy largo conocimiento de causa, reo en haber mandado dar la muerte á Francisco Joara, le condena en perdimiento de bienes, títulos y oficios, y que sea degollado en la plaza pública de Madrid, y lo firma. Cuando llegó á dar el suyo Luis de Salcedo reparó, y con más suspensión y tiento comenzó á discurrir en su voto, representándosele tantos castigos ejecutados en este caballero, todo el tiempo en que había estado en la prisión, y que si hay ley que le obligue á que muera, halla muchas para que no y le absuelvan de este delito; reserva la firma para después (así lo dicen algunos hombres que se hallaron atentos á este juicio), hasta ver el voto de Don Diego de Corral, *el cual, constante y resueltamente, se opone en todo al de Don Francisco de Contreras*, y dice se advierta á los muchos días de prisión que ha padecido el Marqués sin más espacio ni desahogo que un aposento, y éste de poquísima luz; la hacienda que se le ha quitado; el menoscabo de su honra; lo que ha carecido de sus hijos y mujer; el tormento que sufrió, y todo esto por lo que veo ha cometido; pues el asesino luego le confesó, sin que hubiera sido necesario haberle hecho pasar por aquel rigor ni por aquella afrenta haciéndole saltar la sangre de las venas, y que así hallaba

¹ Pág. 370.

² Pág. 371.

equivalencia en esta inocencia y estos trabajos, dándole moderada pena por lo demás para perdonar este delito, sin embargo de que por las leyes, exenciones y privilegios que tenía, por sus títulos y oficios y el ser Caballero de la Orden de Santiago, le absolvían y reservaban de este género de muerte, y *ansi que no venía en ella, ni la firmaba, ni lo haría en ningún caso, y que esto era su parecer.*»

«Pues no era esto por falta de letras, virtud y buena intención y rectitud; pocos hombres había mejores que éste en el Consejo; pocos dije, ninguno, ni que se le igualasen en el caudal de buenos estudios y estimación que hacía dél aquel Senado y la que hizo el piadoso y católico Rey Don Felipe III, que goza de Dios, cuando recibió de su talento aquella consulta que con particular voto de todos se le cometió en respuesta de un decreto que envió el rey de su mano pidiendo al Consejo le avisase de las cosas que serían menester remediar en el reino.»

» Y en este voto quiero yo que se vea la nobleza del Marqués y *la grandeza del Consejero, pues cuando había nueva inteligencia á que ocurrir y lisonjear*, lo pospuso todo por la verdad de la justicia y de su oficio, y cuando el tiempo mandaba á todos los semblantes, en él no hizo novedad poniéndose de parte de la razón.»

Esta determinación de Don Diego de Corral hizo notable ruido en la Corte..... empero, puestos ya en lo que había de ser, trataron de encaminar la influencia á Luis de Salcedo para que diese su voto y firmase, pues siendo tres los jueces, firmando éste y habiéndose de regular la sentencia por la mayor parte, venciendo á Salcedo, supuesto que había ya firmado Contreras ¹, estaba concluída la muerte del Marqués. Y allanóse Salcedo.....

¹ Para poder oír á las dos partes, he aquí lo que dice Contreras sobre su papel en el proceso, en la autobiografía á que antes nos hemos referido: "y con el favor vuestro (habla con Dios) y de ésta tan grande Señora, Madre de pecadores, procuré con toda la vigilancia, diligencia y cuidado que alcanzaron mis pocas fuerzas, proceder en aquellas materias civiles y

Mucho se hizo de parte del padre del Marqués, mujer é hijos, para que le perdonasen: se echaban á los pies del rey y del Conde-Duque con los nietos cuando aquéllos salían de palacio; otras veces la Marquesa seguía el coche por los caminos apellidando clemencia; «cerrada una vez la puerta á la misericordia, no la hallaron.»

Intentóse todavía un último recurso. El Marqués pidió nuevos jueces y le concedieron tres: Don Alonso de Cabrera, «hombre sin humanidad y misericordia, escogido para acabar de despeñarle;» á Gaspar de Vallejo, y á otro cuyo nombre no hace falta. Estos jueces siguieron el mismo norte que los primeros, «tocados de la misma pasión.»

«Con que desesperados todos de remedio se rindieron á la voluntad del cielo, que observada por varones apostólicos la aseguraron: *sólo Don Diego de Corral se mantuvo siempre en su opinión, como se lo dictaba la verdad y el derecho.*»

»*Bástele esto al Marqués y á nosotros.....*»

Hasta aquí Martín de Novoa.

La ejecución de Don Rodrigo Calderón, en la que, como en toda la prisión, manifestó una firmeza de alma y resignación ejemplarísimas, se verificó el 21 de Octubre de 1621

criminales en compañía de los que conmigo las trataron con rectitud y celo de vuestro servicio, sin mezclar fin alguno temporal. Y el que tuvieron en tiempo del rey Felipe IV, hijo del III, entiendo que fué en honra vuestra y en ejemplo y utilidad pública.» (COLMENARES, *Historia de Segovia*, pág. 764.)

No he podido hallar el original de la sentencia de lo criminal contra el Marqués de Siete Iglesias—los historiadores, como Céspedes, aseguran que se dieron dos, una para lo civil y otra para lo criminal—á pesar de haber revisado cuidadosamente, en unión de mi buen amigo Don Luis Pérez Rubín, Jefe de Bibliotecas y Museos en esta ciudad, los tres voluminosos legajos que constituyen el proceso (*Archivo de Simancas*, "Diversos de Castilla," legajos 34, 35 y 36).

No es que por esto quiera negar la autenticidad de las diversas copias que de aquella sentencia existen, alguna de las cuales conservo impresa.

al mediodía en la Plaza Mayor de Madrid ¹. «Murió con brío y hasta con gala,» dice uno que fué de ello casi testigo ocular ².

Y todavía el vulgo, que no perdonó jamás al Marqués su rápido ascenso de paje á magnate, cambió estúpidamente las especies, dejando en proverbio *el orgullo de Don Rodrigo en la horca*.

Satisfecho mi propósito de demostrar que el proceso de Calderón no arroja ni la más leve sombra sobre la integridad de nuestro Don Diego, antes por el contrario, la realza y abriga—ya que él solo se mantuvo firme donde los demás al parecer cayeron,—doy aquí por terminados estos apuntes, permitiéndome repetir como conclusión de ellos aquel elogio del doctísimo Carneval, que parece condensar la vida de Don Diego de Corral y Arellano, y debiera grabarse como epitafio en su sepulcro:

NOBILITATE, LITTERIS ET VIRTUTIBUS EXCELLENS
ATQUE INTEGRITATE NOTISSIMUS

¹ Al ser conducido el Marqués al suplicio, "le pasaron luego en saliendo de su casa por delante de la de Don Diego de Corral, su noble defensor, y después por delante de las de los restantes jueces.—"¿Podré ofrecer á Dios, preguntó Don Rodrigo al notarlo, el haberme traído por todas las casas de mis jueces? porque en eso he parecido á Jesucristo." El camino recorrido, desde la calle Ancha, donde vivía (actualmente Ministerio de Gracia y Justicia), fué plazuela de Santo Domingo, Monasterio de los Angeles, plazuela de Santa Catalina de los Donados, calle de las Fuentes, plaza de Herradores, calle Mayor y calle de Boteros. Don Diego vivía, pues, casi seguramente, en la calle Ancha de San Bernardo.

² Dice Don Jerónimo de Torquemada, su amigo: "Tuvo tanto ánimo y valor y estuvo tan en Dios, que habiendo dicho "Jesús," antes de echarle el cuchillo al cuello, los que estuvimos cerca de él le oímos decir después de degollado segunda vez "Jesús," (MS, citado de la Biblioteca Nacional.)

APÉNDICES

NÚMERO I

Ordenanzas de los caballeros de la Casa de los Corrales del linaje de Reoyo ¹.

In Dei nomine amen, é de la eterna unidad que vive y reyna por siempre sin fin, é de la bien aventurada Virgen gloriosa nuestra señora Santa María su Madre á quien nos tenemos por señora é abogada en todos los nuestros fechos é á honra é servicio suyo. Porque grande fué y oy es la famosa memoria que los antiguos dexaron en la administración é governacion que tuvieron de las Provincias que gobernaron, poniéndose á mucho trabajo por el bien y amparo de la república, desviando y apartando de sí mismos todos intereses particulares, como se escribe de aque-

¹ Están copiadas literalmente de las impresas en 1632, documento rarísimo que no parecen haber conocido los historiadores de Valladolid. Por lo mismo, y por lo pertinentes al asunto de este opúsculo, me ha parecido bien publicarlas aquí. (Véase lo dicho, pág. 13.)

No he de hacer resaltar el interés que estas Ordenanzas ofrecen para el estudio de la época, y lo curioso é inusitado de los privilegios que en ellas aparecen concedidos ó tolerados á la Casa de los Corrales, agrupación constituida en el número y modo que placía á sus individuos, que elegía los Procuradores á Cortes, Alcaldes, etc., en la forma que la parecía bien; que les imponía obligaciones, y que tan tenazmente se oponía á levantarlas cuando los reyes, de la manera más blanda posible, intentaban dispensar de ellas á sus Procuradores.

Diré sólo, para su mejor inteligencia, que la capilla de San Jorge, donde por mucho tiempo se celebraron las Juntas, estaba en el claustro de San Pablo; que sólo se citan en éstas, y no siempre, los nombres de los notables que asistían, y que los cargos que correspondían á la Casa se determinaban previamente por la suerte ó por turno en la Junta general de los



llos famosos varones Zoronastes ¹, que fué de los primeros príncipes del Oriente, y el grande Alexandro Macedon é Publio Cipion Africano, é otros muchos, de quien gloriosa fama de governacion quedaron, sin aver ni tener entre sí leyes de que usaren, salvo el hábito militar de la Cavallería, usando de justas y buenas y loables costumbres, y obras todas atraydas por su buena razon. Pues no menos se adornaron y arrearon de esta fama y perpetua memoria los que fundaron y principiaron Leyes para mayor y mejor tranquilidad y vida de las Gentes, como fueron el Rey Ptolomeo que dió las Leyes primeras en Grecia, Mercurio Muogistro ² que las dió á los Egipcianos, Solon que las dió á los de Atenas, Licurgo Sargon que las dió en Lacedemonia, Numa Pompilio que sucedió á Rómulo, que las dió á los Romanos: de cuyo principio en estos nuestros Reynos y patrias han avido muy notables y excelentes varones, dexados los Doctores que famosamente escrivieron. Pero Emperadores y Reyes que ficieron é ordenaron muchas Leyes y Fueros por donde usamos, y so cuya correccion fuésemos gobernados todos sus súbditos, así como el Rey Don Alonso el décimo que ganó el Reyno de Murcia, fijo del Rey Don Fernando que conquistó á Sevilla y el Andalucía y ordenó las partidas, Don Alonso el undécimo que venció la de Tarifa, que fizo el Ordenamiento de Alcalá y otras muchas Leyes y ordenamientos para el bien público de estos Reynos, dando en ellas muchas declaraciones y doctrinas á los Cavalleros á cuya governacion estaban los Pueblos: cómo y de qué manera avian de usar de sus cargos y ad-

Linajes, que vinieron á reducirse á las dos casas prepotentes de Tovar y Corral, únicas de quienes se tiene noticia que se rigiesen por Ordenanzas.

Las Ordenanzas de la Casa de Corral son 17: las 13 primeras fueron dadas desde 1420 hasta 1482, y las 4 restantes se hicieron en 1526. A la vez se llevaba un libro de Acuerdos muy detallado, que á pesar de mis pesquisas no he podido encontrar.

En 1631 se acordó la impresión de las Ordenanzas, y para ello se hizo figurar una especie de aprobación general de ellas—cuya fecha está en blanco en el impreso, pero que tuvo que ser á principios de 1632,—y se colocó á la cabeza el antiguo proemio, que, aunque un tanto pesado, no me ha parecido bien suprimir.

¹ Zoroastro (Zaratustra)?

² Trimegisto?

ministracion, loando mucho y dando gran honra á los buenos, y por el contrario mucha reprehension y dexando mucha infamia á los no tales, de cuyo exemplo queriendo usar oy, é segun devemos, é porque en nuestros tiempos no descayan las famas y memorias de nuestros antiguos, y que siempre dure la fama de nuestra Casa, é despues de nos no se diga ni retrayga de nuestras honras y famas, antes tengan famosa memoria, tomando á Dios nuestro Señor en nuestros corazones y ante nuestros ojos: y abrazándonos ante todas cosas con su infinita Omnipotencia, y mirando como todos los que escribieron en sus principios tomaron por fundamento acordarse ante todas cosas de ser firmes en nuestra Santa Fée Católica, porque sin ella, como dice el Apostol, no se puede facer ninguna buena obra ni fundamento: é lo que no es con Fée se dice pecado. E lo que más es loable y pertenesce á los Cavalleros é Omnes hijos dalgo es morir en todo tiempo por ella antes que por otra ninguna cosa. Por ende, creyendo firmemente ser Dios Padre, é ser Dios Hijo é ser Dios Espíritusanto, tres Personas y no tres Dioses, salvo uno solo Dios en esecia y una sola Divinidad confesándolo assí, é como lo tiene y cree la Santa Madre Iglesia, y protestando desde agora para siempre vivir y morir en ella y por ella con la mayor reverencia que podemos y devemos: suplicamos á Su Real Magestad nos quiera influir su gracia para ello y para honra y servicio suyo y de la gloriosa Vírgen María nuestra Señora, Madre Suya é de todos los Santos de la Côte Celestial, y bien y descargo de nuestras Animas y fama y de la buena governacion de nuestro Colegio y Ayuntamiento de nuestra CASA DE LOS CORRALES del linage de Reoyo, podamos hacer y ordenar tales Ordenanzas y Leyes que sean aprovadas, tenidas y loadas por buenas, y no consigan cosa que traiga reprehension á los hazedores de ellas. El Rey Don Alonso el Dézimo, en la primera Partida, en el Título primero, puso que en siete maneras tienen las leyes virtud: la primera mandar: é la segunda vedar: é la tercera consentir: la quarta dar pena al que la merece: la quinta aconsejar é facer bien y guardarse del contrario: la sexta crear: y la séptima ordenar. Y como quiera que las mandó poner en sus siete partes, casi se conforma é reduce á lo que quiere el Derecho, segun dicen los legistas, ca escriben que estas virtudes son tres, es á saver, vivir bien é honestamente, no dañar á otro, y dar á cada uno lo suyo: De cuias partes, sometiéndonos á toda correccion y enmienda de qualquier claro varon que nuestras leyes viere á que las corrijan é

emienden en todo ó en parte, tomaremos lo que Nuestro Señor nos administrare, é faremos con todo amor é zelo de paz é concordia lo que más viéremos ser util é provechoso para nuestra reformation é ayuntamiento de nuestra Casa. Estando juntos¹ de mil y quinientos y veinte² años, siendo llamados por el llamador de la dicha CASA DE LOS CORRALES del dicho linage de Reoyo el día antes los Cavalleros y Escuderos y Oficiales y Ciudadanos y omes buenos de ella.

Aprovacion de las ordenanzas antiguas y las mandan insertar aquí.

Primeramente dixeron que aprovavan y aprobaron y tenían y tienen por buenas las ordenanzas y leyes antiguas que la dicha CASA DE LOS CORRALES ha tenido y tiene, que están escritas en el libro antiguo que la dicha Casa tiene, que está escrito de letra y mano de Juan Alvarez, Escrivano que fué de la Audiencia Real de sus Magestades, y tuvo los libros de la dicha Casa muchos tiempos, hasta que falleció, segun por el mismo libro parece, su tenor de las quales dichas ordenanzas segun que están en el dicho libro, que así aprovaron y hovieron por buenas, es ésta que se sigue:

Ordenanzas antiguas.

Primeramente en la villa de Valladolid, á ocho días del mes de Enero, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y beinte años, estando en el Monasterio de San Pablo de esta dicha villa, dentro de la Capilla de San George, y estando presentes los cavalleros y escuderos y omes buenos de la CASA DE LOS CORRALES, que es del linage de Reoyo, y especialmente estando presentes Alfonso de Corral, y Diego Alfonso Botello, é García de Corral y Lope de Corral, y Alfonso Fernandez de los Cavalleros y Alfonso Sanchez Vallorio, y Alfonso Gonzalez, Escrivano, y Juan de Ayala, y Gutierre Sanchez y Estéban García, Escrivano, ayuntados y llamados por Alfonso Fernandez Roxio, pregonero, para ordenar algunas cosas que á la dicha casa eran necesarias é cumplideras de se ordenar, y ordenaron esto que se sigue:

1.^a

Año de 1420.

Se haga libro para asentar los que entraren.

Primeramente, que en la dicha casa fuese fecho un libro en que se asentasen los cavalleros y omes buenos que en ella agora estavan é de aquí adelante viniesen, el qual dicho libro rogaron á mí el dicho Alfonso Gonzalez, Escrivano, que lo ficiese, y toviere y escribiese y asentase en él á todos los señores Cavalleros y escuderos y omes buenos que agora son de la dicha casa y fuesen de aquí adelante.

¹ Hay un blanco donde sin duda debió ponerse "primero día de Enero.,"

² Debe ser "treinta y dos.,"

Otrosí, ordenaron que en la dicha Casa no fuese ni pudiese ser más de doce omes buenos, Cavalleros y Escuderos é omes buenos, ricos y abonados, é idonios y pertenecientes para servir los oficios ó oficio que á la dicha casa viniesen, y tales que por los señores Regidores de esta villa les fuesen dados los oficios que les viniesen y les fuesen dados: y estos doce omes buenos que sean tomados y recibidos á la dicha casa á honor é reverencia de los doce Apóstoles. La qual dicha ordenanza los sobre dichos señores Cavalleros y Escuderos y omes buenos suso dichos de la dicha Casa, juraron de la guardar.

2.^a
No haia más que
12 cavalleros.

AÑO DE MCCCCXXII.

E despues de esto en la dicha villa de Valladolid primero dia de Enero, año del Señor de mil y quatrocientos y veinte y dos años estando en el sobre dicho Monesterio é en la dicha capilla, estando presentes los dichos Cavalleros, Escuderos é omes buenos de la dicha casa, ayuntados segun costumbre en presencia de mí el dicho Alfonso Gonzalez, Escrivano, luego los sobre dichos Cavalleros, Escuderos é omes buenos de la dicha Casa dixeron que por quanto avian ordenado que no fuesen más en la dicha Casa de doce, por ende que ellos acatando que eran de poco número é que era gran mengua de la dicha Casa é Señores de ella, por ende que ellos con la sobredicha ordenanza agora nuevamente ordenavan é ordenaron que fuesen acogidos é recibidos á la dicha Casa todos los Cavalleros y omes buenos que en la dicha Casa quisieren entrar, tanto que fuesen acogidos é recibidos á voluntad y placimiento é consentimiento de todos ellos.

3.^a
Año de 1422.
Que puedan recibir los que quisieren como sea con aprovacion de todos.

AÑO DE MCCCCXXXVIII.

E despues de esto este dicho dia é mes é año suso dicho, estando en el dicho Monesterio é en la dicha capilla y estando presentes los Señores Cavalleros, Escuderos é omes buenos de la dicha Casa, especialmente estando presentes el Doctor Fernan García de Paredes, é García de Corral, é Diego de Corral, é Alfonso Fernandez de los Cavalleros y el Bachiller Juan Saez de Paredes, é Alfonso Arias, mercader, é el Bachiller Francisco Fernandez, Pedro Ramirez, é Juan Fernandez, platero, é Gonzalo Saez, Escrivano, é Die-

go, fijo del dicho Juan Fernandez, é Rodrigo de Medina, é García de Medina, é Rodrigo Barroso, é Rodrigo Castañeda, é Lope tundidor, é Pedro Sanchez, Escrivano del Rey, criado de Alfonso Arias, é Diego Martinez Barbero, é Alonso Gonzalez de Leon, é Diego Sanchez, esgrimidor, y Juan Ramirez Escrivano, estando ayuntados para hacer ciertas ordenanzas que eran necesarias é provechosas á la dicha Casa, las quales son éstas que se siguen:

4.º

Año de 1438.

Que los que se recibieren den un yantar de gallinas.

Primeramente dixeron é ordenaron todos de una concordia y de una voluntad que para agora y para todo siempre jamás, que todas y qualesquier personas, así Doctores como licenciados, Cavalleros, Escuderos y bachilleres de qualquier estado ó dignidad ó preeminencia que de aquí adelante en la dicha CASA DE LOS CORRALES quisieren entrar, que sea tenuto é obligado de dar á los dichos Señores Cavalleros é Escuderos é omes buenos de la dicha CASA DE LOS CORRALES, un yantar de buenas gallinas con su apelo, é que antes que sea recebido en la dicha casa siendo acordado por los dichos Señores para los recibir, que dé una prenda para el dicho yantar á mí el dicho Escrivano, ó al que por los dichos Señores fuere mandada dar, ó faga buena obligacion con fianza buena para la dar al tiempo é dia que por los dichos Señores fuere acordado é con juramento que sobre ello faga, ó dé para la dicha yantar todo aquello que por los dichos Señores fuere ordenado y mandado, é que en otra manera que no sea acogido ni recebido en la dicha Casa. La qual dicha Ley y Ordenanza todos los sobre dichos Señores suso dichos juraron en forma devida de la guardar y de la nunca quebrar, con protestacion que hicieron de añadir y menguar, é corregir en ella todos en una concordia cada y quando menester é necesario fuesse.

AÑO DE MCCCCXXXVIII.

5.º

Al que le cupiere la Alcaldía dé 500 mrs.

Otrosí hicieron é ordenaron otra tal y semejante ordenanza en razon del oficio de la Alcaldía, salvo aquél á quien el dicho oficio de Alcaldía cupiere, que dé quinientos maravedís para los dar é repartir á alguno ó algunos de los dichos omes buenos de la dicha Casa.

EL MESMO AÑO.

6.º

Que los fijos de los Cavalleros

Iten ordenaron y dixeron que por quanto por ellos era ordenado que qualquier que en esta dicha CASA DE LOS CO-

RRALES quisiere entrar y fuese recebido, que dé un yantar de buenas gallinas con su apelo, segun que más largamente de suso en la dicha ordenanza se contiene: por ende que es su voluntad que esto no se entienda al fijo ó fijos de los dichos señores cavalleros, Escuderos é omes buenos de la dicha Casa, que en la dicha Casa son ó fueren de aquí adelante; mas antes que sean recebidos en la dicha Casa esentamente sin pagar yantar alguno ni otro derecho alguno, salvo el derecho del Escrivano é pregonero acostumbrado: Pero dixeron é ordenaron que el tal fijo ó fijos de los dichos señores Cavalleros, Escuderos é omes buenos de la dicha casa que así son ó sean recebidos en la dicha Casa de aquí adelante, que no ayan ni puedan aver oficio alguno que á la dicha casa quepa, fasta tanto que sea casado ó fuere de edad cumplida y tal que sea idóneo y perteneciente para aver é servir el oficio que le fuere dado é non en otra manera, so las quales dichas Ordenanzas é sobre qualquiera de ellas los dichos Señores Cavalleros, Escuderos é omes buenos de ellas ficiéron juramento de las guardar é no las quebrantar, so protestacion que ficiéron de añadir y menguar é corregir en ellas cada é quando menester sea é fuese. Testigos Don Diego de Muño é Diego de Escobar é Francisco Pregonero.

de la Casa quando entraren no den yantar; pero que no sirvan los oficios hasta que sean casados ó tengan edad cumplida.

AÑO DE MCCC.....¹

Este dicho dia estando los² en la dicha Capilla ordenaron que los Cavalleros y Escuderos de la dicha Casa que se hoviesen é copiesen por línea derecha, conviene á saver, que el que primero entrase ó hoviese sido entrado en la dicha Casa que así hoviese oficio estando presente en la dicha capilla el primero dia de Enero, é si presente no fuese el dicho dia que en caso que le copiese oficio alguno que lo non hoviese, quedando su derecho á salvo para adelante para aver oficio: é el que tal oficio le fuese dado é le copiese por línea derecha estando presente, como dicho es, que sea tenuto é obligado de lo recibir é servir y si no lo quisiese tomar ni recibir, siéndole dado por los dichos Señores como dicho es, que le sea contado por oficio, é dende en adelante no haya oficio de la dicha Casa ni le sea dado

7.^a

Año de 14...

Que se halle en la capilla de S. Jorge el primero dia de Enero para tener oficio aquel año.

¹ Hay un blanco en el impreso.

² Idem id.

é que los dichos Señores lo puedan dar y den al primero competidor que por línea derecha le venga, é juráronlo, &c.^a Testigos Francisco Pregonero é Diego de Muño é Diego de Escobar.

AÑO DE MCCCCXLVII.

8.^a

Año de 1447.

Que se recivan á todos en el primero día de Enero con consentimiento de todos los del linage.

E despues de esto este dicho dia é mes é año susodicho, estando en la dicha capilla é estando presentes los dichos Señores, especialmente el licenciado de Madrid é Alfonso Niño Merino, é Diego de Corral, é Alfonso Fernandez Cavallero y Juan Alfonso de Benabente, é Diego Arias, é Pero Sanchez Escrivano, é Pedro Saez Ropero, é García Sanchez de la Rinconada, é Diego Sanchez, esgrimidor, é Francisco de Entrea, é Gerónimo Martinez, tundidor, y Diego Platero é Alfonso Gonzalez García Alvarez, é Pedro Gonzalez é García g.^o Alvarez de Valencia y Juan de Sant Saez, ayuntados para hacer é ordenar algunas cosas cumplideras á la dicha Casa y Señores della, luego los dichos Señores ordenaron é dixeron que ninguna ni algunas personas, aunque fuesen fixo ó fixos de los dichos señores que agora son como de los que fuesen de aquí adelante, no fuesen ni sean recibidos á la dicha casa, salvo el primero dia del año nuevo de cada un año, é que la tal persona ó personas que se así hoviese de recibir, que fuesen recevidos por voluntad é consentimiento é placimiento de todos los Señores, Cavalleros é Escuderos, é omes buenos de la dicha casa, é no en otra manera, la qual dicha ordenanza é ley los dichos Señores de la dicha Casa que presentes estaban, juraron en forma devida de la guardar todo siempre é de la no quebrantar.

AÑO DE MCCCCLXIII.

9.^a

Año de 1463.

Forma de repar-
tir los oficios
que es por sus
antigüedades.

En el año de sesenta y tres, á primero de Enero, fué fecha ley por los Señores Cavalleros é Escuderos de la dicha casa, en que mandaron que todos los que han avido oficios en la dicha casa que non ayan otro, salvó los que están por entregar que en ella son entrados de diez años arriba, é si todos los que en la dicha casa son entrados de diez años arriba hovieren avido oficios, que lo aya el más antiguo que aya avido oficio, á quien el oficio pertenciere, en tal manera que los que son en la dicha casa de diez años abaxo no

puedan aver ni gozar oficio alguno ni parte dél, fasta que pase de los dichos diez años que son en la dicha casa. Testigos los protonotarios. Juraron esta ordenanza.

AÑO DE MCCCCLXXXI.

Este dicho día los Señores de la Casa dixeron que por quanto hovieron ordenado siendo Escrivano de la casa Juan Copero, que Dios aya, que aquél á quien copiese la Procuracion é Procuraciones diese á la Casa para repartir por los Señores della que no hoviese avido oficios é á otros para enmendar algunos querellosos de ella diez mil maravedís: é como quier que se falló que el dicho Escrivano no lo tenia asentado en el libro, é porque todos lo obieron jurado é tenían dello memoria, acordaron y mandaron que se asentase aquí por ley, y para que aquel ó aquellos que de aquí adelante copiere Procuracion, sea obligado de dar á los Señores de la Casa los dichos diez mil maravedís ó prenda que vien los vala, ó que faga obligacion con buena fianza llana é abonada por ante el Escrivano que es ó fuere de la Casa que pagará los dichos diez mil maravedís al tiempo que la dicha procuracion hoviere efecto.

10.^a

Año de 1481.

Que al le cupiere la Procuracion de diez mil maravedís á la Casa.

ESTE MISMO AÑO.

Otrosí, ordenaron que cada uno que de aquí adelante entrare en la dicha Casa, pague de la entrada á Anton Panadero, Mollidor medio real en lugar de los zapatos que cada uno solía dar, é que esto paguen los fijos y nietos de la Casa y todos los otros que entraren de oy en adelante.

11.^a

Que el que entrare pague medio real al Mullidor.

AÑO DE MCCCCLXXXII.

Otrosí, los dichos señores Cavalleros é Escuderos de la dicha Casa dixeron que de aquí adelante ninguno de la dicha Casa nombrase ni presentase en el Regimiento á ninguno de la Casa que le copiese oficio, salvo el Escrivano de la Casa, é tenga cargo de tomar prenda é seguridad del que oviere de dar del oficio que hoviere qualesquier maravedís para la Casa, segun la ordenanza, que el que de otra manera lo presentare pague todo lo que el presentado hoviere de pagar: é en caso que no aya de pagar á la Casa ningunos ma-

12.^a

Año de 1482.

Que nadie presente en el Regimiento á ninguno de la Casa para oficio que le ha-

ya cavido sino ravedís por el oficio que le copiere de que no es ordenanza de dar cosa ninguna á la Casa que lo non presente, salvo el Escrivano, ó con fée suya del Escrivano.
de ella.

13.^a

EN EL MISMO AÑO.

Que los fijos de la Casa gozen para aver oficios desde el dia que estuvieren asentados en el libro, y los entradizos desde el dia que dieren yantar.

Ordenaron en este dicho dia que los fixos de la Casa gozen para aver oficios desde el dia que se fallasre en este libro asentada su entrada, é el que no fuere fixo de la Casa é hoviere de dar yantar, que goze dende el dia de su entrada si diere el yantar dentro del término que por los dichos Señores se fuere mandado dar, y si el dicho yantar no diere en el dicho término, que dende en adelante no sea avido por de la Casa.

Aprovacion de las Ordenanzas que están abajo declaradas.

Ansí mismo dixeron que tenian y tubieron por buenas é aprobaron por tales las ordenanzas que la dicha CASA DE LOS CORRALES, del dicho linage de Reoyo, tenian hechas y ordenadas ante el dicho Sevastian Fernandez del Peso, que estavan escritas de su mano en un quaderno de papel, en el qual tenian asentado lo que ante él avia pasado dende el año de mil y quinientos y trece años, que falleció el dicho Juan Alvarez, su padre, hasta el año de mil y quinientos y veinte y seys años, el tenor de las quales es éste que se sigue:

AÑO DE MDXXVI.

14.^a*Año de 1526.*

Las Procuraciones y oficios maiores no se den sino á cavalleros letrados ó persona grave de honra, y lo mismo la Alcaldía, y que todos ten-

Otrosí, decimos que por quanto los oficios de las Procuraciones y Alcaldías en el tiempo que se sirven por nuestra Casa que no ay corregidor, y los oficios de las fialdades é la aposentaduría con el tiempo de las ferias, son de más honra y intereses que los otros oficios de guias y tasadurías, ni de montanerías ni de pregonería, es cosa muy justa que las personas á quien se dieren é á los tales oficios se opusieren, cada oficio en su grado, sean tales con que Dios nuestro Señor é sus Magestades sean servidos y la República honrada y aprovechada. Y ordenamos y mandamos temiéndonos de lo que se podia seguir en lo contrario que los oficios de Procuracion de Córtes no se puedan dar á ninguna persona por antigua que sea si no fuere cavallero ó letrado ó persona

grave de honra é que esté estimado é tenido por tal: y el que oviere de ser Alcalde por consiguiente que tenga la misma calidad segun el oficio: y el fiel que sea de buena fama y honra y que guarde la ordenanza que está fecha por la villa: y el Aposentador que sea tal como los susodichos, y éstos con que sean todos de edad cumplida para parecer y estar en juicio, y los otros oficios se den á las personas á quien justamente perteneciere.

gan la edad cumplida.
Calidades de los fieles y otros oficios.

DIA DE LOS REYES SEYS DE ENERO DE MDXXVI AÑOS.

Este dicho dia los dichos Señores de la CASA DE LOS CORRALES dixerón que por quanto avia ordenanza en la Casa que qualquier persona de ella que hoviese Procuracion de Cortes pagase diez mil maravedís para la dicha Casa segun en la dicha ordenanza se contiene: y por quanto hasta aquí no se avian pagado los dichos diez mil maravedís, é agora Sevastian Fernandez del Peso, Escrivano de la Audiencia Real, avia servido la Procuracion de Cortes que á la dicha Casa cupo el año de mil y quinientos y beinte y quatro años en las Cortes de Toledo del año pasado de mil y quinientos y beinte y cinco años, el qual havia traydo Cédula del Emperador y Rey nuestro Señor, por la qual Su Magestad manda que el dicho Sevastian Fernandez del Peso no pagase los dichos diez mil maravedís aunque estaba obligado á ello y dado fianzas, pues que los otros Procuradores que antes dél avían sido en la dicha Casa, no los avian pagado: y porque esto era en quebrantamiento de la dicha Ordenanza y en perjuicio de la dicha Casa, que porque aquí adelante la dicha Ordenanza aya efecto é no se puedan quebrantar que ordenavan é mandavan y ordenaron y mandaron que de aquí adelante cada y quando cupiere á la dicha Casa Procuracion de Cortes que cada uno de los tales opositores á la dicha Procuracion dentro de tercero dia despues de su oposicion depositen en el Escrivano de la Casa diez mil maravedís en dineros contados para que aquéllos se repartan en la dicha Casa como á los dichos Señores pareciere conforme á la dicha Ordenanza despues que el tal Procurador fuere recebido en Regimiento, é para que se vuelvan los dichos depósitos á los otros opositores de la dicha Procuracion que quedaren sin ella. Y que si el tal opositor que así se opusiere á la dicha Procuracion no exhibiere el dicho depósito segun que dicho es, que su oposicion no valga y sea ninguna é no se admita: lo qual todo juraron sobre la señal de la Cruz

15.*

Que los opositores á la Procuracion depositen ante todas cosas diez mil mrs.

en forma de derecho todos los dichos Señores de la dicha Casa de suso nombrados.

A VEYNTE Y UNO DE ENERO DE MDXXVI AÑOS.

16.^a

Que se hará juramento de no traer cédula de Su Magd. para no pagar los diez mil mrs.

E despues de esto, dia, mes y año susodichos, estando juntos los dichos Señores Cavalleros é Escuderos é omes buenos de la dicha CASA DE LOS CORRALES, en la dicha Colacion en las dichas casas del dicho Sevastian Fernandez del Peso, habiendo platicado mucho sobre las cosas que les paresció que devian proveer la dicha Casa, ordenaron é mandaron que de aquí adelante cada é quando acaciere que á la dicha Casa cupiere alguna Procuracion, é la persona á quien cupiere el tal oficio fuere presentada en Regimiento, que dentro de tercero dia que así le recibieren en el Regimiento para el dicho oficio se repartan los dichos diez mil maravedís que oviere depositado por los de la dicha CASA DE LOS CORRALES, como é de la manera que á los Señores de ella pareciere, ó á la mayor parte de ellos, y que los jueces diputados de la dicha Casa que han de sentenciar y determinar quién ha de llevar la tal Procuracion antes que la sentencien y determinen, tomen y recivan juramento en forma de la tal persona en cuió favor se sentenciare, que no traerá Cédula de Su Magestad ni la procurará ni usará de ella para excusar de pagar los dichos diez mil maravedís que esta Ordenanza queda á la dicha Casa.

A VEYNTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MDXXVI.

17.^a

Que si huviere pleitos sobre la Procuracion de Cortes sea presentado en el Regimiento el que tuviere la sentencia de los Jueces de la Casa.

Otrosí: dijeron los dichos Señores que por quanto muchas veces antes que la Procuracion de Cortes que á la dicha Casa cabe se oponen dos ó tres ó más opositores, é la dicha Casa nombra jueces para que vean é determinen á qual de aquellos opositores pertenece la dicha Procuracion, é de la dicha sentencia apelan las partes, é andando en pleytos en grado de apelacion Su Magestad envia á llamar á Cortes los Procuradores de Valladolid para que vayan á asistir á las dichas Cortes con los otros Procuradores del Reyno: y porque la tal Procuracion aya efecto, ordenaron é mandaron que de aquí adelante cada é quando que lo tal acaciere los jueces de apelacion no sentencien el tal pleyto antes del tal llamado de Cortes que aquel en cuió favor estuviere dada la sentencia por los Jueces de la Casa, sea presentado en

Regimiento por el Escrivano de la Casa para que le recivan é den poder para que vaya á servir el dicho oficio, sin perjuicio de los otros opositores con quien litiga ó de su derecho, los quales adelante puedan seguir su justificante los jueces de apelacion.—Sebastian Fernandez del Peso.

Arévalo de Zuazo, Cavallero de la Orden de Santiago, Juez de la CASA DE LOS CORRALES, del linage de Reoyo, de esta Ciudad de Valladolid, Administrador general de las Salinas del Partido de Castilla la Vieja, mandó que en conformidad de lo que tienen ordenado los Cavalleros de la dicha Casa por su acuerdo de primero de Enero de mil y seiscientos y treinta y un años, se impriman estas Ordenanzas, como consta del libro de Acuerdos firmado de Martin de Urbina, su Secretario, su tenor de las quales es el arriba referido, y lo firmó en Valladolid á 11 de Diciembre de 1632.—Arévalo de Zuazo.—Antonio Gonzalez de Pinilla.

NÚMERO II

Fundación de patronazgo y capellanías en la capilla de Corral de la iglesia de la Magdalena de Valladolid ¹.

Conoscida cosa sea a todos los que la presente escritura de hereccion e açion e dotazion de capellanías e patronazgo vieren como yo el doctor luis de corral del consejo de su mag.^d e vezino desta muy noble villa de Vall.^d, catredático de sexto del estudio e universidad de la dicha villa, digo que por quanto hube e tengo fundada constituida y hedeficada una capilla con sus rexas e retablo en la iglesia parroquial de la magdalena desta dicha villa de Vall.^d, e por el suelo en que se fundó la dicha capilla yo doté en la dicha iglesia la cantidad de maravedís en que se concertó con lizenzia e autoridad del ordinario eclesiástico desta dicha villa, e agora que la dicha capilla está fundada e hedeficada mi intencion es de erexir y aziar dos capellanías que se digan e canten perpetuamente en la dicha mi capilla debajo de nombre e vocazion de san juan evanxalista para el servicio de Dios nuestro señor e aumento del culto devino por descargo de mi conzienzia, e para erexir e aziar las dos capellanías las erixo, azio y doto con los vínculos e con las condiciones siguientes:

Primeramente que en la dicha mi capilla haya las dichas capellanías perpetuamente y que perpetuamente se digan e canten en ella debajo de la dicha advocacion de san juan evanxalista.

¹ Debo la copia de este documento al señor Don Angel Morante del Nero, párroco de la Magdalena, que me ha facilitado su busca en el archivo de la parroquia; y la lectura del mismo, que no es cosa fácil, al inteligente paleógrafo, mi buen amigo Don Luis Pérez Rubín, Jefe de las Bibliotecas de esta ciudad.

Iten estas dos capellanías hayan de tener y tengan de renta perpetua cada una dellas seis mil y trescientos y setenta y cinco maravedís, la qual dicha renta desde agora sitio y señalo sobre unas casas que yo tengo escomenzadas a hedeficar a la trasera de mis casas prencipales que salen a la calle de rui fernandez, e sobre otras casas que yo tengo a la trasera del colegio del cardenal ¹, que tiene por linderos de la una parte corral del monasterio de Velen y de la otra parte casa de los erederos de luis molinero, e sobre los demás bienes que yo dexare señalados e sobre todos los frutos e réditos dellos, e quiero que si las dichas casas no se hedeficaren ellas e los dichos mis bienes muebles e raizes sean y estén e finquen obligados al cumplimiento e paga de la dha. dotazion de las dhas. capellanías asta en la dicha cantidad.

Iten que los capellanes que ovieren de servir las dichas capellanías an de tener cargo cada uno dellos de dezir misa en la dicha capilla todos los dias de Pasqua e domingos e dias de nuestra señora e dias de apóstoles e todas las otras fiestas que la iglesia zelebra e manda guardar, e los otros dias que no fuesen dias de guardar ansimismo an de decir misa cada uno de los dichos capellanes en la dicha capellanía.

Iten dispongo e mando que porque el servicio de Dios y el culto devino sea más aumentado en la dicha iglesia los dichos capellanes que ansí han de servir los devinos oficios con el cura y beneficiados de la dicha iglesia a la misa mayor e visperas e los dias de pasqua e domingos y dias de nuestra señora e apóstoles y las otras fiestas solemes del año, con que esta obligacion no sea precisa sino a la voluntad de mi patron.

Iten digo y declaro que pues mi intencion es que Dios nuestro señor sea servido y el culto devino aumentado en la dicha mi capilla e iglesia de la madalena, quiero y dispongo que el cura y sacristan e cualquier otro beneficiado de la dicha iglesia agora sea propetario agora lo tenga en servicio no pueda ser nombrado capellan de ninguna de las dichas mis capellanías.

Iten quiero y dispongo que los capellanes que ovieren de ser nombrados para las dichas mis capellanías hayan de ser y sean áviles y suficientes y de muy buena vida e costumbres y exemplo.

¹ El Colegio Mayor de Santa Cruz, fundado en 1479 por el célebre Cardenal Don Pedro González de Mendoza, antes Abad de Valladolid.

Iten quiero y dispongo que los dichos capellanes e cualesquier de ellos hayan de ser y sean en mi vida y presentados por mí y despues de mis días por el patron e patrones que yo dexare nombrados y señalados por otra mi disposicion.

Iten quiero y dispongo que el capellan e capellanes que por mí e por el patron que despues de mí han de tener cargo de la dicha mi capilla e capellanías fueren nombrados hayan de ser y sean y puedan ser removidos y quitados de las dichas mis capellanías y del servicio dellas, e por sola mi voluntad, e del patron e patrones que fueren de la dicha mi capellanía y capilla sin causa alguna, y que el capellan y capellanes que fueren en las dichas capellanías no puedan decir ni alegar que tienen título por perpetuo dellas y que puedan ser removidos sin causa, porque mi intencion y voluntad es que no tengan perpetuidad ni puedan alegar lo susodicho, sino que sean removibles.

Iten quiero y dispongo que el señor abad de esta dicha villa, ni señor provisor, ni el señor ovispo de palacio, ni su provisor, ni otro oficial, ni nuestro santo padre, ni legado ni nuncio, ni perlado de la yglesia que poder tenga de prober beneficios, no se puedan entremeter ni entremetan a prober las dichas capellanías ni alguna dellas por via de vocacion ni en esta manera, e que si de hecho se entremetieren la tal provision sea en sí ninguna y de ningun valor y hefeto, y el que así fuere proveydo por el tal título no adquiera derecho alguno a las dichas capellanías, ni a los fundos en renta dellas, antes el que así atentare de aver el tal título sea avido por ynavil para poder ser presentado a las dichas capellanías.

Iten quiero y dispongo que con sola la presentacion mia e del patron que fuere de la dicha mi capilla e capellanías el capellan que así fuere presentado pueda servir la dicha capellanía e capellanías, sin que tenga nezesidad de pedir institucion ni confirmacion de la dicha presentacion al señor abad de esta dicha villa ni a su provisor ni a otro perlado ni juez eclesiástico que poder tuviese de la hacer, porque pues mi intencion es que los dichos capellanes no sean perpetuos y se puedan remover por mi voluntad e del patron que suzedieren en la dicha mi capilla y capellanías, no es menester que haya institucion ni confirmacion de superior, sino que por sola presentacion sirva y administre las dichas capellanías.

Iten digo y declaro que mi intencion y voluntad es que las dichas capellanías ni algunas dellas no se puedan ganar ni imperturbar por via de rroma ni por via de reserva ni

espetatiba, aunque la tal reserva e espetatiba tenga cláusula derogatoria de derecho de patronazgo de legos, y que si se empetrare agora sea de suplicacion de parte, agora motuo propio, que la tal impetracion y letras sean en sí ningunas y no valgan ni hayan efeto, ni el tal impetrante le sea acudido con los fundos y rentas de las dichas capellanías.

Iten quiero y dispongo que los vienes sobre que yo así fundo y doto las dichas capellanías no ayan de entrar ni entren en poder de los dichos capellanes, hantes los aya de tener y tenga yo en mi vida y despues de mis días el patron e patrones que yo dexare nombrados y señalados, y que el tal patron e patrones sean obligados a acudir a los tales capellan e capellanes con la dicha cantidad de maravedís que así dexo dotadas las dichas capellanías, y que los dichos capellanes no lo puedan pedir ni rezebir por su propia autoridad ni de los dichos vienes e tenedores dellos, sino que los aya de aver e rezebir de mano de mí e del dicho patron e patrones que fueren de las dichas capellanías, al qual patron e patrones obligo perpetuamente, e que aya de dar y cumplir la dicha cantidad de los dichos vienes en que yo así dexo dottadas las dichas capellanías.

Iten quiero y dispongo que las dichas mis capellanías que yo así doto y los fundos y rentas dellas no se pueda imponer ningun susidio apostólico ni hordinario, ni por via de medios funtos, ni quarta parte de funtos ni por otra via ni manera aunque el dicho susidio sea hecho por guerra contra infieles e por nezesidad de yglesia Romana e por otra causa pia e vigente de cualquier calidad e condizion que sea, que siempre quiero que los dichos vienes y rentas dellos sean libres del tal susidio e carga e otra cualquier impusion eclesiástica.

Iten digo y declaro que por el mucho amor que yo tuve al lizenziado de la corte mi hermano e por cualquier cargo que le sea y por el descargo de la conziençia de el dicho mi hermano todos los viernes cada semana perpetuamente para siempre jamas en la dicha mi capilla se diga una misa de requiem por el ánima del dicho lizenziado andres de la corte mi hermano, y para esto se tome capellan así mismo removible admitan que tenga cargo de dezir la dicha misa y se le dé de limosna y pitanza por cada missa medio real. Y este capellan le ponga mi patron con las condiciones arriba dichas.

Iten quiero y es mi voluntad que la dicha mi capilla haya una sola llabe y esta la quiero yo tener por los dias de mi vida y despues de mis dias tenga la dicha llabe el patron e

patrones que yo dexare nombrados e que otra persona alguna no pueda tener la llabe de la dicha mi capilla agora sea el cura o sacristan o beneficiado de la dicha iglesia o mayordomo o perrochianos della o algunos de mis herederos, porque ninguno dellos quiero que pueda tener llabe de la dicha mi capilla ni otra persona alguna, hezeto el mi patron o patrones, el qual quiero que tenga libertad de tener la dicha llabe y de tener zerrada e avierta la dicha mi capilla con que el dicho mi patron sea obligado a abrir la dicha mi capilla a cualquier de mis herederos y suszesores que en ella se enterraren o ovieren de enterrar conforme a mi disposicion para poder azer sus esequias y memorias.

Iten proyo la axenacion de los vienes, que ansí fundo las dichas capellanías con todas las cláusulas e firmezas que puedo y debo.

Iten reservo en mí el poder de declarar esta herezion y dotazion de capellanías por todos los dias de mi vida, y este derecho declaro e quitar e mudar e añadir solamente quiero reservar para mí por mis dias, pero despues de mis dias quiero que mi heredero e herederos e el patron e patrones que fueren de la dicha capilla de capellanes a todos juntos ni cada uno por sí no puedan quitar ni menguar ni añadir cosa alguna en esta mi disposicion, sino que sean obligados a la guardar en todo e por todo como en ella se contiene.

Iten reservo en mí el derecho de poder nombrar patron e patrones para despues de mis dias en la dicha mi capilla y capellanías y que el nombramiento que ansí yo hiciere con todos los vínculos condiciones que le hiciere sea avido como si de palabra a palabra aquí fuese inserto e incorporado.

Iten pido y suplico por merced de mi illustre señor don alonso henriquez, abad desta villa de valladolid e su abadía como a perlado e juez eclesiástico y superior que es en ella, atento que esta es mi voluntad e con estas condiziones y con esta forma y no de otra manera yo quiero yrigrir e criar e doctar las dichas capellanías, su señoría tenga por bien de aprobar y confirmar esta nueva erezion e dotazion de capellanías con todos los vínculos e condiciones y en la forma y manera siguiente, segun y como de suso se contiene. E para que la dicha dotazion sea válida e perpetua e aya hezeto segun dicho es obligamos persona e bienes muebles e raíces avidos e por aver, e doy poder a las justizias me lo hagan cunplir y guardar y pagar todo lo sobredicho y cada una cosa y parte de ella como si lo oviese llevado por juicio e sentençia definitiva de juez competente, y aquella fuese

pasada en cosa juzgada e por mí consentida, sobre lo qual renunçio todas e cualesquier leyes, fueros y derechos fechos e por azer, así en general como en espeçial y la ley e derecho en que dice que general renunçiazion de leyes que sea fecha que non valga ni obre tanto como la espeçial.

En testimonio de lo qual otorgué este público instrumento ante el presente escribano e notario público que a ello fué presente, y lo firmé de mi nombre estando presentes por testigos para lo susodicho llamados e rogados Juan Ladron e Juan de Segovia e Juan de Aranda, criados del dicho señor doctor, estantes en la dicha villa de Vall.^d, que fué fecha e otorgada en la dicha villa a quatro dias del mes de junio año del nacimiento de nuestro salvador Jesu Xpo. de mil quinientos y quarenta y cinco años.—El doctor Corral.—Yo Pedro de Santisteban, scriuano e notario por las autoridades apostólicas e real de la iglesia e abadía de la dicha villa de Vall.^d, auctoritate hordinaria presente fuí en uno con los dichos testigos al otorgamiento deste público instrumento de hereccion y de ruego y de otorgamiento del dicho señor doctor Corral que en mi registro firmó su nombre, al qual doy ffee que conozco, lo fize escrevir segun que ante mí passó. E por ende fize este mio signo e nombre en ffee e testimonio de verdad rrogado e rrequerido—✠—Pedro de Santisteban.

D. Alonso Enriquez, abad de Vall.^d, juez hordinario ecles.^o, hallándose en la villa de Olivares aprobó y confirmó esta escritura de fundacion de capellanías como en ella se contiene y mandó se cumpla y observe en todo a 5 de Junio de 1545.

NÚMERO III

**Real carta de Don Felipe IV encomiando
los servicios de Don Diego de Corral y Arellano
y autorizándole para instituir
un mayorazgo ¹.**

Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Secilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan, Conde de Abspurgo, de Flandes, de Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por quanto vos Don Diego de Corral y Arellano, Caballero de la Orden de Santiago, de el Nuestro Consejo y del de Hacienda, visitador del Aposento de nuestra Corte, y Doña Antonia de Ipiñarrieta (*sic*) Vuestra muger nos habeis echo relacion que de los bienes muebles y raizes, juros, rentas, heredamientos y otros que al presente teneis y adelante tuviéredes, o de la parte que de ellos apareciere, querriades instituir y fundar Mayorazgo, ora sea teniendo un hijo solo, ora dos o más, llamando a la sucesion de él a cualquiera de los dichos Vuestros hijos y sus descendientes, y a falta suya a otras cualesquiera personas, deudos Vuestros o extraños, con las exclusiones, vínculos, llamamientos, prohibiciones y reservas que quisiéredes y por bien tuviéredes, suplicándonos fuésemos servido de daros facultad para ello o como

¹ Del archivo de la Casa de Corral y Narros, en Zarauz, propiedad del señor Duque de Granada de Ega (Sec. 7.º, leg. 80).

la nuestra merced fuere, y *teniendo consideracion a los muchos, buenos, grandes, agradables y particulares y señalados servicios que Vos el dicho Don Diego hicistes al Rey nuestro Señor mi padre, y a mí me habeis echo y continuamente haceis aun en los dichos mis Consejos y Visita de Aposento, como en otras materias y negocios que por su Magestad y por mí se os han encomendado y cometido, procediendo en todo con singular rectitud, entereza, limpieza y satisfaccion, de que me tengo por servido, y porque es justo que en Vuestros descendientes se conserve la memoria de esto, y de las personas y casas de Vosotros quede perpetua memoria*, lo habemos tenido por bien, y por la presente de nuestro propio motu y cierta ciencia y poderío Real absoluto, de que en esta parte queremos usar y usamos como Rey y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal, damos licencia y facultad a Vos los dichos Don Diego de Corral y Doña Antonia de Ipiñarrieta su muger, para que así en vuestra vida como al tiempo de vuestro fallecimiento, por vuestro testamento o postrimera voluntad, o por via de donacion entre vivos, o por causa de muerte o por otra vuestra manda disposicion o contrato que quisieredes y por bien tuviéredes.....

(Da facultades amplísimas para la institución solicitada del mayorazgo, y termina así:)

..... Y mandamos a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores y Sub-Comendadores, Alcaldes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y a los del Nuestro Consejo, Presidentes y Oidores de las Nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la Nuestra Casa y Corte y Cancillerías, y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prebostes y a otros cualesquier Nuestros Jueces y Justicias de los dichos Nuestros Reinos y Señoríos, así a los que ahora son como a los que serán de aquí adelante, y a cada uno y cualquier de ellos en sus lugares y jurisdicciones que guarden y hagan guardar y cumplir esta Nuestra merced, licencia y facultad, poder y autoridad que así os damos, y todo lo que en virtud y conforme a ella hicieredes, instituyéredes y ordenáredes en todo y por todo segun que en ella se contiene, y que en ello ni en parte de ello impedimento alguno no pongan ni consientan poner, y si Vos o cualquiera de los dichos Vuestros hijos y personas en quien así instituyéredes el dicho Mayorazgo o sus descendientes, ahora o en algun tiempo quisieren de esta Nuestra

Carta y de todo lo que por virtud de ella hiciéredes, ordenáredes e instituyéredes, privilegio y confirmacion, mandamos a nuestros concertadores y escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones y a los otros oficiales que están a la tabla de Nuestros Sellos que os la den, libren, pasen y sellen la más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes.

Dada en Madrid a veinte y seis de Diciembre de mil y seiscientos veinte y ocho años.—Yo el Rey.—Yo Don Sebastian Antonio de Contreras y Mitarte, Secretario del Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado.—El Cardenal de Trejo.—El Licenciado Melchor de Molina.—El Licenciado Don Fernando Ramirez Parma.—El Licenciado Don Juan Chanes y M.^{ca}—(Hay un sello.)



Ascendencia del Dr. D. Luis de Corral, bisabuelo de D. Diego de Corral y Arellano ¹.

1. D. DIEGO DE CORRAL, Mayordomo de Fernando III el Santo: casó con D. ^a ALDONZA DE SARMENTO.	
2. D. PEDRO DE CORRAL, Señor de Pedrosa: casó con D. ^a MARÍA DE AVELLANEDA.	
3. D. JUAN DE CORRAL, Señor de Pedrosa: casó con D. ^a LUISA DE OSORIO, Señora de Villarán.	
4. D. FRANCISCO DE CORRAL, Señor de Pedrosa: casó con DOÑA ELVIRA DE QUIÑONES.	
5. D. DIEGO DE CORRAL, Señor de Pedrosa: casó con DOÑA JUANA DE ZARAUZ.	
6. Señor de Pedrosa. (Sin sucesión.)	D. DIEGO DE CORRAL, Comendador de Castrotorafé: casó con D. ^a INÉS MANRIQUE DE MANZANEDO.
	7. D. GARCÍA DE CORRAL: casó con D. ^a
	8. D. JUAN DE CORRAL, Señor de Pedrosa, Alcalde mayor de los Hijosdalgo: casó con D. ^a JUANA SARMENTO.
	D. MARTÍN GIL DE CORRAL, doncel de Don Juan I, de la Cámara de Enrique III: casó con D. ^a MARÍA DE ZÚNIGA.
9. D. DIEGO DE CORRAL, fundador del mayorazgo de Santa María de Prado, Isla de Soto, etc.	D. ALONSO GIL DE CORRAL: casó con D. ^a TERESA DE LA CORTE.
	D. ALONSO GIL DE CORRAL: casó con D. ^a BEATRIZ FERNÁNDEZ SANDOVAL.
	D. JUAN DE CORRAL: casó con D. ^a BEATRIZ FERNÁNDEZ SANDOVAL.
	D. FRANCISCO DE CORRAL, Caballero de los Reyes Católicos: casó con D. ^a MARÍA SÁNCHEZ DE CORRAL.
	11. D. ^a BEATRIZ DE BOBADILLA, dama de Isabel la Católica: casó con D. ANDRÉS DE CABRERA, primer Marqués de Moya.
	10. D. RODRIGO DE VILLADRANDE Y CORRAL, Conde de Ribadeo, etc.: casó con D. ^a MARGARITA DE BORBÓN, y después con D. ^a BEATRIZ DE ZÚNIGA.
	D. PEDRO DE BOBADILLA Y CORRAL, Alcalde del Alcázar de Segovia: casó con D. ^a MARÍA MALDONADO.
	D. PEDRO DE BOBADILLA Y CORRAL, Alcalde del Alcázar de Segovia: casó con D. JUAN FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, Señor de Bobadilla.
	D. ^a BEATRIZ DE CORRAL: casó con D. JUAN FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, Señor de Bobadilla.
	D. LUIS DE CORRAL, del Consejo del Emperador: casó con D. ^a JUANA VALDÉS.

¹ Los datos de esta tabla están tomados con rigurosa exactitud de LÓPEZ DE HARO, *obra citada*.—PELLICER, *Informe general del linaje de Sarmiento Villamayor*, Madrid, 1663, págs. 61 y 94.—ROJAS Y CONTRERAS, *obra citada*, tomo II, página 418.—SALAZAR, *Casa de Lara*, tomo I, pág. 639.

Tabla 2.^a

Algunas alianzas de los Corrales de Valladolid en los siglos xv y xvi ¹.

8. D. D. JUAN DE CORRAL, Señor de Pedrosa, Alcalde mayor de los Hijosdalgo: casó con DOÑA JUANA SARMIENTO.

<p>9. D. ^a ALDONZA DE CORRAL: casó con D. PEDRO G. DE VILLANDRANO, Regidor perpetuo de Valladolid.</p>	<p>D. ^a BEATRIZ DE CORRAL, dama de la Reina D. ^a Catalina: casó con D. JUAN FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, V Señor de Bobadilla.</p>	<p>D. PEDRO DE BOBADILLA Y CORRAL, Alcalde de los Alcázares de Segovia: casó con D. ^a MARÍA DE MALDONADO.</p>	<p>D. ^a ISABEL DE BOBADILLA Y CORRAL, dama de Isabel la Católica: casó con D. ALVARO DE LUNA, II Señor de Fuentidueña (nieto del Condestable del mismo nombre) ².</p>
<p>10. D. RODRIGO DE VILLANDRANO Y CORRAL, Conde de Ribadeo: casó 1.º con D. ^a MARGARITA DE BORBÓN, Señora de Usú; y 2.º con DOÑA BEATRIZ DE ZÚÑIGA.</p>	<p>D. ^a BEATRIZ DE BOBADILLA, dama de Isabel la Católica: casó con D. ANDRÉS DE CABRERA, primer Marqués de Moya. (Con sucesión.)</p>	<p>D. ^a MARÍA DE VILLANDRANO, Condesa de Ribadeo: casó con D. DIEGO PÉREZ SARMIENTO, II Conde de Salinas.</p>	<p>D. ^a MARÍA DE LUNA: casó con D. ^a ALDONZA MARRIQUE DE TOLEDO, hermana de D. Garcí Fernández ³. (Con sucesión.)</p>
<p>Del primer matrimonio.</p> <p>11. D. ^a ISABEL DE VILLANDRANO: casó con D. LORENZO SUÁREZ DE MENDOZA, primer Conde de Plasencia. (Con sucesión.)</p>	<p>13. D. ^a ANA SARMIENTO: casó con DON ALONSO FELIPE DE ARAGÓN, Conde de Ribagorza. (Con sucesión.)</p>	<p>Del segundo matrimonio.</p>	

¹ Según LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario*: SALAZAR, *Casa de Lara*; BÉTHENCOURT, *Hist. geneal. y heráld.*, etc., etc.

² Algunos hacen á D. ^a Isabel hermana de su sobrina la Marquesa de Moya, y á D. ^a María hija de ésta. La boda de D. ^a María y el Conde de Osorno se verificó en la Alhambra, y asistieron á ella los Reyes Católicos.

³ D. Pedro de Luna y su hermana D. ^a María se casaron en un mismo día, y muy fastuosamente, con el Conde de Osorno y su hermana, primos hermanos del Duque de Alba.—D. ^a Margarita de Borbón, los Condes de Osorno, los de Ribagorza y los de Salinas, y el Señor de Fuentidueña, eran de sangre real.

Tabla 3.^a

Descendencia (ramas primogénitas) del Dr. D. Luis de Corral y de D. Diego de Corral y Arellano ¹.

12. D. LUIS DE CORRAL, del Consejo del Emperador: casó con D. ^a JUANA DE VALDÉS.	D. ALONSO DE CORRAL: casó con D. ^a JUANA DE LLAMAZARES.
13. D. JUAN DE CORRAL: casó con D. ^a JERÓNIMA PARDO.	D. DIEGO DE CORRAL, Corregidor de Toro: casó 1. ^o con D. ^a ISABEL DE ARELLANO; 2. ^o , con D. ^a Y 3. ^o , con D. ^a MARÍA DE ROJAS.
14. D. LUIS DE CORRAL, Corregidor de León: casó 1. ^o con D. ^a ISABEL DE CASTRO-OTÁÑEZ; y 2. ^o , con D. ^a ISABEL RAMÍREZ.	D. ANTONIO DE CORRAL, Teniente de Maestre de Campo general: casó con D. ^a MARÍA DE CORRAL.
15. D. DIEGO DE CORRAL Y ARELLANO, del Consejo de Castilla: casó con D. ^a ANTONIA DE IPEÑARRIETA.	D. ALONSO DE CORRAL.
16. D. JUAN DE CORRAL, Alcalde de la fortaleza de Baeza: casó con D. ^a TOMASA DE IDÍÁQUEZ.	D. CRISTÓBAL DE CORRAL, del Consejo de Castilla.
17. D. JUAN BAUTISTA DE CORRAL: casó con Doña TERESA DE ZARAUZ.	D. ^a JUANA DE CORRAL: casó con D. MATÍAS DE ARÉIZAGA, Barón de Aréizaga.
18. D. José Joaquín DE CORRAL: casó con Doña TERESA DE AGUIRRE.	D. ^a JOAQUINA DE CORRAL: casó con D. ANTONIO DE ARRIOLA, Barón de Axpe.
19. D. FAUSTO DE CORRAL: casó con D. ^a JOSEFA DE EGUIA Y AGUIRRE.	D. ^a IGNACIA MICHAELA DE CORRAL: casó con D. MARTÍN DE ARÉIZAGA Y CORRAL, Barón de Aréizaga.
20. D. FAUSTO DE CORRAL: casó con D. ^a MERCEDIS DE AZLOR VILLAVICENCIO.	D. ^a MARÍA LUISA DE CORRAL: casó con D. JOAQUÍN DE EGUIA, Marqués de Naitros.
21. D. FAUSTO IGNACIO DE CORRAL, V Marqués de Naitros: casó con D. ^a MARÍA SUELVES.	D. ^a PILAR ANTONIA DE CORRAL: casó con D. FRANCISCO JAVIER DE IDÍÁQUEZ, V Duque de Granada de Ega.
22. D. ^a JOSEFA DE CORRAL Y SUELVES, VI Marquesa de Naitros: casó con D. MANUEL DE ARÉIZAGA, Barón de Aréizaga. (Sin sucesión.)	D. ^a CONCEPCIÓN DE IDÍÁQUEZ Y CORRAL: casó con D. JOSÉ ANTONIO DE ARAGÓN AZLOR.
23. D. FRANCISCO JAVIER DE ARAGÓN AZLOR, VI Duque de Granada de Ega: casó con D. ^a ISABEL HURTADO DE ZALDIVAR ² .	D. ^a PATROCINIO DE IDÍÁQUEZ Y CORRAL: casó con D. MARCELINO DE ARAGÓN AZLOR, XIV Duque de Villahermosa.
	D. ^a CARMEN DE ARAGÓN AZLOR, XV Duquesa de Villahermosa: casó con D. JOSÉ MANUEL DE GOYECHE, Conde de Guaqui.

¹ Los datos para esta tabla están tomados de papeles de familia y libros parroquiales.

² Hijos de este matrimonio son: D. José Antonio, Duque de Luna; D. Francisco Javier, Conde del Real; D.^a María Inmaculada, casada con D. Luis Silva y Carvajal, Conde de la Unión, y D. Marcelino, VII Marqués de Naitros.

ÍNDICE

	Páginas.
DEDICATORIA.....	V
INTRODUCCIÓN.....	VII
I. —La familia de Corral en Palencia.....	1
II. —La familia de Corral en Valladolid.....	11
III. —Don Diego de Corral y Arellano.....	35
IV. —El proceso de Don Rodrigo Calderón.....	53
Apéndice I. —Ordenanzas de los caballeros de la Casa de Corral.....	67
Apéndice II. —Fundación de patronazgo y capellanías en la capilla de Corral de la Magdalena.....	81
Apéndice III. —Real carta de Don Felipe IV encomiando los servicios de Don Diego de Corral, etc.....	87
Tabla 1.^a —Ascendencia del Dr. Don Luis de Corral.	
Tabla 2.^a —Algunas alianzas de la familia de Corral en los siglos xv y xvi.	
Tabla 3.^a —Descendencia del Dr. Don Luis de Corral.	

DE LÁMINAS

Don Diego de Corral y Arellano.....	Portada.
Excma. Sra. Duquesa de Villahermosa.....	1
Capilla de Corral en Valladolid.....	26
Don Luis de Corral.....	29
Facsímil de algunas firmas de esta familia.....	34
Doña Antonia de Ipeñarrieta.....	45

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880

1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891

1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902

1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913

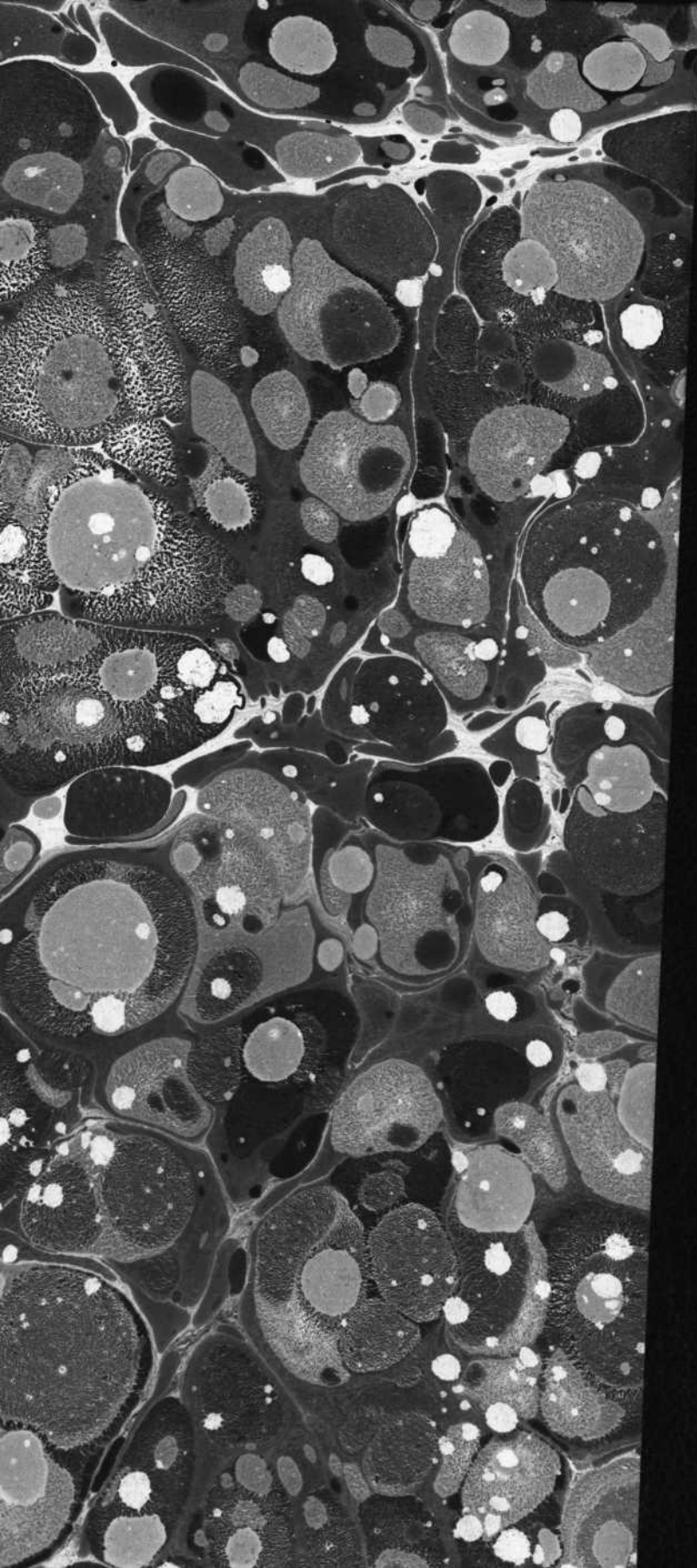
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924

*Se acabó de imprimir este libro en Madrid, en
la imprenta de la Viuda é hijos de Tello,
á los veintiún días del mes de Junio
del año de gracia de 1905,
víspera de la festividad
del Sanctissimum
Corpus Christi.*









G 17395



DON DIEGO
DE LOS RIOS

